

# BOLETIN OFICIAL



## DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar. 29. MADRID. Teléfono 57 90 07

Ejemplar: 1,50 pesetas. Atrasado, 3,00 pesetas. Suscripción: Año, 300 pesetas

Depósito Legal M.1-1958

Año XXIV

Martes 21 de abril de 1959

Núm. 95

### SUMARIO

#### I. Disposiciones generales

	PÁGINA		PÁGINA
<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>			
<b>Calendario oficial de fiestas.</b> —Orden por la que se declara festivo el día 1 de mayo de cada año ... ..	5917	teras y caminos vecinales aplicables a los meses de enero y febrero de 1959, solamente en aquellas obras a que se refiere la norma primera de las dictadas por Orden de 7 de febrero de 1955 ... ..	5918
<b>Papel.</b> —Orden sobre exención de pago del canon del de prensa al destinado a embalaje de plátanos y tomates canarios para exportación ... ..	5917	<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>	
<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>			
<b>Impuesto Industrial e Impuesto sobre Sociedades.</b> —Orden por la que se considera actividad de ámbito nacional, a los efectos de la evaluación global por los Impuestos Industrial, Cuota de beneficios y sobre Sociedades, la industria textil algodonera ... ..	5917	<b>Enseñanza Universitaria.</b> —Orden por la que se aprueba el nuevo plan de estudios para la Escuela de Estadística de la Universidad de Madrid ... ..	5918
<b>Seguro Obligatorio de Viajeros.</b> —Orden por la que se establecen normas para aplicación del indicado Seguro a los transportes que efectúen las Agencias de Viajes ... ..	5917	<b>MINISTERIO DE TRABAJO</b>	
<b>MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS</b>			
<b>Revisión de precios.</b> —Resolución por la que se determinan los índices de revisión de precios de unidades de obra en las de conservación y reparación de carre-		<b>Seguros sociales.</b> —Orden por la que se procede a resolver en sentido afirmativo lo planteado en la Ley de 26 de diciembre de 1958 sobre si deben mantenerse los tantos por cientos superiores al veinte para la constitución del Plus Familiar en las entidades que los tuviesen establecido antes de dicha fecha ... ..	5918
		<b>MINISTERIO DE LA VIVIENDA</b>	
		<b>Comisaría General de Ordenación Urbana de Madrid.</b> —Orden por la que se dan normas sobre el funcionamiento de la indicada Comisaría y su Comisión de Urbanismo ... ..	5919

#### II. Autoridades y Personal

<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>			
<b>Jubilaciones.</b> —Resolución por la que se dispone la de don Domingo Mortes Benlloch ... ..	5919	<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>	
<b>MINISTERIO DE MARINA</b>			
<b>Ingresos.</b> —Orden por la que se dispone el de los a'umnos que se relacionan en la Sección Naval de la Milicia Universitaria ... ..	5919	<b>Escalafones.</b> —Resolución por la que se escalafonan los Catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio que se mencionan ... ..	5920
		<b>Excedencias.</b> —Resolución por la que se dispone la de don Luis Agui'era Siller, Auxiliar de Administración de tercera clase de este Ministerio ... ..	5920
		Otra por la que se concede la voluntaria en su cargo a don José Otero Túniz ... ..	5920
		<b>Nóbramientos.</b> —Orden por la que se dispone el de doña Isabel Seiquer Martínez para Habilitado del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Orihuela. ... ..	5920

### III. Otras resoluciones administrativas

	PÁGINA		PÁGINA
<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>			
Situaciones.—Orden por la que se concede la de «Reemplazo Voluntario» en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles al personal que se relaciona ... ..	5921	para gratificaciones al personal del Cuerpo Especial de Subalternos del Museo del Prado ... ..	5925
<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>			
Exenciones.—Orden por la que se declara la del Impuesto de Timbre a favor del Instituto y Orden «Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul» ... ..	5921	Orden por la que se distribuye uno para pago de jornales al personal subalterno de los Monumentos Históricos y Artísticos ... ..	5925
Sanciones.—Anuncios por los que se hacen públicas las que se citan ... ..	5921	Fundaciones.—Orden por la que se dispone la venta de una casa en arrendamiento de unos secaderos propios de la de «Don Eduardo Rubio Masides», de Aldeanueva del Camino (Cáceres) ... ..	5925
<b>MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS</b>			
Autorizaciones.—Resolución por la que se autoriza a don Rafael Balaguer Frau para ocupar una parcela en la zona marítimo-terrestre de la playa de Illetas, término municipal de Calviá (Mallorca) ... ..	5923	Otra por la que se aprueba subasta de fincas pertenecientes a la de «Dor Emeterio Félix García», de Orcaleta (Soria) ... ..	5926
Otra por la que se autoriza a doña Vina Sussman para ocupar una parcela y construir determinadas obras en la zona marítimo-terrestre de Camp de Mar (Calviá-Mallorca) ... ..	5924	Otra por la que se autoriza conversión de valores de la benéfico-docente de la provincia de Santander ... ..	5926
Otra por la que se autoriza a Industrial Lechera de Mallorca, S. A., para ocupar terrenos y construir determinadas obras en la zona marítimo-terrestre de la «Ciudad Jardín», término municipal de Palma de Mallorca ... ..	5924	Obras.—Orden por la que se aprueba el proyecto de instalaciones para el campo de prácticas agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Telde (Gran Canaria) ... ..	5927
Plantillas.—Orden por la que se crea una plaza de Jefe de Sección en la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y se amortiza otra de Ingeniero subalterno en la misma ... ..	5924	Otra por la que se desestima la petición de don Joaquín Calleja Merallo, contratista de las obras de construcción de los Grupos Escolares números 1 y 2 de Ponferrada (León) ... ..	5927
Otra por la que se crea una plaza de Jefe de Sección de los Servicios Hidráulicos del Sur de España, amortizando una de las suprimidas de Profesores en la Escuela Superior Técnica de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos ... ..	5924	Resolución por la que se confirma la adjudicación definitiva de la subasta de las de construcción de la primera fase del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Carmona (Sevilla) ... ..	5928
<b>MINISTERIO DE TRABAJO</b>			
Seguros sociales.—Orden por la que se aprueba a «Mutualidad Levantina de Seguros de Transporte La Senyera», domiciliada en Valencia, su nuevo modelo de póliza de seguro de Accidentes del Trabajo ... ..			
<b>MINISTERIO DE INDUSTRIA</b>			
Instalaciones.—Resolución por la que se autoriza un taller de embotellamiento de agua de mesa propiedad de doña Juana Bosch Miralles en su finca «Can Llavallol», del término de Barcelona distrito de Vallvidrera ... ..			
Otra por la que se autoriza la de una fábrica de yeso en Villarrubio (Cuenca), solicitada por don Gerardo Gil Jerez ... ..			
Otra por la que se autoriza la de una línea eléctrica de 900 metros de longitud a 300.000 voltios y con potencia 25 KVA para la estación intermedia del teleférico de «Asland», en Alameda de la Sagra (Toledo) ... ..			
Otra por la que se autoriza la de una fábrica de serrado de mármol en el término municipal de Granada, solicitada por don Nicolás García Oliveros ... ..			
<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>			
Autorizaciones.—Orden por la que se autoriza como Centro especializado para el Curso Preuniversitario al «Ifar», de Sevilla ... ..			
Centros de Enseñanza Media.—Orden por la que se da de baja como tal al Colegio «Municipal Femenino» de La Puebla (Isla de Mallorca) ... ..			
Distribución de créditos.—Orden por la que se distribuye uno de 232.500 pesetas para gastos de calefacción de las Escuelas del Magisterio ... ..			
Otra por la que se distribuye uno de 175.000 pesetas ... ..			

### IV. Oposiciones y concursos

<b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>			
Médicos Forenses.—Resolución por la que se anuncia la provisión de las Forensías turnadas a oposición que se relacionan ... ..	5930	Maestros nacionales.—Resolución por la que se convoca concurso de traslado para proveer en propiedad vacantes de Escuelas Nacionales en la provincia de Navarra ... ..	5931
<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>			
Celadora del Grupo Escolar «Beatriz Galindo».—Resolución por la que se convoca concurso-oposición para la provisión en propiedad de la indicada plaza ... ..	5930	Profesores de Centros de Enseñanza Media y Profesional.—Resolución por la que se transcribe relación de las solicitudes sobre próroga de su nombramiento en un segundo quinquenio que llevan los indicados Profesores ... ..	5933
Celadora del Grupo Escolar «Luis Moscardó».—Resolución por la que se convoca a concurso-oposición la plaza indicada ... ..	5930	Profesores adjuntos de Universidad.—Anuncio por el que se hace pública la composición del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para proveer dos plazas en la Facultad de Medicina de la de Sevilla. ... ..	5933

V. Otros anuncios y convocatorias oficiales

	PÁGINA		PÁGINA
<b>MINISTERIO DEL EJERCITO</b>		Lugo, Salamanca, Santa Cruz de Tenerife, Valencia y Vizcaya .....	5942
Juntas de Adquisiciones y Enajenaciones.—IV Región Militar .....	5935	Dirección General de Minas y Combustibles.—Distritos Mineros .....	5946
Servicio Geográfico del Ejército .....	5935		
<b>MINISTERIO DE MARINA</b>		<b>MINISTERIO DE AGRICULTURA</b>	
Arsenales Militares.—El Ferrol del Caudillo .....	5935	Subsecretaría.—Haciendo públicas las declaraciones que con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 15 de julio de 1952 y Decreto de 31 de octubre sobre «Explotaciones Agrarias Ejemplares y Calificadas» se formulan por este Ministerio respecto de las fincas que se citan .....	5947
Comandancias Militares.—Bilbao .....	5935	Jefaturas de Ganadería.—Lérida y Tarragona .....	5947
<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>		Servicio Nacional del Cultivo y Fermentación del Tabaco.—Dirección .....	5947
Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.—Caja General de Depósitos .....	5935	Servicio Nacional del Trigo.—Delegación Nacional. Avila, Badajoz, Baleares, Lugo, Oviedo y Palencia.	5948
Delegaciones.—Madrid, Barcelona, Algeciras, Gerona, Granada, Málaga, Salamanca, Tarragona y Valencia .....	5935		
<b>MINISTERIO DE LA GOBERNACION</b>		<b>MINISTERIO DEL AIRE</b>	
Dirección General de Sanidad.—Anunciando la devolución de la fianza constituida por «Aleix, Sociedad Anónima», para responder de la construcción de un edificio .....	5937	Junta Liquidadora de Material.—Albacete .....	5949
Gobiernos Civiles.—Huesca .....	5937		
<b>MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS</b>		<b>MINISTERIO DE LA VIVIENDA</b>	
Jefaturas de Obras Públicas.—Sevilla .....	5937	Dirección General de Arquitectura.—Anunciando suabasta de las obras de reconstrucción del Centro de Artistas e Industrias de Toledo .....	5949
Confederaciones Hidrográficas.—Ebro y Tajo .....	5937	Haciendo público la devolución de fianza constituida por don Valentín Díaz Agullar .....	5949
<b>MINISTERIO DE INDUSTRIA</b>		Delegaciones.—La Coruña y Vizcaya .....	5949
Dirección General de Industria.—Relación de certificados de productor nacional (Continuación a la publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 20 de abril de 1959.) .....	5942	<b>SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO</b>	
Delegaciones.—Barcelona, Alicante, Burgos, Cáceres, Cuenca, Gerona, Guadalajara, Guipúzcoa, Lérida,		Organización Sindical.—Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura .....	5949
		<b>ADMINISTRACION LOCAL</b>	
		Diputaciones.—Albacete, Burgos y Cádiz .....	5950
		Ayuntamientos.—Cuenca, Lugo, Vizcaya, Galdácano, Manlleú, Orgiva (Granada) y Villena .....	5951
<b>VI.—Administración de Justicia</b> .....			
			5952
<b>VII.—Anuncios particulares</b> .....			5954

INDICE POR DEPARTAMENTOS

	PÁGINA		PÁGINA
<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>		Orden de 11 de abril de 1959 por la que se establecen normas para aplicación del Seguro Obligatorio de Viajeros a los transportes que efectúen las Agencias de Viajes .....	5917
Orden de 14 de abril de 1959 por la que se concede la situación de «Reemplazo Voluntario» en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles al personal que se relaciona .....	5921	Orden de 16 de abril de 1959 por la que se considera actividad de ámbito nacional, a los efectos de la evaluación global por los Impuestos Industrial Cuota de Beneficios y sobre Sociedades, la industria textil algodonera .....	5917
Orden de 15 de abril de 1959 sobre exención de pago del canon de papel prensa al destinado a embalaje de plátanos y tomates canarios para exportación .....	5917	Anuncios de los Tribunales Provinciales de Contrabando y Defraudación de Madrid, Barcelona, Alicante, Huelva, Murcia y Valencia por los que se hacen públicas determinadas sanciones .....	5921
Orden de 20 de abril de 1959 por la que se declara festivo el día 1 de mayo de cada año .....	5917		
Resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de Estadística por la que se jubila a don Domingo Mortes Benilloch .....	5919	<b>MINISTERIO DE LA GOBERNACION</b>	
<b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>		Resolución de la Dirección General de Sanidad por la que se anuncia la devolución de la fianza constituida por «Aleix, S. A.», para responder de la construcción de un edificio .....	5937
Resolución de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia la provisión de las Forensías turnadas a oposición que se relacionan .....	5930		
<b>MINISTERIO DE MARINA</b>		<b>MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS</b>	
Orden de 9 de abril de 1959 por la que se dispone el ingreso definitivo en la Sección Naval de la Milicia Universitaria a los alumnos que se relacionan .....	5919	Orden de 6 de abril de 1959 por la que se crea una plaza de Jefe de Sección en la Confederación Hidrográfica del Guadquivir y se amortiza otra de Ingeniero subalterno en la misma .....	5924
<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>		Orden de 6 de abril de 1959 por la que se crea una plaza de Jefe de Sección de los Servicios Hidráulicos del Sur de España, amortizando una de las suprimidas	
Orden de 10 de abril de 1959 por la que se declara exención del Impuesto de Timbre a favor del Instituto y Orden «Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl».	5921		

	PAGINA
de Profesores en la Escuela Superior Técnica de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos	5924
Resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se determinan los índices de revisión de precios de unidades de obra en las de conservación y reparación de carreteras y caminos vecinales aplicables a los meses de enero y febrero de 1959, solamente en aquellas obras a que se refiere la norma primera de las dictadas por Orden de 7 de febrero de 1955	5918
Resolución de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza a don Rafael Balaguer Frau para ocupar una parcela en la zona marítimo-terrestre de la playa de Uletas término municipal de Calviá (Mallorca)	5923
Resolución de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza a doña Nina Sussman para ocupar una parcela y construir determinadas obras en la zona marítimo-terrestre de Camp de Mar (Calviá-Mallorca)	5924
Resolución de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza a Industrial Lechera de Mallorca, S. A., para ocupar terrenos y construir determinadas obras en la zona marítimo-terrestre de la «Ciudad Jardín», término municipal de Palma de Mallorca	5924
<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>	
Orden de 30 de septiembre de 1958 por la que se aprueba el nuevo plan de estudios para la Escuela de Estadística de la Universidad de Madrid	5918
Orden de 31 de marzo de 1959 por la que se distribuye el crédito de 175.000 pesetas para gratificaciones al personal del Cuerpo Especial de Subalternos del Museo del Prado	5925
Orden de 18 de marzo de 1959 por la que se autoriza como Centro especializado para el Curso Preuniversitario al «Ifar», de Sevilla	5924
Orden de 24 de marzo de 1959 por la que se distribuye un crédito de 232.500 pesetas para gastos de calefacción de las Escuelas del Magisterio	5925
Orden de 31 de marzo de 1959 por la que se da de baja como Centro de Enseñanza Media al Colegio «Municipal Femenino» de La Puebla (isla de Mallorca)	5924
Orden de 31 de marzo de 1959 por la que se distribuye el crédito para pago de jornales al personal subalterno de los Monumentos Históricos y Artísticos	5925
Orden de 2 de abril de 1959 por la que se aprueba el proyecto de instalaciones para el campo de prácticas agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Telde (Gran Canaria)	5927
Orden de 6 de abril de 1959 por la que se dispone la venta de una casa en arrendamiento de unos secaderos propios de la Fundación de «Don Eduardo Rubio Masides», de Adecanueva del Camino (Cáceres)	5925
Orden de 6 de abril de 1959 por la que se aprueba sobasta de fincas pertenecientes a la Fundación de «Don Emeterio Félix García», de Oncala (Soria)	5926
Orden de 6 de abril de 1959 por la que se autoriza conversión de valores de la Fundación benéfico-docente de la provincia de Santander	5926
Orden de 7 de abril de 1959 por la que se desestima la petición de don Joaquín Calleja Merallo contratista de las obras de construcción de los Grupos Escolares números 1 y 2 de Ponferrada (León)	5927
Orden de 10 de abril de 1959 por la que se nombra Habilitado de Centro de Enseñanza Media y Profesional de Orihueña a la Profesora del mismo doña Isabel Seiquer Martínez	5920
Resolución de la Subsecretaría por la que se concede la excedencia en su cargo a don Luis Aguilera Siller, Auxiliar de Administración de tercera clase de este Ministerio	5920
Resolución de la Subsecretaría por la que se concede la excedencia voluntaria en su cargo a don José Otero Túniz, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico-Administrativo del Departamento, con destino en la Universidad de Santiago de Compostela	5920
Resolución de la Subsecretaría por la que se convoca concurso-oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Celadora vacante en el grupo escolar «Beatriz Galindo», de Madrid	5930

	PAGINA
Resolución de la Subsecretaría por la que se convoca a concurso-oposición una plaza de Celadora vacante en el Grupo Escolar «Luis Moscardó (niñas) de esta capital	5930
Resolución de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que se confirma la adjudicación definitiva de la subasta de las obras de construcción de la primera fase de Centro de Enseñanza Media y Profesional de Carmona (Sevilla)	5928
Resolución de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que se transcribe relación de las solicitudes sobre prórroga de su nombramiento en un segundo quinquenio que elevan os Profesores de Centros de Enseñanza Media y Profesional	5933
Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se convoca concurso de traslado para proveer en propiedad las vacantes de Escuelas Nacionales en la provincia de Navarra	5931
Resolución de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se escalafonan los Catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio que se mencionan	5920
Anuncio de la Universidad de Sevilla por el que se hace pública la composición del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para proveer dos plazas de Profesores adjuntos en la Facultad de Medicina	5933

**MINISTERIO DE TRABAJO**

Orden de 10 de abril de 1959 por la que se aprueba a «Mutualidad Levantina de Seguros del Transporte La Senyer» domiciliada en Valencia, un nuevo modelo de póliza de seguro de Accidentes del Trabajo	5928
Orden de 11 de abril de 1959 por la que se procede a resolver en sentido afirmativo lo planteado en la Ley de 26 de diciembre de 1958 sobre si deben mantenerse los tantos por cientos superiores al veinte para la constitución del Plus Familiar en las entidades que los tuviesen establecido antes de dicha fecha	5918

**MINISTERIO DE INDUSTRIA**

Resolución de la Dirección General de Minas y Combustibles por la que se autoriza un taller de embotellamiento de agua de mesa propiedad de doña Juana Bosch Miralles en su finca «Can Llavalloll» del término de Barcelona, distrito de Vallvidrera	5928
Resolución de la Dirección General de Minas y Combustibles por la que se autoriza a instalación de una fábrica de yeso en Villarrubio (Cuenca) solicitada por don Gerardo Gil Jerez	5928
Resolución de la Dirección General de Minas y Combustibles por la que se autoriza la instalación de una línea eléctrica de 900 metros de longitud a 300.000 voltios y con potencia 25 KVA para la estación intermedia del tendido de «Asland», en Alameda de la Sagra (Toledo)	5929
Resolución de la Dirección General de Minas y Combustibles por la que se autoriza la instalación de una fábrica de aserrado de mármol en el término municipal de Granada, solicitada por don Nicolás García Oliveros	5929

**MINISTERIO DE AGRICULTURA**

Resolución de la Subsecretaría por la que se hacen públicas las declaraciones que con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 15 de julio de 1952 y Decreto de 31 de octubre sobre «Explotaciones Agrarias Ejemplares y Calificadas» se formulan por este Ministerio respecto de las fincas que se citan	5947
--	------

**MINISTERIO DE LA VIVIENDA**

Orden de 11 de abril de 1959 por la que se dan normas sobre el funcionamiento de la Comisaría General de Ordenación Urbana de Madrid y su Comisión de Urbanismo	5919
Resolución de la Dirección General de Arquitectura por la anuncia subasta de las obras de reconstrucción del Centro de Artistas e Industriales de Toledo	5949
Resolución de la Dirección General de Arquitectura por la que se hace público la devolución de fianza constituida por don Valentín Díaz Aguilar	5949

## I. DISPOSICIONES GENERALES

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 20 de abril de 1959 por la que se declara festivo el día 1 de mayo de cada año*

Excelentísimos señores:

Establecida por la Iglesia Católica como festividad laboral el día 1 de mayo, bajo la advocación universal de San José Artesano, fué recogida con este carácter en el Decreto de 23 de diciembre de 1957.

La amplitud del término «laboral», que alcanza a todo aquel que realiza un trabajo, de cualquier clase que sea, determina, para el exacto cumplimiento del artículo cuarto de la disposición citada, el que dicho día se considere feriado para toda clase de actividades.

Por lo expuesto, en uso de las facultades que confiere a esta Presidencia del Gobierno el artículo noveno del Decreto de 23 de diciembre de 1957, la misma ha tenido a bien resolver:

El día 1 de mayo de cada año será inhábil a toda clase de efectos, tanto administrativos, judiciales, académicos y mercantiles como laborales.

Lo comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 20 de abril de 1959.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros.

. . .

*ORDEN de 15 de abril de 1959 sobre exención de pago del canon de papel prensa al destinado a embalaje de plátanos y tomates canarios para exportación.*

Excelentísimos señores:

El artículo quinto de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 27 de noviembre de 1957 exceptúa al papel de seda para envoltura de los agrios de exportación del recargo compensatorio de la diferencia entre el precio a percibir por los fabricantes nacionales de papel prensa y el que deben satisfacer las Empresas periodísticas por los suministros de papel nacional de cupo.

La analogía de destino y la circunstancia de no estar sujetos al mencionado recargo los papeles importados que se vienen empleando en el embalaje de plátanos y tomates canarios para la exportación, aconsejan, por obvias razones de protección de la economía nacional, declarar exentas también de aquel recargo a los papeles kraft, celulosa y seda que, fabricados en España, se consuman en el embalaje de tales productos, siempre que los precios de venta de estos papeles a los exportadores no sean superiores a los que vienen resultando para las mismas calidades de papeles importados.

En su virtud,

Esta Presidencia del Gobierno, previa aprobación de la Comisión Delegada de Asuntos Económicos, en su reunión del día 10 del presente mes, tiene a bien disponer:

1.º Además de los papeles mencionados en el artículo quinto de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 27 de noviembre de 1957, quedan exceptuados del recargo a que el mismo se refiere al papel kraft para embalaje de los plátanos canarios de exportación, el papel de seda para envoltura de los tomates canarios de exportación y el papel celulosa destinado al forrado de cestos en que se contengan tales productos.

2.º La exención precedente afectará únicamente a 1.362 toneladas anuales de papel kraft y a 2.200 toneladas anuales, en total, de papeles de celulosa y seda quedando condicionada en ambos casos a que los precios de venta de estos papeles a los exportadores no sean mayores a los que resulten para las mismas calidades de los de importación.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años

Madrid, 15 de abril de 1959.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de Industria, de Comercio y de Información y Turismo.

### MINISTERIO DE HACIENDA

*ORDEN de 16 de abril de 1959 por la que se considera actividad de ámbito nacional, a los efectos de la evaluación global por los Impuestos Industrial, Cuota de beneficios y sobre Sociedades, la industria textil algodonera.*

Ilustrísimo señor:

En las Ordenes de 9 de febrero y 7 de mayo del pasado año de 1958 fueron relacionadas las actividades industriales y comerciales que serían evaluadas globalmente con ámbito nacional, al efecto del señalamiento de las oportunas bases de gravamen en los Impuestos Industrial y sobre Sociedades.

Habiendo sido solicitado por el Sindicato Nacional Textil la inclusión en dicha relación de la Industria textil algodonera, aduciendo os motivos por los que considera de alto interés esta modificación.

Este Ministerio se ha servido disponer:

Primero A la relación de actividades industriales y comerciales contenida en las Ordenes ministeriales de 9 de febrero y 7 de mayo del pasado año de 1958, cuyo régimen de evaluación global se estableció con ámbito nacional se adicionará la siguiente:

Industria textil algodonera.

Segundo. Se declaran anuladas las actuaciones verificadas respecto a dicha actividad para su evaluación en régimen provincial o local. No obstante, se consideran válidas las renunciaciones al régimen de evaluación global que los contribuyentes hubieren formulado con anterioridad a la publicación de esta Orden.

Lo que comunico a V. I. para conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 16 de abril de 1959.

NAVARRO

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos sobre la Renta.

. . .

*ORDEN de 11 de abril de 1959 por la que se establecen normas para aplicación del Seguro Obligatorio de Viajeros a los transportes que efectúen las Agencias de Viajes.*

Ilustrísimo señor:

Las particularidades que presentan los viajes turísticos organizados por las Agencias de Viajes en su categoría A, según el sistema llamado a «forfait», no se tuvieron en cuenta en la legislación básica del Seguro Obligatorio de Viajeros.

El desarrollo que en los últimos años ha tenido esta modalidad del transporte aconseja que en beneficio del cumplimiento de los fines del Seguro Obligatorio de Viajeros se establezcan normas adaptadas a la organización de las Agencias de Viajes.

Por todo lo cual, este Ministerio se ha servido disponer:

1.º Las Agencias de Viajes de la categoría A que organicen transportes por carretera de carácter turístico, cumplirán todas las obligaciones que el Seguro Obligatorio de Viajeros impone a las empresas transportistas, aun cuando los efectúen con vehículos alquilados.

2.º En estos servicios turísticos la prima del Seguro Obligatorio de Viajeros girará únicamente sobre el importe del transporte incluido dentro del «forfait» pagado por el viajero. El precio del transporte se calculará en la forma que determina el apartado segundo de la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 28 de marzo de 1955.

3.º El Seguro Obligatorio de Viajeros amparará solamente el recorrido que los servicios turísticos realicen dentro del territorio nacional.

La prima se calculará, en estos casos, sobre la parte aplicada en el «forfait» al territorio nacional. Si no se determinara, el precio del transporte se fijará proporcionalmente al recorrido nacional dentro del total.

Estarán excluidas las excursiones que hagan estas Agencias dentro del casco urbano de las ciudades.

4.º Las Agencias de Viajes efectuarán la presentación de la liquidación y la justificación del pago de la prima ante el

representante de la Comisaría de la provincia en donde el viaje organizado haya tenido su comienzo.

Cuando las Agencias tengan centralizada su administración podrán realizar en un solo acto el pago de la prima correspondiente a los de todos los viajes organizados pero la inspección de los servicios y la presentación de las declaraciones se ajustará a las mismas normas que tienen establecidas las empresas de servicios regulares en casos análogos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 11 de abril de 1959.—P. D. A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

• • •

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se determinan los índices de revisión de precios de unidades de obra en las de conservación y reparación de carreteras y caminos vecinales aplicables a los meses de enero y febrero de 1959, solamente en aquellas obras a que se refiere la norma primera de las dictadas por Orden de 7 de febrero de 1955.**

Vista la Orden ministerial de 20 de marzo de 1959 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 28 de marzo de 1959) por la que se determinan los índices de revisión de precios para los meses de enero y febrero de 1959, con la aplicación restringida que en la misma se indica.

Esta Dirección General participa a V. S. que los índices de revisión de precios para las unidades de obra en las de conservación y reparación de carreteras y caminos vecinales aplicables en la revisión de los mismos en los meses de enero y febrero de 1959 solamente en aquellas obras a que se refiere la norma primera de las dictadas por Orden de 7 de febrero de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 14) serán los dispuestos para el mes de diciembre de 1958 por Circular de esta Dirección General de 7 de febrero de 1959 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 14 de febrero de 1959).

Lo que comunico a VV. SS. para conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 10 de abril de 1959.—El Director general, P. G. Ormaechea.

Sres. Ingenieros Jefes de los Servicios dependientes de esta Dirección General.

• • •

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

**ORDEN de 30 de septiembre de 1958 por la que se aprueba el nuevo plan de estudios para la Escuela de Estadística de la Universidad de Madrid.**

Ilustrísimo señor:

De conformidad con la propuesta formulada por la Escuela de Estadística de la Universidad de Madrid, la cual ha sido elevada por conducto reglamentario del Rectorado, y de acuerdo con lo previsto en el número quinto de la Orden ministerial de 31 de enero de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 15 de febrero siguiente).

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el siguiente plan de estudios de la mencionada Escuela, el cual se instaurará progresivamente de tal forma que en el próximo curso 1958-59 solamente entrará en vigor el primer año del nuevo plan:

### GRADO MEDIO

Matemáticas generales.  
Estadística general.  
Métodos estadísticos.

### GRADO SUPERIOR

#### Diploma de Estadística general

##### PRIMER AÑO

##### Primer cuatrimestre

Matemáticas.  
Estadística descriptiva.  
Cálculo de probabilidades.

##### Segundo cuatrimestre

Matemáticas.  
Teoría de muestras en poblaciones finitas.  
Teoría de la estimación.

##### SEGUNDO AÑO

##### Primer cuatrimestre

Técnica del muestreo.  
Teoría de la inferencia y decisión.  
Diseño de experimentos.

##### Segundo cuatrimestre

Análisis multivariante.  
Series cronológicas y procesos estocásticos.  
Diseño de experimentos.

#### Diploma de Estadística matemática

##### PRIMER AÑO

##### Primer cuatrimestre

Estadística descriptiva.  
Teoría de la probabilidad, 1.º  
Teoría de juegos y sus aplicaciones.

##### Segundo cuatrimestre

Teoría de muestras en poblaciones finitas.  
Teoría de la probabilidad, 2.º  
Teoría de la estimación.

##### SEGUNDO AÑO

##### Primer cuatrimestre

Análisis numérico.  
Teoría de la inferencia y decisión.  
Diseños de experimentos.

##### Segundo cuatrimestre

Análisis multivariante.  
Series cronológicas y procesos estocásticos.  
Diseños de experimentos.

### ESPECIALIDADES

Estadística demográfica.  
Aplicaciones industriales de la Estadística.  
Econometría.  
Estadística aplicada a la Psicología y a la Pedagogía.  
Estadística aplicada a la Medicina.  
Cálculo numérico.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 30 de septiembre de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

• • •

## MINISTERIO DE TRABAJO

**ORDEN de 11 de abril de 1959 por la que se procede a resolver en sentido afirmativo lo planteado en la Ley de 26 de diciembre de 1958 sobre si deben mantenerse los tantos por cientos superiores al veinte para la constitución del Plus Familiar en las entidades que los tuviesen establecido antes de dicha fecha.**

Ilustrísimo señor:

El artículo octavo del Decreto de 17 de marzo último, para la aplicación de la Ley de 26 de diciembre de 1958, relativa a los obreros y empleados al servicio del Estado Corporaciones locales y Organismos autónomos previene que el Plus Familiar se constituirá con el 20 por 100 del total de las retribuciones del personal a que se refiere el artículo primero del

citado Decreto, si bien cuando a un empleado u obrero no se le acredite Plus Familiar en una entidad por ser incompatible con prestaciones análogas que se le abonen en otra, la primera no hará aportación a fondo del plus por las retribuciones que correspondan a dichos trabajadores.

Habiéndose planteado la cuestión de si deben mantenerse los tantos por cientos superiores al 20 para la constitución del Plus Familiar en las entidades que los tuviesen establecido con anterioridad a la Ley de 26 de diciembre de 1958, procede resolverla en sentido afirmativo, habida cuenta el principio de respeto a los derechos adquiridos.

En su virtud, y en uso de las facultades conferidas al Departamento de Trabajo por la disposición final del Decreto de 17 de marzo de 1959,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único. Lo dispuesto en el artículo octavo del Decreto de 17 de marzo de 1959, relativo a la constitución del Plus Familiar con el 20 por 100 del total de las retribuciones del personal a que se refiere el artículo primero de dicho Decreto, que afecta a los obreros y empleados al servicio del Estado Corporaciones locales y Organismos autónomos, ha de entenderse sin perjuicio de que debe ser mantenido el tanto por ciento superior al 20 para la constitución del aludido Fondo en aquellas entidades que lo tuviesen establecido con anterioridad a la Ley de 26 de diciembre de 1958.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de abril de 1959.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Director general de Trabajo.

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

*ORDEN de 11 de abril de 1959 por la que se dan normas sobre el funcionamiento de la Comisaría General de Ordenación Urbana de Madrid y su Comisión de Urbanismo.*

Ilustrísimos señores:

Señaladas en la legislación por la que se rige la Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus Alrededores, constituida por la Ley de 1 de marzo de 1946 y Reglamento de 25 de noviembre de 1947, así como sus disposiciones

concordantes y complementarias, las facultades que están atribuidas al Comisario general y a la Comisaría de Urbanismo de Madrid, resulta de dichos preceptos que en unos casos la resolución les corresponde directamente, sin perjuicio de los recursos procedentes, mientras que en otros, tales como en los actos de riguroso dominio, modificaciones del Plan general, discrepancia entre Municipios, proyectos de Reglamentos y Ordenación, imposición de sanciones de cierta cuantía presupuestos de inversiones y servicios y nombramientos y separaciones de personal, la resolución está atribuida a órganos superiores sea el Ministerio de la Gobernación, al que ha sustituido éste de la Vivienda, como consecuencia del Decreto-ley de reorganización de la Administración Central del Estado de 25 de febrero de 1957 o sea el Consejo de Ministros, a propuesta del mismo Departamento ministerial, y, por tanto, la Comisaría General o la Comisión de Urbanismo, según proceda, habrán de limitarse a formular la oportuna propuesta, debidamente razonada.

Por otra parte, las cesiones mediante adjudicación directa y las donaciones de terrenos pertenecientes a la Comisaría General vienen siendo sometidas a la aprobación del Consejo de Ministros, cuando no exista precepto legal expreso que atribuya su aprobación al Ministerio de la Gobernación o a este de la Vivienda, siguiendo la misma norma que establece el artículo 20 del Decreto de 18 de febrero de 1948, sobre urbanización de la avenida del Generalísimo, y por ello la función de aquel Organismo y de la Comisión de Urbanismo de Madrid deberá en estos casos ser igualmente de propuesta e informe. En su virtud,

Este Ministerio ha acordado que en los casos en que no corresponda a la Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus Alrededores o a la Comisión de Urbanismo de Madrid la aprobación de los asuntos sometidos a su conocimiento, por estar atribuida al Ministerio de la Vivienda o al Consejo de Ministros, aquellos Organismos formularán tan sólo la propuesta de resolución que estimen oportuna debidamente razonada, que con el expediente que la motiva se elevará a la decisión de esta Superioridad.

Lo que digo a VV. II para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II muchos años.

Madrid, 11 de abril de 1959.

ARRESE

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Comisario general para la Ordenación Urbana de Madrid y sus Alrededores.

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Nacional de Estadística por la que se jubila a don Domingo Mortes Benilloch.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, de 22 de octubre de 1926 y el artículo primero de la Ley de 24 de junio de 1941

Esta Dirección General, en uso de las facultades delegadas que le confiere el artículo 17 del texto refundido de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, ha resuelto declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, al Estadístico facultativo, Jefe de tercera, Jefe de Administración Civil de primera clase con ascenso, don Domingo Mortes Benilloch, que el día 19 de los corrientes cumple la edad reglamentaria de setenta años.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de abril de 1959.—El Director general, Luis Ubach.

Sr. Jefe del Servicio de Asuntos Generales.

### MINISTERIO DE MARINA

*ORDEN de 9 de abril de 1959 por la que se dispone el ingreso definitivo en la Sección Naval de la Milicia Universitaria a los alumnos que se relacionan*

Excmos. Sres.: Por haber superado el examen de ingreso en las Escuelas respectivas, y en cumplimiento de lo determinado en las Ordenes ministeriales de 17 de mayo de 1955 («Diario Oficial» número 113), 7 de mayo de 1956 («Diario Oficial» número 106), 18 de marzo de 1957 («Diario Oficial» número 68) y número 1.137, de 24 de abril de 1958 («Diario Oficial» número 95), se dispone el ingreso definitivo en la Sección Naval de la Milicia Universitaria de los alumnos provisionales que a continuación se relacionan.

De estos alumnos, los que acrediten en junio próximo haberse examinado de primer año de su carrera con dispensa de una asignatura, se les pasaportará para efectuar en la Escuela de Suboficiales el primer curso teórico práctico.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 9 de abril de 1959.

ABARZUZA

Excmos. Sres. —Sres. ...

## Relación que se cita

NOMBRES Y APELLIDOS	Carrera que estudian	Especialidad y Cuerpo Patentado en que se les agrupa	
		Especialidad	Cuerpo Patentado
1. D. Santiago Alió Alió	Ing. Naval	Mecánico	C. Ings Navales.
2. D. Eduardo Arregui Astarloa	Ing. Industrial	Electricidad	C. Gral Elect.
3. D. Guillermo Alfredo A. Basso Mata	Ing. Industrial	Electricidad	C. Gral Elect.
4. D. Agustín Eausa Villar	Ing. Naval	Mecánico	C. Ings Navales.
5. D. Sebastián Canadell Corbella	Ing. Naval	Mecánico	C. Ings Navales.
6. D. Ricardo Carro Sarabia	Ing. Naval	Mecánico	C. Ings Navales.
7. D. Juan Colomer Parés	Ing. Industrial	Electricidad	C. Gral Elect.
8. D. Ernesto Díaz Contreras	Ing. Naval	Mecánico	C. Ings Navales.
9. D. Manuel Domínguez Serra	Ing. Industrial	Electricidad	C. Gral Elect.
10. D. Serafín Fernández-Escalante Moreno	Ing. Industrial	Electricidad	C. Gral Elect.
11. D. Agustín Freixa Janariz	Ing. Industrial	Electricidad	C. Gral Elect.
12. D. Luis Victoriano Gilabert Roca	Ing. Naval	Mecánico	C. Ings Navales.
13. D. Enrique Guiu Almuni	Arquitectura	Artillería	C. Gral Art.
14. D. Emilio Raimundo López-Huete Berlín	Ing. Naval	Mecánico	C. Ings Navales.
15. D. Juan de la Cruz Mompó Rodríguez	Ing. Industrial	Electricidad	C. Gral Elect.
16. D. José Antonio Muñiz Uribe	Ing. Naval	Mecánico	C. Ings Navales.
17. D. Javier Olabarria Abendivar	Ing. Industrial	Electricidad	C. Gral Elect.
18. D. Francisco Orozco Huerta	Ing. Industrial	Mecánico	C. Máquinas.
19. D. Manuel Pastor Salvat	Ing. Industrial	Electricidad	C. Gral Elect.
20. D. José Peral Rodríguez	Ing. Naval	Mecánico	C. Ings Navales.
21. D. Antonio Miguel Pleguezuelo Ferrer	Ing. Industrial	Electricidad	C. Gral Elect.
22. D. Alberto Puig García	Ing. Industrial	Electricidad	C. Gral Elect.
23. D. Jorge Renáu Folch	Ing. Industrial	Electricidad	C. Gral Elect.
24. D. Isidro Francisco Rivera Lobato	Ing. Naval	Mecánico	C. Ings Navales.
25. D. Fernando Savín Fábregas	Ing. Industrial	Electricidad	C. Gral Elect.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se escalafonan los Catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio que se mencionan.*

Ingresados en virtud de oposición varios Catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio.

Esta Dirección General ha tenido a bien señalar la situación escalafonal que les corresponde y que es la siguiente:

A continuación de don Miguel Ferrer Flórez, Catedrático de «Geografía», los Catedráticos de «Análisis Matemático» con Luis Méndez Gayol, don Alfonso Melitón Rodríguez Rodríguez y don Vicente Casal Grangel, nombrados por Orden ministerial de 9 de enero de 1959.

Seguen al señor Casal los Catedráticos de «Contabilidad Aplicada» don Serafín Juan Vázquez Costa, don Rafael María Corona Martín y don Vicente José de Pinilla Monclús, nombrados por Orden ministerial de 24 de enero próximo pasado.

Seguidamente los Catedráticos de «Organización y Administración de Empresas» don Roberto García Cairó, don Marcial Jesús López Moreno y don Enrique Martín Arcos; los de «Economía y Estadística» don Fernando de la Puente y Fernández de Ullivarri y doña Iluminada García Díaz, y los de «Matemáticas Comerciales» don Segundo Gutiérrez Cabría y don Manuel García Monés, todos ellos nombrados por Orden ministerial de 3 de marzo último.

A continuación del señor García Monés van los Catedráticos numerarios de «Contabilidad» don Efrén Cires Suárez, don Joaquín Pérez Campos y don José Antonio Carval Baños, nombrados por Orden ministerial de 31 de marzo de 1959.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de abril de 1959.—El Director general, G. Millán.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales.

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se concede la excedencia en su cargo a don Luis Aguilera Siller, Auxiliar de Administración de tercera clase de este Ministerio.*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Luis Aguilera Siller, Auxiliar de Administración de tercera clase del Cuerpo Auxiliar del Departamento, con destino en la Universidad de Granada, solicitando la excedencia voluntaria en su cargo,

Esta Subsecretaria ha tenido a bien acceder a lo solicitado, y, de conformidad con lo establecido en el artículo noveno, letra B), de la Ley de 15 de julio de 1954, declarar al referido funcionario en situación de excedencia voluntaria por un periodo de tiempo mayor de un año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de marzo de 1959.—El Subsecretario, J. Maldonado.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

• • •

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se concede la excedencia voluntaria en su cargo a don José Otero Tuñez, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico-Administrativo del Departamento, con destino en la Universidad de Santiago de Compostela.*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don José Otero Tuñez, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico-Administrativo del Departamento, con destino en la Universidad de Santiago de Compostela, solicitando la excedencia voluntaria en su cargo.

Esta Subsecretaria ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, de conformidad con lo establecido en el artículo noveno letra B), de la Ley de 15 de julio de 1954, declarar al referido funcionario en situación de excedencia voluntaria por un periodo de tiempo mayor de un año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de abril de 1959.—El Subsecretario, J. Maldonado.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

• • •

*ORDEN de 10 de abril de 1959 por la que se nombra Habilitado del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Orihuela a la Profesora del mismo doña Isabel Setquer Martínez.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta en terna que eleva el Claustro del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Orihuela para la provisión del cargo de Habilitado del mismo;



Teniendo en cuenta lo que a este respecto determina el Reglamento General de los Centros de Enseñanza Media y Profesional de 3 de noviembre de 1953, el favorable informe emitido por el Patronato Provincial respectivo, y que se han cumplido todos los demás requisitos señalados en las disposiciones vigentes.

Este Ministerio ha resuelto nombrar Habilitado del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Orihuela a la Profesora

del mismo doña Isabel Seiquer Martínez, con la gratificación correspondiente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de abril de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

### III. OTRAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 14 de abril de 1959 por la que se concede la situación de «Reemplazo Voluntario» en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles al personal que se relaciona.*

Excmos. Sres.: De conformidad con lo ordenado en la Ley de 15 de julio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 199).

Esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto pasen a la situación de «Reemplazo Voluntario», que señala el apartado c) de artículo 17 de la citada Ley, los Suboficiales que a continuación se mencionan. Los interesados quedan comprendidos en cuanto dispone el párrafo segundo del artículo séptimo de la Orden de este Departamento de 21 de marzo de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 94)

Brigada de Infantería don José Núñez Soto, del Ayuntamiento de Málaga.—Málaga.

Brigada de Artillería don Alejandro Degado Alonso, de Transportes Militares, Tetuan (Marruecos).—Fuengirola (Málaga)

Brigada de Artillería don Juan Puerto Villanueva, del Ayuntamiento de Hospitalet de Llobregat (Barcelona).—Alayor (Menorca).

Sargento de Ingenieros don Martín Tórtola Martínez, del Taller Mecánico Parra, Esplugas de Llobregat (Barcelona).—Sao Paulo (Brasil).

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 14 de abril de 1959.—P. D., Serafín Sánchez Fuensanta.

Excmos. Sres. Ministros

• • •

#### MINISTERIO DE HACIENDA

*ORDEN de 10 de abril de 1959 por la que se declara exención del Impuesto de Timbre a favor del Instituto y Orden «Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul».*

Ilmo. Sr.: Visto y examinado el expediente a que ha dado lugar el escrito de la Visitadora general del Instituto y orden «Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul», de la provincia de España, con domicilio en esta capital, calle del General Sanjurjo, número 30, en el que, acogiéndose a los preceptos del artículo 172. 4), del Reglamento de 22 de junio de 1956 para la aplicación de la Ley de Timbre, solicita exención del referido Impuesto, dado el carácter de beneficencia pública de dicha congregación religiosa, reconocido por Real Cédula de 10 de marzo de 1804 y otras disposiciones que se acreditan en testimonio notarial de certificación expedida por la Directora general de Beneficencia y Obras Sociales.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de la Dirección General de Tributos Especiales, se ha servido disponer:

1.º Se declara comprendido en el número 4 del artículo 89 de la vigente Ley de Timbre e igualmente en el mismo número de artículo 172 del Reglamento para su aplicación, de 22 de junio de 1956, a efectos de exención del Impuesto de Timbre,

al Instituto y Orden «Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul», de la provincia de España, en las condiciones y previo cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 90 y 173 de la Ley y Reglamento de Timbre, respectivamente

2.º La exención que se concede alcanza exclusivamente al reintegro de aquellos documentos que se produzcan en la realización de sus actividades estrictamente de beneficencia.

Lo digo a V. I. para conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de abril de 1959.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Tributos Especiales.

• • •

*ANUNCIOS de los Tribunales Provinciales de Contrabando y Defraudación de Madrid, Barcelona, Alicante, Huelva, Murcia y Valencia por los que se hacen públicas determinadas sanciones.*

Desconociéndose el actual paradero de José Pena André y de María Louise Louveck, que últimamente tuvieron su domicilio en avenida de José Antonio, 44, octavo Madrid, y rue Rosini, número 45, Anderlecht (Bélgica), respectivamente, se les hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, en Comisión Permanente, al conocer en su sesión del día 8 de abril de 1959 del expediente 768/58, instruido por aprehensión del automóvil «Dodge», matrícula belga 11-X-37, ha acordado dictar el siguiente fallo:

Primero. Declarar cometida una infracción de defraudación de menor cuantía, comprendida en el artículo cuarto, Ley 31 de diciembre de 1941, en relación con apartado tercero, artículo segundo de la vigente Ley, por importe de 75.421.90 pesetas.

Segundo. Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a don José Pena André, doña María Louise Louveck, don Pablo Heras Hernández y don José Luis Domingo Minguez.

Tercero. Declarar que en los hechos concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad, agravante novena del artículo 15, para don José Pena André, por reincidencia en expediente de este Tribunal número 1.268/55, no concurriendo para los demás.

Cuarto. Imponer como sanción por dicha infracción la multa de 301.876,11 pesetas, equivalente al 500 por 100 para el primero, y al 367 por 100 a los demás sancionados, del importe de los derechos arancelarios defraudados, y que en caso de insolvencia se les exija el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día de prisión por cada diez pesetas de multa no satisfecha, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso cuarto del artículo 22 de la Ley Dicha multa deberá ingresarse de la siguiente forma:

Por don José Pena André, 94.277.40 pesetas.

Por doña María Louise Louveck, 69.199.57 pesetas.

Por don Pablo Heras Hernández, 69.199.57 pesetas.

Por don José Luis Domingo Minguez, 69.199.57 pesetas.

Total, 301.876,11 pesetas.

Quinto.—Disponer la intervención del automóvil aprehendido, el cual quedará afecto al pago de las sanciones impuestas mientras éstas no se hagan efectivas, en aplicación de la circular de la Inspección General del Ministerio de Hacienda de 14 de septiembre de 1951, y caso de que las mismas sean nechas efectivas, se procederá a la reexportación del vehículo, con arreglo al Decreto de 10 de marzo de 1950.

Sexto. Declarar hay lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Las sanciones impuestas deberán ingresarse, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de esta notificación transcurrido el cual se instruirá el correspondiente expediente para el cobro por vía de apremio con el recargo del 20 por ciento.

Asimismo se les notifica que contra el expresado fallo pueden recurrir en alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación, presentando el oportuno recurso en esta Secretaría, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la presente notificación, significando que dicho recurso no suspende la ejecución de los pronunciamientos dictados en este fallo (caso primero, artículo 85 y caso primero, artículo 102 de la Ley).

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento económico-administrativo de 29 de Julio de 1924.

Madrid, 9 de abril de 1959.—El Secretario, Angel Serrano.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda, Presidente, Benito Jiménez.

2.078.

Desconociéndose el actual paradero de Ernesto Janowitz, que últimamente tuvo su domicilio en Marqués de Cubas, 25, pensión Madrid, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación en Comisión Permanente, al conocer en su sesión del día 3 de marzo de 1958 del expediente 1.370/55, instruido por aprehensión de relojes para reloj y otros, ha acordado dictar el siguiente fallo:

Primero. Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el apartado segundo del artículo séptimo de la vigente Ley, por importe de 15.554 pesetas.

Segundo.—Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor a Ernesto Janowitz.

Tercero. Declarar que en los hechos no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

Cuarto. Imponer como sanción por dicha infracción la multa de 41.529,18 pesetas, equivalente al 267 por 100 del valor de las mercancías aprehendidas, y que en caso de insolvencia se le exija el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día de prisión por cada diez pesetas de multa no satisfecha, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso cuarto del artículo 22 de la Ley.

Quinto. Decretar el comiso de las mercancías aprehendidas en aplicación del artículo 25 de la Ley, como sanción accesoria.

Sexto. Declarar hay lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

La sanción impuesta deberá ingresarse, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de esta notificación transcurrido el cual se instruirá el correspondiente expediente para el cobro por vía de apremio con el recargo del 20 por ciento.

Asimismo se le comunica que contra el expresado fallo puede recurrir en alzada ante el Tribunal Supremo de Justicia, presentando el oportuno recurso, en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente al de la presente notificación, significando que dicho recurso no suspende la ejecución de los pronunciamientos dictados en este fallo (caso primero, artículo 85 y caso primero, artículo 102 de la Ley).

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento económico-administrativo de 29 de Julio de 1924.

Madrid, 13 de abril de 1959.—El Secretario, Angel Serrano.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda, Presidente, Benito Jiménez.

2.079.

Por la presente se pone en conocimiento del súbdito italiano Mario Corda, que tuvo su último domicilio conocido en Barcelona en Auto Hogar Residencia sito en calle Marqués del Duero, número 84, que la Comisión Permanente de este Tribunal, en sesión del día 3 de los corrientes, y al conocer el expediente de contrabando número 769/58, instruido por aprehensión de plumas estilográficas, acordó, y por lo que a él se refiere, absolverle libremente de los cargos imputados.

Lo que se le notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Barcelona, 14 de abril de 1959.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.

2.097.

Desconociéndose el domicilio en España del inculcado del expediente de este Tribunal número 164/58 Maurice Lecaslier, con residencia en Masover a Plolee (Saone et Loire), por la presente, y a través del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se le comunica lo siguiente:

Que en la sesión del Tribunal, celebrada en Comisión Permanente el día 14 de abril de 1959, y en relación con los hechos del expediente número 164/58, instruido contra dicho inculcado, se acordó:

1.º Declarar cometida una infracción de defraudación de menor cuantía prevista en el párrafo segundo del artículo cuarto de la Ley de 31 de diciembre de 1941, en relación con la vigente de Contrabando y Defraudación.

2.º Declarar responsable de la referida infracción al súbdito francés Maurice Lecaslier.

3.º Declarar la no existencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad.

4.º Imponer al declarado responsable de dicha infracción, Maurice Lecaslier la sanción principal de multa de ciento treinta y dos mil quinientas sesenta y dos pesetas con dieciséis céntimos (132.562,17 ptas.), triple de los derechos defraudados.

5.º Declarar de aplicación la sanción subsidiaria de prisión para caso de insolvencia o falta de pago.

6.º Declarar afecto a las responsabilidades de presente expediente el automóvil marca «Citroën», intervenido; y

7.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se hace público para su conocimiento, haciéndole saber que el importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, y que contra dicho fallo puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación, en el plazo de quince días a partir de la publicación de esta notificación significándole que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo. Al mismo tiempo se le requiere para que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 86 del texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación

Lo que conforme previene el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento de 29 de Julio de 1924, se hace público a los efectos pertinentes.

Alicante 16 de abril de 1959.—El Secretario.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda, Presidente.

2.116.

Desconociéndose el actual domicilio de Joaquín Manuel, que últimamente lo tuvo en el Depósito Municipal de Rueda de Guzmán (Huelva), que figura encartado en el expediente número 219 de 1958, instruido por aprehensión de 48 kilos de café tostado en grano, se le hace saber que el Tribunal en Comisión Permanente, ha dictado, con fecha de hoy el siguiente acuerdo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía.

2.º Declarar responsable en concepto de autores a Joaquín Manuel y a un desconocido.

3.º Imponerle como sanción la multa siguiente: duplo de la mitad del valor para el inculcado conocido:

A Joaquín Manuel, 3.326,70 pesetas, que satisfará e sancionado en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación, decretándose, caso de insolvencia, la sanción subsidiaria de prisión durante trescientos treinta y dos días.

4.º Ordenar el comiso del café aprehendido.

5.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Requerimiento.—A los efectos del artículo 86 de la Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953, se le requiere para que manifieste si tiene bienes en los que pueda hacerse efectiva la sanción impuesta y, presente en término de tercero día, la relación descriptiva y detallada de los mismos, bien entendido que su silencio se considerará como declaración negativa y, como consecuencia de ello, se decretará el arresto acordado.

Nota.—También se le hace saber que contra dicho acuerdo se puede apelar, de acuerdo con lo preceptuado en el apartado 1) del artículo 103 de la Ley citada, ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de esta notificación, apelación

que, en su caso, habrá de ser presentada en esta Secretaría para su curso reglamentario, si bien dirigida a dicho Tribunal como competente para conocerla.

Huelva, 9 de abril de 1959.—El Secretario, J. A. Balbás.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda, Presidente, A. Marzal. 2.120.

• • •

Desconociéndose el actual domicilio de Rosa Aguilar Pérez, que últimamente lo tuvo en la calle de Hinojos, número 12, de La Palma del Condado (Huelva), que figura encartado en el expediente número 31 de 1959 por aprehensión de 352 paquetes de tabaco nacional, se le hace saber que el Ilmo Sr. Presidente de este Tribunal ha dictado, con fecha 11 de los corrientes, el siguiente acuerdo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía, comprendida en el caso 1.º del artículo 7 de la Ley de Contrabando y Defraudación vigente.

2.º Declarar responsable, en concepto de autora, a Rosa Aguilar Pérez.

3.º Imponerle como sanción la multa de 1.035,38 pesetas, que satisfará la sancionada en el plazo de quince días, pues en su defecto y caso de insolvencia, se le impondrá la pena de privación de libertad correspondiente a razón de un día por cada diez pesetas de multa, por un plazo máximo de un año.

4.º Declarar el comiso del tabaco aprehendido; y

5.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Requerimiento.—A los efectos del párrafo 1) del artículo 86 del texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953, se le requiere para que manifieste si tiene bienes para hacer efectiva la multa impuesta y presente la relación de ellos, bien entendido que su silencio se considera como declaración negativa y en el acto y como consecuencia de ello, se decretará el arresto citado.

Nota.—También se le hace saber que contra dicha resolución no procede recurso de ninguna clase, conforme a lo establecido en el párrafo 3) del artículo 76 del referido texto refundido.

Huelva, 15 de abril de 1959.—El Secretario, J. A. Balbás.—Visto bueno el Delegado de Hacienda, Presidente, A. Marzal. 2.121.

• • •

En virtud de lo previsto en el artículo 37 del vigente Reglamento de Procedimiento, por medio de la presente cédula se notifica a Jean Gazzola, con residencia en Perpignan (Francia), 28 rue Jean Riera, cuyo domicilio en España se desconoce inculcado en expediente número 134 de 1958, que en sesión celebrada por este Tribunal Provincial, en Comisión Permanente, para ver y fallar dicho expediente, en el día de hoy, en el fallo dictado se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.º Declarar cometida una infracción de defraudación de menor cuantía, comprendida en el número 12 de la Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953, en relación con el artículo primero de la Ley de 31 de diciembre de 1941, y con lo previsto en el artículo cuarto de aquella sancionada por el artículo 30-2.º de la misma con las modificaciones consignadas en los artículos 23 y 24.

2.º Declarar que en los hechos concurren las circunstancias modificativas de responsabilidad siguiente: la atenuante sexta del artículo 14.

3.º Declarar responsables de la expresada infracción en concepto de autores, a Jean Gazzola, 93.050,33 pesetas, y a Nazario Martínez García, 93.050,52 pesetas, importe de la sanción para cada uno de los inculcados en su grado inferior límite mínimo, declarando la responsabilidad subsidiaria de prisión para caso de insolvencia, o si por impago de la multa se hubiese de proceder a la enajenación del vehículo y el importe que se obtenga no llegase a cubrir la totalidad de la multa impuesta.

Total importe de las multas ciento ochenta y seis mil cien pesetas con sesenta y cinco céntimos.

5.º Que el vehículo aprehendido quede afecto al pago de las multas impuestas en este expediente.

6.º Que en caso de que la sanción sea hecha efectiva por los interesados se devuelva el vehículo a Jean Gazzola, como titular del documento de importación temporal, viniendo obligado a reexportarlo seguidamente previa necesaria autorización de la Dirección General de Aduanas, conforme dispone el artículo séptimo, párrafo tercero del Decreto de 6 de junio de 1947, y el artículo cuarto del Decreto de 10 de marzo de 1950,

entendiéndose que la no reexportación dentro de los tres meses, a contar desde la fecha de la autorización, significa la renuncia de la propiedad del vehículo, a favor del Estado.

7.º Declarar si haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores y al denunciante.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se reciba la presente notificación, y contra dicho fallo pueden interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación en el plazo de quince días, a partir del de recibo de esta notificación, significándole que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Al propio tiempo se requiere a Jean Gazzola para que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 86 del vigente texto refundido de Contrabando y Defraudación, manifieste a este Tribunal si tiene o no bienes con que hacer efectiva la totalidad de la multa que le ha sido impuesta, advirtiéndole que de no poseerlos y no hacerse efectivas las sanciones impuestas en este expediente, se procederá a la enajenación del automóvil aprehendido.

Murcia, 10 de abril de 1959.—El Secretario, M. Martínez Caro. Visto bueno, el Delegado de Hacienda, Presidente, L. Ferrer Sot. 2.085.

• • •

Por el presente se emplaza al súbdito paquistaní Mirza Farrukh Humayum Beg, con residencia en Westminster Bank 53, Threadneedle Street, Londres, y se le hace saber que la Comisión Permanente de este Tribunal, en sesión celebrada el día 8 de los corrientes, ha dictado en el expediente número 356 de 1958 el acuerdo cuya parte dispositiva dice así:

1.º Declarar haber sido cometida una infracción de defraudación tipificada en la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, texto refundido, aprobado por Decreto de 11 de septiembre de 1953, en relación con el artículo 21 de las vigentes Ordenanzas de Aduanas.

2.º De la que es responsable en concepto de autor Mirza Farrukh Humayum Beg, y en el de encubridor, Francisco Roig Ballester.

3.º No apreciarse en la comisión de la infracción causas de justificancia ni de inimputabilidad, así como tampoco la de circunstancias modificativas de la responsabilidad del declarado autor.

4.º Imponer las siguientes sanciones: Principal, de multa de 271.000 pesetas, a Mirza Farrukh Humayum Beg, encubridor sin sanción, a Francisco Roig Ballester y la subsidiaria para el caso de insolvencia de un día de privación de libertad por cada diez pesetas de multa dejadas de ingresar en el Tesoro, con el límite máximo de dos años.

5.º Que el vehículo quede afecto a las responsabilidades que se declaran en el expediente y, una vez cumplidas estas, será devuelto a su propietario, Mirza Farrukh Humayum Beg, para que en el plazo de tres meses y previa petición a la Dirección General de Aduanas, proceda a su reexportación transcurrido el cual sin haberlo efectuado pasará a ser propiedad de Estado por aplicación del Decreto de 10 de marzo de 1950.

Valencia, 15 de abril de 1959.—El Secretario, V. Torralba.—Visto bueno, el Presidente, P. D., F. Jorro. 2.128.

• • •

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza a don Rafael Balaguer Frau para ocupar una parcela en la zona marítimo-terrestre de la playa de Illetas, término municipal de Calviá (Mallorca).*

Por Orden ministerial de esta fecha, comunicada por el excelentísimo señor Ministro de este Departamento, se dice a don Rafael Balaguer Frau lo que sigue:

Este Ministerio a propuesta de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas ha resuelto:

Autorizar a don Rafael Balaguer Frau para ocupar una parcela de 101 metros cuadrados en la zona marítimo terrestre de la playa de Illetas, término municipal de Calviá (Mallorca), con destino a la urbanización de un tramo de dicha playa con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 10 de abril de 1959.—El Director general, Gabriel Roca

**RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza a doña Nina Sussman para ocupar una parcela y construir determinadas obras en la zona marítimo-terrestre de Camp de Mar (Cala-Mallorca).**

Por Orden ministerial de esta fecha, comunicada por el excelentísimo señor Ministro de este Departamento, se dice a doña Nina Sussman lo que sigue:

Este Ministerio a propuesta de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas ha resuelto:

Autorizar a doña Nina Sussman para ocupar una parcela de 43 metros cuadrados de la zona marítimo-terrestre de Camp de Mar, término municipal de Calviá-Mallorca (Balears), con destino a la construcción de un varadero, desembarcadero y escalinata de acceso con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 10 de abril de 1959.—El Director general, Gabriel Roca.

• • •

**RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza a Industrial Lechera de Mallorca S. A. para ocupar terrenos y construir determinadas obras en la zona marítimo-terrestre de la «Ciudad Jardín», término municipal de Palma de Mallorca.**

Por Orden ministerial de esta fecha, comunicada por el excelentísimo señor Ministro de este Departamento, se dice a Industrial Lechera de Mallorca S. A., lo que sigue:

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas ha resuelto:

Autorizar a Industrial Lechera de Mallorca, S. A. (I. L. M. A.), para construir una alcantarilla para evacuación de aguas residuales en terrenos de la zona marítimo-terrestre de la «Ciudad Jardín», término municipal de Palma de Mallorca con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 10 de abril de 1959.—El Director general, Gabriel Roca.

• • •

**ORDEN de 6 de abril de 1959 por la que se crea una plaza de Jefe de Sección en la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y se amortiza otra de Ingeniero subalterno en la misma.**

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, teniendo en cuenta las necesidades de los Servicios que dependen de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y para atender a los mismos, ha tenido a bien crear una plaza de Jefe de Sección en dicha Confederación, compensando dicha creación a los efectos presupuestarios con la amortización de una plaza de Ingeniero subalterno en la indicada Confederación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de abril de 1959.—P. D., A. Plana.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

• • •

**ORDEN de 6 de abril de 1959 por la que se crea una plaza de Jefe de Sección de los Servicios Hidráulicos del Sur de España, amortizando una de las suprimidas de Profesores en la Escuela Superior Técnica de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.**

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, teniendo en cuenta las necesidades de los Servicios Hidráulicos del Sur de España y las funciones que pesan sobre los mismos, ha tenido a bien crear una plaza de Jefe de Sección en los mismos, compensando dicha creación a los efectos presupuestarios con la amortización de una de las suprimidas plazas de Profesores en la Escuela Superior Técnica de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de abril de 1959.—P. D., A. Plana.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

**ORDEN de 18 de marzo de 1959 por la que se autoriza como Centro especializado para el Curso Preuniversitario al «Ifar» de Sevilla.**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente presentado por don Roberto Gil Munilla, Licenciado en Filosofía y Letras, como Director del Centro de Enseñanza Media «Ifar», establecido en la calle Caballizas, número 1, de Sevilla, en solicitud de que sea declarado Centro Especializado para el Curso Preuniversitario alumnado masculino.

Teniendo en cuenta que según informa la Inspección de Enseñanza Media del Distrito Universitario con fecha 22 de diciembre de 1958, reúne el Centro las condiciones precisas para el buen funcionamiento, y que el Instituto Nacional de Enseñanza Media «San Isidoro» de Sevilla, acepta la responsabilidad académica de la buena marcha de los Estudios.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 13 de septiembre de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 7 de octubre), ha resuelto:

1.º Autorizar el funcionamiento como Centro Especializado para el Curso Preuniversitario y alumnado masculino el «Ifar», de Sevilla, bajo la Dirección Técnica del Licenciado don Roberto Gil Munilla.

2.º Asumirá la responsabilidad académica de la buena marcha del Centro con la facultad de autorizar el pase a examen de madurez el Instituto Nacional de Enseñanza Media «San Isidoro» de Sevilla.

3.º La autorización que concede la presente Orden es para el curso 1958-59, y podrá ser prorrogada para el curso siguiente, a petición del interesado, la que deberá tener entrada en el Ministerio antes del día 30 de septiembre de 1959, previo informe favorable de la Inspección de Enseñanza Media.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de marzo de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

• • •

**ORDEN de 31 de marzo de 1959 por la que se da de baja como Centro de Enseñanza Media al Colegio «Municipal Femenino» de La Puebla (isla de Mallorca).**

Ilmo. Sr.: Visto el informe de la Inspección de Enseñanza Media de 16 de los corrientes, sobre el Colegio «Municipal Femenino» de La Puebla (isla de Mallorca), en el que propone su clausura.

Teniendo en cuenta que dicho Colegio ha incumplido el artículo 71 del Reglamento de 21 de julio de 1955 (el apartado E) del artículo 34 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media, los artículos quinto y octavo de la Orden ministerial de 28 de marzo de 1958, así como los apartados b) y c) del artículo primero de la Orden ministerial de 2 de junio de 1958 sobre requisitos para la prórroga del funcionamiento provisional, por lo que incumplidos éstos le es de aplicación el artículo tercero de esta última Orden.

Este Ministerio, de acuerdo con dicho informe, ha dispuesto el cese como Centro de Enseñanza Media del Colegio «Municipal Femenino», de La Puebla (isla de Mallorca), dándole de baja de la relación de Autorizados Elementales, categoría en la que con carácter provisional venía funcionando.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de marzo de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

*ORDEN de 24 de marzo de 1959 por la que se distribuye un crédito de 232.500 pesetas para gastos de calefacción de las Escuelas del Magisterio.*

Ilmo. Sr.: Consignadas en el capítulo tercero, artículo primero, grupo sexto concepto sexto del presupuesto vigente de este Departamento, para el actual ejercicio económico, un crédito global de 1.250.000 pesetas, para gastos de sostenimiento, conservación (Incluso las capillas religiosas) instalación, calefacción, mobiliaje, talleres, laboratorios y servicios de Educación y Cultura de las Escuelas del Magisterio.

Este Ministerio acuerda que, con cargo a la mencionada consignación y para los gastos de calefacción, asignar a las Escuelas del Magisterio de Alava cinco mil quinientas (5.500) pesetas; A bacete, cinco mil quinientas (5.500); Alicante, mil quinientas (1.500); Almería, mil quinientas (1.500); Avila, seis mil quinientas (6.500); Badajoz, tres mil setecientas cincuenta (3.750); Baleares, mil quinientas (1.500); Barcelona, tres mil setecientas cincuenta (3.750); Burgos, masculino, siete mil (7.000) Burgos, femenino, seis mil (6.000) Cáceres, cinco mil quinientas (5.500); Cádiz, mil quinientas (1.500) Castellón, mil quinientas (1.500); Ciudad Real, cinco mil (5.000); Córdoba dos mil (2.000); Coaña (La) mil quinientas (1.500); Cuenca ocho mil ochocientas cincuenta (8.250); Gerona, mil setecientas cincuenta (1.750); Granada seis mil (6.000); Guadalajara, cinco mil (5.000); Guipúzcoa, dos mil (2.000); Huelva, mil quinientas (1.500); Huesca, ocho mil quinientas (8.500); Jaén, masculino, mil quinientas (1.500); Jaén, femenino, tres mil (3.000); León ocho mil (8.000); Lérida cinco mil quinientas (5.500); Logroño cinco mil quinientas (5.500); Lugo, ocho mil (8.000); Madrid, número 1, nueve mil doscientas cincuenta (9.250); Madrid, número 2, nueve mil doscientas cincuenta (9.250); Málaga, mil quinientas (1.500); Murcia, mil quinientas (1.500); Navarra, tres mil quinientas (3.500); Orense, cuatro mil (4.000); Oviedo dos mil doscientas cincuenta (2.250); Palencia, seis mil (6.000); Pontevedra, tres mil (3.000); Salamanca, ocho mil (8.000); Santander, dos mil (2.000); Santiago, dos mil quinientas (2.500); Segovia, cinco mil (5.000); Sevilla, dos mil (2.000); Soria seis mil ochocientas cincuenta (6.250); Tarragona, mil quinientas (1.500); Teruel, nueve mil (9.000); Toledo, cinco mil quinientas (5.500); Valencia, dos mil (2.000); Valladolid, ocho mil setecientas cincuenta (8.750); Vizcaya, cuatro mil (4.000); Zamora, ocho mil (8.000), y Zaragoza, tres mil setecientas cincuenta (3.750), que hacen un total de doscientas treinta y dos mil quinientas (232.500 pesetas). Dichas asignaciones con destino a las Escuelas masculinas y femeninas, administrándolas el Director o la Directora más antiguo en cada capital, excepto las de Burgos, Jaén y Madrid, que tienen asignación cada una de ellas; habiendo tomado razón del gasto la Sección de Contabilidad y Presupuestos del Departamento en 12 del actual mes de marzo y fiscalizado por la Intervención Delegada de la Administración del Estado en este Ministerio en 14 del mismo mes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de marzo de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

• • •

*ORDEN de 31 de marzo de 1959 por la que se distribuye el crédito de 175.000 pesetas para gratificaciones al personal del Cuerpo Especial de Subalternos del Museo del Prado.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la distribución del crédito de 175.000 pesetas, consignado en el capítulo primero, artículo segundo, grupo séptimo, concepto séptimo, de vigente Presupuesto de gastos del Departamento, para el abono de gratificaciones suplementarias al personal sualerno del Museo del Prado, por un importe de 174.185 pesetas, de acuerdo con las prescripciones contenidas en la Ley de 18 de diciembre de 1950.

Teniendo en cuenta que la Sección de Contabilidad y Presupuestos ha tomado razón del gasto, y la Intervención Delegada de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo, con fechas 12 y 14 del actual, respectivamente.

Este Ministerio ha dispuesto que el expresado crédito se distribuya entre el personal del Cuerpo Especial de Subalternos del Museo del Prado, que a continuación se detalla, y por el im-

porte que se indica, con efectos de 1 de enero del año en curso, percibándose as gratificaciones correspondientes mediante nóminas mensuales:

Un Conserje, a 3.532 pesetas, 3.532 pesetas  
Un Vicesconserje, a 3.063 pesetas, 3.063 pesetas  
Un Jefe de Celadores, a 2.815 pesetas, 2.815 pesetas  
Cinco Porteros, a 2.815 pesetas, 14.075 pesetas  
Un Portero, a 2.428 pesetas, 2.428 pesetas  
Cincuenta y seis Celadores a 2.610,20 pesetas 146.171,20 pesetas  
Un Jefe de Vigilancia nocturna, a 2.100,80 pesetas, 2.100,80 pesetas  
Total: 174.185 pesetas  
Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años  
Madrid, 31 de marzo de 1959

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

• • •

*ORDEN de 31 de marzo de 1959 por la que se distribuye el crédito para pago de jornales al personal subalterno de los Monumentos Históricos y Artísticos.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de distribución del crédito de 800.000 pesetas, por un gasto total de 794.970 pesetas, consignado en el capítulo primero, artículo cuarto, grupo sexto, concepto cuarto del vigente Presupuesto de gastos del Departamento, que figura bajo el epígrafe de «Conservación de obras de arte y vigilancia de monumentos», con destino al abono de haberes, en concepto de jornales, a Conserjes, Conservadores y Guardas de dichos monumentos.

Teniendo en cuenta que la Sección de Contabilidad y Presupuestos, en 25 de febrero último, ha tomado razón del indicado gasto, y la Intervención General de la Administración del Estado, con fecha 13 de marzo siguiente, ha intervenido y prestado su conformidad al mismo.

Este Ministerio ha resuelto que el expresado crédito se distribuya en la forma siguiente:

71.175 pesetas para 13 Conservadores, a 15 pesetas diarias de jornal.

332.880 pesetas para 76 Conserjes, a 12 pesetas diarias de jornal.

390.915 pesetas para 102 Guardas, a 10,50 pesetas diarias de jornal.

Todos con efectos de 1 de enero del año en curso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de marzo de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento

• • •

*ORDEN de 6 de abril de 1959 por la que se dispone la venta de una casa en arrendamiento de unos secaderos propios de la Fundación de «Don Eduardo Rubio Masides», de Aldeanueva del Camino (Cáceres).*

Ilmo. Sr.: Resultando que la Fundación de «Don Eduardo Rubio Masides» es dueña de varias fincas de las que luego se hará referencia, y cuya venta se dispuso, y después de varias incidencias que no hacen al caso, se dictó la Orden de 30 de diciembre de 1958, en la que se acordó enajenar dos fincas urbanas y arrendar las restantes, todas ellas por subasta;

Resultando que señalado el día para la licitación, no pudo tener lugar por no haberse publicado por el Patronato los anuncios reglamentarios;

Resultando que con este motivo se reunió dicho Patronato, acordando solicitar que no se vendieran las casas, sino que se arrendaran en pública subasta.

Vistos los Reales Decretos de 27 de septiembre de 1912 y 14 de marzo de 1899, y la Instrucción de 24 de julio de 1913 y las disposiciones sobre arrendamientos; y

Considerando que los inmuebles propios de la Fundación de que se trata son dos fincas urbanas sin arrendatarios y tres secaderos de pimienta, que aunque también están situados en zona urbana no son protegidos por las Leyes de arrendamientos;

Considerando que a la vista de lo anterior se deduce que en cuanto a los secaderos de pimiento, era conveniente económicamente arrendarlos, puesto que permitían una locación de poco tiempo, a la terminación de la cual podían ser objeto de nueva subasta, de la que se obtendría un mayor rendimiento, ya que es una ley económica comprobada la subida de los productos comerciales;

Considerando que no se dan las mismas circunstancias en las fincas urbanas, pues no hay posibilidad de una subida de las rentas, y, sobre todo, que teniendo a cargo de los propietarios varias gabelas y gastos, como el de reparaciones y otros que también van en constante aumento, su rentabilidad, en definitiva, sería completamente deficiente e inferior a cualquier otra inversión del importe que se obtenga con la venta.

Considerando que los anteriores fundamentos se tuvieron en cuenta al dictarse la Orden de 29 de noviembre de 1958 que debió ser conocida en Aldeanueva del Camino y por el Patronato, y nadie interpuso recurso contra ella, ni siquiera hizo una petición de reforma de su contenido, según ya se había solicitado con motivo de otro acuerdo, y, además, ha de tenerse presente que con anterioridad a la petición que se examina hubo otra en la que se proponía alternativamente la venta o el arrendamiento de las casas y que fué la base de la Orden ya referida, todas cuyas razones se oponen a la suspensión de la venta de las casas que se tratan.

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica, ha dispuesto:

1.º Declarar que no procede arrendar las casas de la Fundación «Don Eduardo Rubio Maside», en Aldeanueva del Camino (Cáceres).

2.º Confirmar la Orden de 29 de noviembre de 1958 y que por la Subsecretaría se dicten las disposiciones que proceda para el cumplimiento de dicha Orden, requiriendo al Patronato que no ponga nuevos obstáculos para dicho cumplimiento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de abril de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

• • •

*ORDEN de 6 de abril de 1959 por la que se aprueba subasta de fincas pertenecientes a la Fundación de «Don Emeterio Félix García, de Oncala (Soria)».*

Ilmo. Sr.: Visto este expediente; y

Resultando que por Orden de este Ministerio de fecha 4 de octubre del año próximo pasado se autorizó al Patronato de la Fundación benéfico-docente «Don Emeterio Félix García» de Oncala (Soria), para vender en pública subasta notarial una finca urbana y dos rústicas situadas: a primera en la localidad citada y las segundas en el término municipal mencionado;

Resultando que la tasación pericial efectuada adjudicó a la finca urbana un valor de 6.400 y a las dos fincas rústicas el de 250 pesetas y el de 200 pesetas, respectivamente;

Resultando que, previa la publicidad acostumbrada, tuvo lugar la subasta de referencia el día 15 de noviembre de 1958, en la localidad de Oncala, y ante el Notario del Ilustre Colegio de Burgos, con residencia en Soria, don Pedro So's y García, dando por resultado la adjudicación provisional a don Basilio de Pablo García de la finca urbana en 6.425 pesetas; la de la primera de las fincas rústicas subastadas a mismo señor en 355 pesetas, e igualmente al mismo señor De Pablo García, el segundo de los huertos en 205 pesetas;

Resultando que contra el acto de la subasta no se han presentado protesta ni reclamaciones algunas, que las adjudicaciones provisionales han sido hechas a los mejores postores y por cantidades superiores al tipo de licitación señalado para cada finca;

Considerando que por haberse cumplido lo determinado en el pliego general de condiciones, aprobado por Orden de este Ministerio de fecha 4 de marzo de 1955, más lo específicamente determinado para este caso concreto por la Orden ministerial de 4 de octubre de 1958, procede aprobar la subasta de referencia, elevando a definitiva las adjudicaciones provisionales y autorizando al Patronato de la Institución para otorgar a favor de los rematantes las correspondientes escrituras de compra-venta;

Considerando lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 11 del Decreto de 27 de septiembre de 1912, en el que se

determina que los bienes inmuebles no necesarios para el cumplimiento del fin fundacional deberán invertirse en instrucciones intransferibles de la Deuda del Estado a nombre de la Fundación.

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica ha resuelto:

1.º Aprobar la subasta que para la venta pública de una finca urbana y dos rústicas, pertenecientes a la Fundación «Don Emeterio Félix García», en Oncala (Soria) tuvo lugar en la localidad citada el 15 de noviembre de 1958 ante el Notario del Ilustre Colegio de Burgos, con residencia en Soria, don Pedro Sols García

2.º Elevar a definitiva las adjudicaciones provisionales efectuadas por la Mesa rectora de la licitación

3.º Autorizar al Patronato de la Institución para otorgar a favor del rematante las correspondientes escrituras de compra-venta

4.º Que el importe de los tres remates sea invertido por el Patronato en una lámina intransferible de la Deuda a nombre de a propia Institución y como parte constitutiva de su patrimonio

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de abril de 1959

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento

• • •

*ORDEN de 6 de abril de 1959 por la que se autoriza conversión de valores de la Fundación benéfico-docente de la provincia de Santander.*

Ilmo. Sr.: Vistos este expediente; y

Resultando que la Junta Provincial de Beneficencia de Santander, como patrona de la Institución particular benéfico-docente de la provincia de Santander acude al Ministerio manifestando que en el Banco de España de aquella capital existe un depósito, número 2.684, por 20.700 pesetas nominales en títulos de la Deuda Perpetua Interior; otro número 3898 por 1.500 pesetas nominales y otro 3.700 por 3.000 pesetas nominales, que por canje se han convertido en otros el primero de 20.000 pesetas nominales, con un residuo de 700; el segundo, de pesetas 1.000 nominales con un residuo de 500 y el tercer, en otro igual, recabando la correspondiente autorización del Ministerio para invertir los residuos referidos en títulos de la Deuda y a la vez el total de los depósitos citados en una inscripción intransferible de la Deuda Perpetua Interior a nombre de la Fundación indicada;

Considerando que la petición es razonable dada la conveniencia de simplificar las operaciones de administración las que se verán facilitadas al reunir los títulos dispersos en una sola inscripción, por lo que procede autorizar a la mencionada Junta para llevar a cabo la conversión interesada

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica ha resuelto:

Autorizar a la Junta Provincial de Beneficencia de Santander, en su calidad de patrona de la Fundación particular benéfico-docente de la provincia de Santander para convertir en una lámina intransferible de la Deuda Pública a nombre de la Fundación citada, los valores siguientes:

a) 20.700 pesetas nominales en títulos de la Deuda Perpetua Interior, que constituían el depósito número 2.684 y que por canje se ha convertido en otros de 20.000 pesetas nominales con un residuo de 700

b) 1.500 pesetas nominales, que constituían el depósito 3.898, convertido en otro de 1.000 pesetas nominales, con un residuo de 500; y

c) Otro de 3.000 pesetas nominales (Deposito núm. 3.700), convertido en otro del mismo valor

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 6 de abril de 1959

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Suosecretario de este Departamento.

*ORDEN de 2 de abril de 1959 por la que se aprueba el proyecto de instalaciones para el campo de prácticas agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Telde (Gran Canaria).*

Ilmo Sr.: Visto el proyecto de instalación del Campo de Prácticas Agrícolas para el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Telde (Gran Canaria), formulado por el Ingeniero Agrónomo don Francisco Guerra Marrero, con un presupuesto total de 2.435.146,07 pesetas;

Resultando que el proyecto abarca la total instalación del Campo de Prácticas de referencia, distribuyéndose su presupuesto en la siguiente forma: Ejecución material, 2.072.083,89 pesetas Pluses, a deducir el 20 por 100 sobre 621.625,17 pesetas importe nominal de jornales, 124.325,03. 1.947.758,86 pesetas 15 por 100 de beneficio industrial sobre 1.947.758,86, 292.103,83 pesetas. Importe de la contrata, 2.364.247,72 pesetas Honorarios, 1,40 por 100 sobre 1.947.758,86, según tarifa sexta, grupo segundo, que aplica el Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos, por redacción de proyecto, 27.268,62 pesetas. Idem por dirección de obras 27.268,62 Honorarios de Ayudante, 40 por 100 sobre 27.268,62, 16.361,11 pesetas. Total: 2.435.146,07 pesetas;

Resultando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, la Asesoría Agronómica del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, con fecha 31 de marzo último, dictamina favorablemente el proyecto de que se trata;

Considerando que la instalación de referencia es indispensable para el debido desarrollo de los planes docentes aprobados para esta clase de Centros;

Considerando que la ejecución de las obras correspondientes al citado proyecto deben adjudicarse por el sistema de subasta de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley de Administración y Contabilidad del Estado según la redacción determinadas por la Ley de 20 de diciembre de 1952, una vez cumplidos los trámites legales exigidos por la vigente legislación,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar el proyecto de instalación del Campo de Prácticas Agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Telde (Gran Canaria), redactado por el Ingeniero Agrónomo don Francisco Guerra Marrero, a quien, asimismo, se encarga de la dirección de las obras por un total de dos millones cuatrocientas treinta y cinco mil ciento cuarenta y seis pesetas con siete céntimos (2.435.146,07 ptas.)

2.º Las obras se adjudicarán por el sistema de subasta a la firma que presente la proposición más ventajosa, teniendo en cuenta los aspectos técnico, económico y de solvencia de los licitadores. Una vez adjudicada la subasta, las obras deberán dar comienzo inmediatamente, abonándose su importe contra presentación de certificación de obra ejecutada y liquidación de honorarios en la forma reglamentaria.

3.º Queda autorizada esa Dirección General para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el mejor cumplimiento de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de abril de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo Sr. Director general de Enseñanza Laboral-Presidente de la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional.

*ORDEN de 7 de abril de 1959 por la que se desestima la petición de don Joaquín Calleja Merello, contratista de las obras de construcción de los Grupos Escolares números 1 y 2 de Ponferrada (León).*

Ilmo Sr.: Vista la solicitud del contratista de las obras de construcción de los Grupos Escolares números 1 y 2 que se han construido en Ponferrada (León), don Joaquín Calleja Merello, en reclamación contra la Orden de 31 de diciembre de 1958, por la que se aprueba la liquidación final de las referidas obras, manifestando no estar conforme con a citada liquidación;

Resultando que celebrada la subasta de dichas obras por Orden ministerial de 10 de julio de 1952, fueron adjudicadas las mismas al contratista don Joaquín Calleja Merello, el Grupo número 1, en la cantidad líquida de 776.382,70 pesetas, y el Grupo Escolar número 2, en la de 875.032,54 pesetas, una vez deducida la baja del 6,80 por 100, hecha en su proposición,

Resultando que por Orden ministerial de 26 de febrero de 1956 se aprobó la revisión de precios de las obras del Grupo Escolar número 2, por un presupuesto total de 209.180,78 pesetas, diferencia entre el presupuesto primitivo y el revisado;

Resultando que en el Grupo Escolar número 1, el importe de la ejecución material es el de 615.732,58 pesetas, que con el 15 por 100 de beneficio industrial, 92.359,98 pesetas y los pluses, 111.755,46 pesetas, suman 819.847,92 pesetas que descontada la baja de la subasta, el 6,80 por 100, 55.749,66 pesetas, dan un líquido a favor de la contrata de 764.098,26 pesetas con los honorarios del Arquitecto, 5.079,79, los del Aparejador 3.047,87, hace que el importe total de las obras de construcción del Grupo Escolar número 1, en Ponferrada, importe 772.225,92 pesetas;

Resultando que en el Grupo Escolar número 2, el importe de la ejecución material, es el de 788.492,57 pesetas, que con el 15 por 100 de beneficio industrial, 118.273,88 pesetas, y los pluses, 146.363,92 pesetas, suman 1.053.130,37 pesetas, que descontada la baja de la subasta, el 6,80 por 100, 71.612,86 dan un líquido a favor de la contrata de 918.517,51 pesetas que con los honorarios de dirección, 5.795,43, y los del Aparejador, 3.477,25, hacen que el importe total de la construcción del Grupo número 2, en Ponferrada (León), importe a cifra de 980.790,19 pesetas;

Resultando que el importe total del Grupo Escolar número 1 es el de 772.225,92 pesetas, y el del segundo Grupo Escolar, el de 980.790,19 pesetas, hace que el importe total de los dos Grupos Escolares, en Ponferrada (León), alcance la cifra de 1.763.016,11 pesetas, y correspondiéndole al Municipio de Ponferrada contribuir con el 25 por 100 de dicho importe, 440.754,02 pesetas, y al Estado, con la de 1.322.262,09, sumadas hacen las referidas 1.763.016,11 pesetas;

Resultando que el Ayuntamiento de Ponferrada ingresó para dichos obras, según resguardos, de fecha 17 de diciembre de 1948, 193.337,68 pesetas, en 1 de mayo de 1952, 30.181,85, el 9 de septiembre de 1954, 170.911,17 pesetas, y en 30 de septiembre de 1954, 22.631,45 pesetas, que sumadas hacen que el aportado por el referido Municipio sea la cifra de 417.061,95 pesetas y correspondiéndole al Municipio contribuir con la de 440.754,02 pesetas, le falta al referido Ayuntamiento, por ingresar la cantidad de 23.692,07 pesetas;

Resultando que el contratista percibió, con cargo a la aportación municipal, por Orden ministerial de 9 de abril de 1953, 106.881,51 pesetas; por Orden ministerial de 10 de mayo de 1954, 116.637,82 pesetas; por Orden ministerial de 11 de octubre de 1954, 188.893,46 pesetas, y por Orden ministerial de 14 de diciembre de 1955, 4.649,16 pesetas, que en total hace que lo percibido por la contrata, con cargo a la aportación municipal, importe 417.061,95 pesetas;

Resultando que, según informa la Sección de Contabilidad, a la contrata le fueron abonadas por el primer Grupo 764.098,26 pesetas, y por el segundo Grupo 946.615,54 pesetas, hace que lo percibido en total por la contrata sea el de 1.710.713,80 pesetas (con cargo al Municipio, 417.061,95, y con cargo al Estado, pesetas 1.293.651,85);

Considerando que la contrata por el Grupo número 1 debía percibir 764.098,26 pesetas y por el Grupo número 2, 918.517,51 pesetas, que en total hace que el líquido a percibir por la contrata importe 1.745.615,77 pesetas, y habiendo percibido la de 1.710.713,80, existe un saldo a favor de la contrata de 34.901,97 pesetas;

Considerando que en el expediente informaron la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas, la Sección de Contabilidad, tomando razón del gasto a realizar y fué fiscalizado el gasto por la Intervención general de la Administración de Estado, no habiendo puesto objeción alguna sobre el saldo de 34.901,97 pesetas de la contrata;

Considerando que la Orden de 31 de diciembre de 1958, reconocía este saldo a la contrata, y que dicho saldo sería abonado por el Estado, ya que el Ayuntamiento de Ponferrada no ingresó la cantidad de 23.692,07 pesetas, que le corresponden para el abono de esta liquidación,

Este Ministerio ha tenido a bien desestimar la petición de don Joaquín Calleja Merello, contratista de las obras de construcción de los Grupos Escolares números 1 y 2, de Ponferrada (León), quedando firme la Orden ministerial de 31 de diciembre de 1958, por la que se aprobaba la liquidación final de las referidas obras y se reconocía un saldo a favor de la contrata de 34.901,97 pesetas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de abril de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

**RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que se confirma la adjudicación definitiva de la subasta de las obras de construcción de la primera fase del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Carmona (Sevilla).**

Visto el acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento de Carmona (Sevilla), de 16 de marzo próximo pasado, de adjudicación definitiva de la subasta de las obras de construcción de la primera fase del Centro de Enseñanza Media y Profesional de aquella localidad a favor de don Joaquín Ortigosa García, por un presupuesto de dos millones trescientas treinta y cinco mil quinientas treinta y dos pesetas con cincuenta y ocho céntimos.

Esta Dirección General ha tenido a bien confirmar dicha adjudicación.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 1 de abril de 1959.—El Director general, G. de Reyna

Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Carmona (Sevilla).

• • •

## MINISTERIO DE TRABAJO

**ORDEN de 10 de abril de 1959 por la que se aprueba a «Mutualidad Levantina de Seguros del Transporte La Senyera», domiciliada en Valencia, su nuevo modelo de Póliza de Seguro de Accidentes del Trabajo.**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a virtud de documentación presentada por «Mutualidad Levantina de Seguros del Transporte la Senyera» domiciliada en Valencia, en suplica de aprobación de su nuevo modelo de póliza de Seguro de Accidentes del Trabajo, y

Teniendo en cuenta que la solicitante ha observado lo dispuesto sobre el particular en los artículos 86, 87 y concordantes del Reglamento para la aplicación del texto refundido, de la legislación de accidentes del trabajo de 22 de junio de 1956;

Vistos los informes emitidos por la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo y Asesoría Jurídica del Departamento, preceptos legales citados y demás de aplicación,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esta Dirección General, ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, aprueba a la solicitante su nuevo modelo de póliza de Seguro de Accidentes del Trabajo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de abril de 1959.—P. D., Cristóbal Graclá.

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

• • •

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

**RESOLUCION de la Dirección General de Minas y Combustibles por la que se autoriza un taller de embotellamiento de agua de mesa, propiedad de doña Juana Bosch Miralles, en su finca «Can Llavalloll», del término de Barcelona, distrito de Vallvidriera.**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por doña Juana Bosch Miralles, en solicitud de autorización de un taller de embotellamiento del agua de mesa de un manantial existente en su finca «Can Llavalloll», del término municipal de Barcelona, distrito de Vallvidriera, según proyecto presentado y unido a la expresada solicitud.

Visto el informe favorable de la Jefatura del Distrito Minero de Barcelona de 17 de febrero de 1959

Esta Dirección General de Minas y Combustibles, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Minas, de 19 de julio de 1944; el Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica, de 20 de agosto de 1934, y el Reglamento General para el Régimen de

la Minería, de 9 de agosto de 1946, ha resuelto autorizar a doña Juana Bosch Miralles para instalar en su finca «Can Llavalloll», sita en el término municipal de Barcelona distrito de Vallvidriera, un taller de embotellamiento de agua de mesa de un manantial existente en dicha finca, con capacidad para 500 garrafas de ocho litros diarios, con llenado y limpieza a mano, y con arreglo a las condiciones generales en vigor y a las especiales siguientes:

1.ª La presente autorización es válida solamente para la peticionaria y para el destino expresado

2.ª La instalación se adaptará exactamente al proyecto presentado, no pudiéndose efectuar variación alguna en la misma sin la previa autorización de esta Dirección General.

3.ª El plazo de terminación de la instalación será de seis meses, contados a partir de la notificación de la presente resolución a la interesada. Si fuera necesaria la ampliación de dicho plazo, habrá de solicitarse de esta Dirección General, justificándola debidamente.

4.ª La maquinaria empleada en la instalación será de procedencia nacional.

5.ª Por la Jefatura del Distrito Minero de Barcelona se comprobará el cumplimiento de las condiciones impuestas, efectuando las comprobaciones precisas en todo lo que afecte a la seguridad pública y del personal, en la forma señalada por las disposiciones vigentes

6.ª La Jefatura del Distrito Minero de Barcelona autorizará, si procede, la puesta en marcha de la instalación, presentando previamente la peticionaria un documento expedido por la Delegación Provincial de Sanidad, aprobando la instalación y autorizando su funcionamiento desde el punto de vista Sanitario.

7.ª El incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores es motivo suficiente para que quede anulada la presente autorización.

8.ª Esta instalación quedará sometida a la inspección y vigilancia de la Jefatura del Distrito Minero de Barcelona, conforme a lo dispuesto en el artículo segundo del Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica, siendo de la competencia de la Delegación Provincial de Sanidad todo lo relativo al aspecto sanitario de la instalación y de la distribución y venta al público.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y notificación en forma reglamentaria a la interesada.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de marzo de 1959.—El Director general, José García Comas.

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Barcelona.

• • •

**RESOLUCION de la Dirección General de Minas y Combustibles por la que se autoriza la instalación de una fábrica de yeso en Villarrubio (Cuenca), solicitada por don Gerardo Gil Jerez.**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Gerardo Gil Jerez, en solicitud de autorización para instalar una fábrica de yeso y escayola con capacidad de producción de 12.000 toneladas anuales ubicada en el kilómetro 93 de la carretera Madrid-Valencia, en el término municipal de Villarrubio (Cuenca);

Vistos los informes de la Jefatura del Distrito Minero de Madrid y de la Sección de Industrias de Cementos, Cales y Yesos,

Esta Dirección General de Minas y Combustibles, en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica (Decreto de 23 de agosto de 1934, por la Ley de Minas de 19 de julio de 1944 y por el Reglamento General para el Régimen de la Minería (Decreto de 9 de agosto de 1946), ha resuelto autorizar a don Gerardo Gil Jerez para instalar una fábrica de yeso y escayola con capacidad de producción de 12.000 toneladas anuales, en el término municipal de Villarrubio (Cuenca), con arreglo a las condiciones generales en vigor y a las especiales siguientes:

1.ª La presente autorización es válida solamente para el peticionario y para el destino expresado.

2.ª La instalación se adaptará exactamente al proyecto presentado, no pudiéndose efectuar variación alguna en la misma sin la previa autorización de esta Dirección General.

3.ª El combustible será carbón de los no sujetos a intervención.



4.ª El plazo de terminación y puesta en marcha será de un año, contado a partir de la notificación de la presente resolución al interesado. Si fuera necesaria la ampliación de dicho plazo habrá de solicitarse de esta Dirección General, justificándola debidamente.

5.ª La maquinaria y elementos empleados en la instalación serán de procedencia nacional.

6.ª La Jefatura del Distrito Minero de Madrid comprobará el cumplimiento de las condiciones impuestas, efectuando las comprobaciones precisas en todo lo que afecta a la seguridad pública y del personal en la forma señalada por las disposiciones vigentes y autorizará, si procede, la puesta en marcha de la instalación.

7.ª El incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores es motivo suficiente para que quede anulada la presente autorización.

8.ª Esta instalación quedará sometida a la inspección y vigilancia de la Jefatura del Distrito Minero de Madrid, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.º del Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica.

Madrid, 4 de abril de 1959.—El Director general, José García Comas.

Sr. Ingeniero-jefe del Distrito Minero de Madrid.

• • •

*RESOLUCION de la Dirección General de Minas y Combustibles por la que se autoriza la instalación de una línea eléctrica de 900 metros de longitud a 300.000 voltios y con potencia 25 KVA, para la estación intermedia del teleférico de «Asland», en Alameda de la Sagra (Toledo).*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Compañía General de Asfaltos y Portland «Asland» en solicitud de autorización para la instalación de una línea aérea a 30.000 voltios y con capacidad de 25 KVA., para servicio del alumbrado eléctrico de la estación intermedia del teleférico de la cantera de Yepes a su fábrica de Villaluenga (Toledo), en el término de Alameda de la Sagra (Toledo), según proyecto presentado y unido a la expresada solicitud:

Vistos los informes de la Jefatura del Distrito Minero de Madrid y de la Sección de Industrias de Cementos, Cales y Yesos

Esta Dirección General de Minas y Combustibles, en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica (Decreto de 23 de agosto de 1934), por la Ley de Minas de 19 de julio de 1944 y por el Reglamento General para el Régimen de la Minería (Decreto de 9 de agosto de 1946), ha resuelto autorizar a la Compañía General de Asfaltos y Portland «Asland» para instalar una línea eléctrica aérea a 30.000 voltios y con capacidad de 25 KVA, para el alumbrado eléctrico de la estación intermedia del teleférico de su fábrica de Villaluenga de la Sagra, en el término de Alameda de la Sagra (Toledo), con arreglo a las condiciones generales en vigor y a las especiales siguientes:

1.ª La presente autorización es válida solamente para la Sociedad peticionaria y para el destino expresado

2.ª Por la Jefatura del Distrito Minero de Madrid se comprobará si las instalaciones se adaptan a la Memoria y proyecto presentados, no pudiéndose efectuar variación alguna en las mismas sin la previa autorización de dicha Jefatura

3.ª El plazo de terminación y puesta en marcha será de seis meses a contar desde el día siguiente al de la comunicación de la presente autorización al interesado

4.ª Si fuera necesaria una ampliación de plazo habrá de solicitarse de este Ministerio, antes de finalizar el plazo concedido, a través de la Dirección General de Minas y Combustibles, justificando debidamente su petición

5.ª Por la Jefatura del Distrito Minero de Madrid se comprobará el cumplimiento de las condiciones impuestas, efectuando las comprobaciones precisas en todo lo que afecta a la seguridad pública y del personal en la forma señalada por las disposiciones vigentes, procediendo a extender el acta de confrontación del proyecto y, si así procede la de autorización de puesta en marcha de las instalaciones.

6.ª Todas estas instalaciones principales, auxiliares y accesorias quedarán sometidas a la inspección y vigilancia exclusivas del Distrito Minero de Madrid, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica antes citado.

7.ª Todo el material, elementos y aparatos para estas instalaciones serán de procedencia nacional

8.ª Para la defensa de la red de distribución general la instalación de los necesarios aparatos de protección y desconexión automática cumplirán las condiciones prescritas en la Orden de este Ministerio de 23 de febrero de 1949, a que es de aplicación a lo dispuesto en el artículo 254 del Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica.

9.ª El incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores es motivo suficiente para que quede anulada esta autorización.

Madrid, 4 de abril de 1959.—El Director general, José García Comas.

Sr. Ingeniero-jefe del Distrito Minero de Madrid

• • •

*RESOLUCION de la Dirección General de Minas y Combustibles por la que se autoriza la instalación de una fábrica de aserrado de mármol en el término municipal de Granada, solicitada por don Nicolás García Oliveros.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Nicolás García Oliveros en solicitud de autorización para instalar una fábrica de aserrado de mármol, con capacidad de producción de 8 a 10 metros cúbicos mensuales, sita en el callejón del Pretorio, número 2 de Granada, según proyecto presentado y unido a la expresada solicitud:

Vistos los informes de la Jefatura del Distrito Minero de Granada y de la Sección de Industrias del Cemento, Cales y Yesos,

Esta Dirección General de Minas y Combustibles, en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica (Decreto de 23 de agosto de 1934), por la Ley de Minas de 19 de julio de 1944 y por el Reglamento General para el Régimen de la Minería (Decreto de 9 de agosto de 1946), ha resuelto autorizar a don Nicolás García Oliveros para instalar una fábrica de aserrado de mármol, con capacidad de producción de 8 a 10 metros cúbicos mensuales, sita en el callejón del Pretorio, número 2, de Granada con arreglo a las condiciones generales en vigor y a las especiales siguientes:

1.ª La presente autorización es válida solamente para el peticionario y para el destino expresado.

2.ª La instalación se adaptará exactamente al proyecto presentado, no pudiéndose efectuar variación alguna en la misma sin la previa autorización de esta Dirección General

3.ª El plazo de terminación de la instalación será de un año, contado a partir de la notificación de la presente resolución al interesado. Si fuera necesaria la ampliación de dicho plazo habrá de solicitarse de esta Dirección General, justificándola debidamente.

4.ª La maquinaria empleada en la instalación será de procedencia nacional.

5.ª La Jefatura del Distrito Minero de Granada comprobará el cumplimiento de las condiciones impuestas, efectuando las comprobaciones precisas en todo lo que afecta a la seguridad pública y del personal en la forma señalada por las disposiciones vigentes, y autorizará, si procede la puesta en marcha de la instalación

6.ª El incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores es motivo suficiente para que quede anulada la presente autorización

7.ª Esta instalación quedará sometida a la inspección y vigilancia de la Jefatura del Distrito Minero de Granada, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.º del Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de abril de 1959.—El Director general, José García Comas.

Sr. Ingeniero-jefe del Distrito Minero de Granada.

## IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE JUSTICIA

*RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia la provisión de las Forensías turnadas a oposición que se relacionan.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses de 8 de junio de 1956 se anuncia la provisión de las Forensías vacantes, turnadas a oposición que a continuación se relacionan:

Albarracín, Beorrión, Eslja, La Bañera, La Ortava, Nájera, Pozoblanco, Ripón, Rufe, San Sebastián de la Gomera, Tudela, Villadiego, Villanueva de Infantes.

Los aspirantes números del uno al trece inclusive de la relación aprobada por Orden de 24 de marzo de 1959 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 10 de abril), presentarán sus instancias en este Ministerio dentro del plazo de ocho días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, señalando en ellas, numeradamente, la vacante a que aspiren.

En caso de no solicitar plaza, se entenderá que renuncian a la preferencia que pudiera corresponderles en este anuncio. Madrid, 15 de abril de 1959.—El Director general, Esteban Samartigo.

• • •

### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se convoca concurso-oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Catedra vacante en el Grupo Escolar «Beatriz Galindo», de Madrid.*

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Catedra en el Grupo escolar «Beatriz Galindo» de esta capital dotada en el capítulo primero, artículo segundo, grupo sexto, concepto veinte, del presupuesto vigente, de gastos de este Departamento con la remuneración anual de 6.360 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias.

Esta Subsecretaría ha acordado convocar concurso-oposición para la provisión en propiedad de la referida plaza, cuya realización se ajustará a las siguientes bases:

Primera.—Para tomar parte en el mismo las aspirantes formularán instancia dirigida al Ilustrísimo señor Subsecretario del Departamento haciendo constar que reúnen todas y cada una de las condiciones que más adelante se detallarán, referidas a la fecha de expiración del plazo que se señala en esta convocatoria para la presentación de instancias.

A dicha instancia se acompañará recibo de haber abonado en la Secretaría del Centro la cantidad de 50 pesetas en concepto de derechos de examen y 20 pesetas por formación de expediente.

Segunda.—Las aspirantes a la plaza objeto de esta convocatoria deberán ser españolas mayores de veintidós años no encontrarse incapacitadas para el ejercicio de cargos públicos ni padecer enfermedad contagiosa que les inhabilite para el desempeño de los mismos. Asimismo deberán carecer de antecedentes penales, acreditar buena conducta y adhesión al Movimiento Nacional y haber realizado el Servicio Social o justificar hallarse exenta del mismo.

Tercera.—Las instancias se presentarán en el Centro en un plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Cuarta.—Los ejercicios consistirán en las pruebas que el Tribunal estime convenientes acreditativas de:

a) Saber leer, escribir al dictado y resolver un problema de aplicación de las cuatro reglas fundamentales de la Aritmética.

b) Aquellas que acreditan los conocimientos teóricos y prácticos inherentes a la función de su cargo.

El programa que el Tribunal redactará al efecto se hará público con quince días de antelación al comienzo de los aludidos ejercicios.

Quinta.—Expirado el plazo de presentación de instancias el Centro remitirá a este Departamento la lista de aspirantes admitidas y excluidas para su oportuna publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, según lo dispuesto en el artículo 7.º del Decreto de 10 de mayo de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 19).

Sexta.—Después de publicada la lista de aspirantes admitidas y excluidas el Centro propondrá a esta Subsecretaría dos Maestras del mismo para constituir el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de este concurso-oposición. El Ministerio designará el Vocal-Secretario de dicho Tribunal, que ha de ser funcionario del Cuerpo Técnico-Administrativo del Departamento.

Séptima.—El Tribunal anunciará la fecha, hora y lugar del comienzo de los ejercicios al menos con quince días de antelación, convocatoria que habrá de publicarse en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

En ningún caso podrá exceder de un año el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios del concurso.

Se hará convocatoria única, decayendo en su derecho la opositora que por cualquier circunstancia no se presentare a la misma.

Octava.—Verificada la calificación de los ejercicios el Tribunal elevará propuesta al Ministerio de la solicitante que por haber obtenido calificación superior merezca ser nombrada para el cargo de cuya provisión se trata, remitiendo las actas de las sesiones celebradas debidamente reintegradas y las instancias de todas las solicitantes. Dicha propuesta no podrá hacerse más que a favor de una opositora.

Novena.—La opositora propuesta por el Tribunal aportará ante este Departamento dentro del plazo de treinta días, con-

tados a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en la base segunda de esta convocatoria.

Si la opositora propuesta por el Tribunal no presentare su documentación dentro del plazo señalado, salvo caso de fuerza mayor, suficientemente probado, no podrá ser nombrada y quedarán anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia a que se refiere la base primera.

En este caso el Tribunal formulará nueva propuesta a favor de quien por su puntuación haya de ser designada en sustitución de la anteriormente propuesta.

Décima.—En todo lo no previsto en esta Orden se estará a lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 19) y Orden de la Presidencia del Gobierno de 23 de julio de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 25).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de abril de 1959.—El Subsecretario, J. Maldonado.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

• • •

*RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se convoca a concurso-oposición una plaza de Catedra vacante en el Grupo Escolar «Luis Moscardón» (niñas) de esta capital.*

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Catedra en el Grupo escolar «Luis Moscardón», niñas de esta capital, dotada en el capítulo primero, artículo segundo, grupo sexto, concepto diecinueve del vigente presupuesto de gastos de este Departamento con la remuneración anual de 6.360 pesetas más dos mensualidades extraordinarias.

Esta Subsecretaría ha acordado convocar concurso-oposición para la provisión en propiedad de la referida plaza, cuya realización se ajustará a las siguientes bases:

Primera.—Para tomar parte en el mismo las aspirantes formularán instancia dirigida al Ilustrísimo señor Subsecretario del Departamento haciendo constar que reúnen todas y cada una de las condiciones que más adelante se detallarán, referidas a la fecha de expiración del plazo que se señala en esta convocatoria para la presentación de instancias.

A dicha instancia se acompañará recibo de haber abonado en la Secretaría del Centro la cantidad de 50 pesetas en concepto de derechos de examen y 20 pesetas por formación de expediente.

Segunda.—Las aspirantes a la plaza objeto de esta convocatoria deberán ser españolas, mayores de veintidós años no encontrarse incapacitadas para el ejercicio de cargos públicos ni padecer enfermedad contagiosa que les inhabilite para el desempeño de los mismos. Asimismo deberán carecer de antecedentes penales.

acreditar buena conducta y adhesión al Movimiento Nacional y haber realizado el Servicio Social o justificar hallarse exenta del mismo.

Tercera.—Las instancias se presentarán en el Centro en un plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Cuarta.—Los ejercicios consistirán en las pruebas que el Tribunal estime convenientes, acreditativas de:

a) Saber leer, escribir al dictado y resolver un problema de aplicación de las cuatro reglas fundamentales de la Aritmética.

b) Aquellas que acrediten los conocimientos teóricos y prácticos inherentes a la función de su cargo.

El programa que el Tribunal redactará al efecto se hará público con quince días de antelación al comienzo de los ejercicios.

Quinta.—Expirado el plazo de presentación de instancias el Centro remitirá a este Departamento la lista de aspirantes admitidas y excluidas para su oportuna publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO según lo dispuesto en el artículo 7.º del Decreto de 10 de mayo de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 13).

Sexta.—Después de publicada la lista de aspirantes admitidas y excluidas el Centro propondrá a esta Subsecretaría dos Maestros del mismo para constituir el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios del concurso-oposición. El Ministerio designará el Vocal-Secretario de dicho Tribunal, que ha de ser funcionario del Cuerpo Técnico-Administrativo del Departamento.

Septima.—El Tribunal anunciará la fecha, hora y lugar del comienzo de los ejercicios al menos con quince días de antelación, convocatoria que habrá de publicarse en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

En ningún caso podrá exceder de un año el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios del concurso.

Se hará convocatoria única, decayendo en su derecho la opositora que por cualquier circunstancia no se presentare a la misma.

Octava.—Verificada la calificación de los ejercicios el Tribunal elevará propuesta al Ministerio de la solicitante que por haber obtenido calificación superior merezca ser nombrada para el cargo de cuya provisión se trata, remitiendo las actas de las sesiones celebradas debidamente reintegradas y las instancias de todas las solicitantes. Dicha propuesta no podrá hacerse más que a favor de una opositora.

Novena.—La opositora propuesta por el Tribunal aportará ante este Departamento dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en la base segunda de esta convocatoria.

Si la opositora propuesta por el Tribunal no presentarse su documentación dentro del plazo señalado, salvo caso de fuerza mayor suficientemente probado, no podrá ser nombrada y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia a que se refiere la base primera.

En este caso el Tribunal formulará nueva propuesta a favor de quien por su puntuación haya de ser designada en sustitución de la anteriormente propuesta.

Décima.—En todo lo no previsto en este Orden se estará a lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 13) y Orden de la Presidencia del Gobierno de 23 de julio de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 25).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de abril de 1959.—El Subsecretario, J. Maldonado

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

• • •

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se convoca concurso de traslado para proveer en propiedad las vacantes de Escuelas Nacionales en la provincia de Navarra.*

De conformidad con lo previsto en el número 38 de la Resolución de esta Dirección General de 28 de febrero último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO) de 18 de marzo), y teniendo en cuenta el régimen especial de la provincia de Navarra en materia de provisión de Escuelas según lo establecido en la cuarta de las disposiciones finales y transitorias de la Ley de Educación Primaria, en el artículo 92 del Estatuto del Magisterio y en la Orden ministerial de 9 de octubre de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 25 de noviembre), dictando normas especiales para dicha provincia.

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Convocar concurso general de traslado para proveer en propiedad las vacantes de Escuelas nacionales de régimen ordinario de la provincia de Navarra que correspondan a este medio de provisión, figuradas en la relación adjunta.

2.º Por el turno de traslados, en el que se refunden sin preferencias el de consortes y el voluntario y los tres grupos de éste a que se refieren los artículos 67 y 68 del Estatuto, podrán aspirar a obtener Escuela todos los Maestros nacionales, con sujeción a lo establecido en la Resolución de esta Dirección General de 28 de febrero último, en cuanto sea de aplicación a este concurso.

3.º Las solicitudes se formularán como dispone la citada Resolución, comenzándose a contar los plazos desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria y de la relación de vacantes en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Los concursantes presentarán instancia y documentación para este concurso independientemente de las que presenten en el general.

4.º Las Delegaciones no formularán fichas, pero sí los certificados y relaciones sin puntuación de los aspirantes, enumerando las circunstancias que aleguen a que se contrae el número 34 de la convocatoria general, y transcurrido el lapso de cinco días a que se hace mención en el número 35 remitirán a la de Navarra las instancias de los peticionarios, ordenadas alfabéticamente por apellidos, acompañadas de la documentación y relación por el mismo orden, anunciando

por telegrama que se cursará en la primera fecha hábil el envío de los expedientes, a fin de que se suspenda la tramitación del concurso hasta el recibo de los mismos.

5.º La Delegación de Navarra, después de recibir todas las peticiones, que unirá a las de su provincia, formará una relación alfabética por apellidos en la que consten los siguientes datos: número de orden, apellidos y nombre, Escuela que sirve, número y clase del Escalafón general, méritos justificados, servicios en la Escuela y en la carrera y escuelas que solicita por orden de preferencia. Esta relación, aprobada previamente por la Junta Superior de Educación, se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia para que las Corporaciones municipales formulen propuesta unipersonal por el orden en que deseen a los aspirantes, haciéndolo a favor de varios por si el primero o sucesivos obtuvieran otra Escuela en el mismo concurso. Las entidades proponentes habrán de agotar en cuanto sea posible las posibilidades de propuesta, conforme a la Circular de la Diputación Foral de Navarra de 17 de enero de 1958.

6.º El plazo de propuesta será de quince días naturales, a partir del siguiente al en que termine de publicarse la relación en el «Boletín Oficial» de la provincia, finalizado el cual la Delegación de Navarra, a la que habrán de remitirse con copia certificada y reintegrada del acta correspondiente, acoplará las propuestas parciales en una general que se someterá a la aprobación de la Junta Superior de Educación, y ésta la elevará a esta Dirección General para su resolución provisional, publicándose seguidamente en el «Boletín Oficial» del Ministerio, con un plazo de ocho días para reclamaciones, elevándose después a definitiva.

7.º Es compatible participar en este concurso y en el general, si bien las peticiones de este último quedarán sin efectos cuando los solicitantes obtengan destino en el especial de Navarra.

En la parte superior de las instancias de ambos concursos harán constar los interesados que simultáneamente realizan las dos peticiones.

La Delegación de Navarra remitirá a esta Dirección General relación de aquellos Maestros que obtengan Escuela en la citada provincia y hayan solicitado también en el concurso general.

La especialidad de este concurso para la provincia de Navarra se refiere al nombramiento de Maestros para Escuelas de la misma.

8.º Las peticiones de los Maestros que actualmente se encuentran destinados en Navarra para aspirar en el concurso general de traslados a Escuelas del resto de España se tramitarán por la Delegación como previene la Resolución de 28 de febrero último.

9.º En cuanto no se opongan a las normas precedentes se aplicarán a este concurso las disposiciones generales de las que se ha hecho mención, dictadas por el Ministerio, y cuantas dicte en lo sucesivo sobre el particular.

Lo digo a VV SS para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV SS muchos años.

Madrid, 30 de marzo de 1959.—El Director general, J. Tena.

Sres. Presidente de la Junta Superior de Educación de Navarra y Delegados Administrativos de Educación Nacional.

## Relacion que se cita

LOCALIDAD	AYUNTAMIENTO	Censo de la localidad	Clase de escuela o número de vacantes
<i>Vacantes para Maestros</i>			
Acedo	Acedo	377	Unitaria.
Arguedas	Arguedas	3.103	Unitaria número 4.
Arriañanzas	Arriañanzas	354	Unitaria
Badostain	Eñés	325	Unitaria
Castejón	Castejón	2.778	Unitaria número 1.
Desojo	Desojo	440	Unitaria
Dicastillo	Dicastillo	1.367	Unitaria número 2.
Echavarrri	Allin	234	Unitaria
Falles	Falles	3.581	Sección graduada
Hunedi	Larraun	314	Unitaria
Ituren	Ituren	580	Unitaria
Mañeru	Mañeru	764	Unitaria
Olite	Olite	3.027	Sección graduada.
Peralta	Peralta	4.127	Unitaria número 2.
Santaguda	Santaguda	1.437	Unitaria número 1.
Santaguda	Santaguda	1.433	Unitaria número 2.
Torres de Río	Torres de Río	400	Unitaria
Valcarlos	Valcarlos	525	Unitaria
Yesa	Yesa	662	Unitaria
Zubieta	Zubieta	616	Unitaria

*Vacantes para Maestras*

Abaurrea Baja	Abaurrea Baja	150	Mixta
Arandigoyen	Yerri	154	Mixta
Beramendi	Bañurúa	169	Mixta
Beunza	Atez	215	Mixta
Cadrelta	Cadrelta	1.625	Unitaria número 2.
Cia	Iza	157	Mixta
Castillonuevo	Castillonuevo	189	Mixta
Echarri	Larraun	180	Mixta
Elcoaz	Urrau Alto	48	Mixta
Elzaburu	Uzama	230	Mixta
Eraso	Imoz	92	Mixta
Goñi	Goñi	117	Mixta
Grocín	Yerri	118	Mixta
Guirguillano	Guirguillano	18	Mixta
Irza	Araiz	291	Mixta
Iribas	Larraun	155	Mixta
Lácar	Yerri	195	Mixta
Latasá	Imoz	141	Mixta
Leoz	Leoz	135	Mixta
Lerae	Guesalaz	62	Mixta
Linzoain	Erro	133	Mixta
Lizasoain	Olza	200	Mixta
Lizoain	Lizoain	252	Mixta
Marcilla	Marcilla	2.272	Unitaria número 1.
Meano	Lapoblación	362	Unitaria
Meoz	Lónguida	95	Mixta
Moriones	Ezprogui	110	Mixta
Muneta	Allin	100	Mixta
Múzquiz	Imoz	113	Mixta
Narcue	Lana	93	Mixta
Ollogoyen	Metauten	69	Mixta
Roncal	Roncal	512	Unitaria.
Saldias	Saldias	286	Mixta
Sumbilla	Sumbilla	1.090	Mixta.
Unciti	Unciti	168	Mixta.
Urroz de Santesteban	Urroz de Santesteban	362	Mixta.
Valtierra	Valtierra	3.149	Unitaria número 1.
Villava	Villava	2.486	Unitaria número 1.

ESCUELAS QUE SE ANUNCIAN CONDICIONALMENTE POR SI LOS TITULARES, OPOSITORES DE 1957, OBTIENEN NUEVO DESTINO EN ESTE SEGUNDO CONCURSO

*Vacantes para Maestros*

Donamaría	Donamaría	505	Unitaria.
Fustiñana	Fustiñana	2.606	Sección graduada.
Iturgoyen	Guesálaz	359	Unitaria.
Lizarraga	Ergoyena	498	Unitaria.
Marcilla-Estación	Marcilla	2.272	Unitaria.

LOCALIDAD	AYUNTAMIENTO	Censo de la localidad	Clase de escuela o número de vacantes
<i>Vacantes para Maestras</i>			
Aberin .....	Aberin .....	274	Unitaria.
Alloz .....	Yerri .....	201	Mixta.
Arizu .....	Anué .....	113	Mixta.
Arráyoz .....	Baztán .....	451	Unitaria.
Arre .....	Ezcabarte .....	242	Mixta.
Avesa .....	Ezprogui .....	178	Mixta.
Ciáurritz .....	Odieta .....	288	Mixta.
Huérte-Araquil .....	Huérte-Araquil .....	722	Unitaria.
Sorlada .....	Sorlada .....	238	Unitaria.
Ujué .....	Ujué .....	1.208	Unitaria número 2.
Urdanoz .....	Goñi .....	124	Mixta.
Valtierra .....	Valtierra .....	3.149	Unitaria número 4.

**ANUNCIO de la Universidad de Sevilla por el que se hace pública la composición del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para proveer dos plazas de Profesores adjuntos en la Facultad de Medicina.**

Con esta fecha el Rectorado de esta Universidad ha tenido a bien aprobar la propuesta del Tribunal que ha de juzgar el concurso oposición para proveer dos plazas de Profesores Adjuntos en la Facultad de Medicina de esta capital adscritas a las enseñanzas de «Obstetricia y Ginecología» convocado por Orden ministerial de 13 de octubre de 1958 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 25 de noviembre siguiente) elevada por el Ilustrísimo señor Decano de dicha Facultad, en la forma siguiente:

- D. Diego Díaz Domínguez.
- D. José María Bedova González.
- D. Manuel Zarapico Romero

Sevilla, 10 de marzo de 1959.—El Secretario general, Manuel de J. López Guerrero.—Visto bueno, el Rector, Dr. Hernández Díaz.

**RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que se transcribe relación de las solicitudes sobre prórroga de su nombramiento en un segundo quinquenio que elevan los Profesores de Centros de Enseñanza Media y Profesional.**

A propuesta de la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, y vistos los informes respectivos.

Esta Dirección General, de conformidad con lo previsto en el artículo cuarto del Decreto de 5 de mayo de 1954 y en la Orden ministerial de 30 de noviembre de 1957, ha resuelto lo siguiente:

1.º Admitir las solicitudes de prórroga de su nombramiento en un segundo quinquenio elevadas por los Profesores que iniciaron su función docente en el curso académico 1954-55, cuyos nombres y destinos a continuación se relacionan:

*Ciclo Matemático*

- D. Juan Bel Guarch, de Amposta.
- D. Julián Delgado Serrano, de Amurrio.

- D. Juan Torres Noguera, de Calella.
- D. Francisco Mené Iglesias, de Lalín.
- D.ª María Teresa España Landaburo, de Miranda de Ebro
- D. Juan Pulido Castro, de Telde.
- D. Ignacio Gutiérrez Alvarez, de Totana.

*Ciclo de Lenguas*

- D. Cipriano Arbé Caballero, de Amurrio
- D. Fernando Ferreró Tolosa, de Benicarló.
- D. Francisco Marsá Gómez, de Calella.
- D.ª María del Carmen López López, de Lalín
- D.ª Sofia García García, de Lucena.
- D. Ramón Pérez Cid, de Marín.
- D.ª Pilar Buñ Ruíz de Valls.
- D. Manuel Montes Martín, de Vall de Uxó
- D. Sebastián Morales Jiménez, de Villanueva de la Serena.
- D. Blas Ruiz Gómez, de Villarrobledo.

*Idiomas*

- D.ª Josefa Ortigosa Romero, de Archidona.
- D.ª María Teresa Campa Granés, de Valle de Carranza.

*Ciclo de Geografía e Historia*

- D. Francisco Esteve Gálvez, de Amposta.
- D.ª María Esperanza Serrano Bueno, de Amurrio.
- D.ª María Vicenta Velasco Herrero, de Coca.
- D. José Martínez López, de Lalín.
- D. Vicente Berzal Domingo, de Totana.
- D. Leandro Gay Pérez, de Villanueva de la Serena.

*Ciclo de Ciencias de la Naturaleza*

- D.ª María Reygondaud de Villebardet Sandoval, de Amposta.
- D. Luis Gómez Guillén, de Amurrio.
- D. Pascual Narvián Aranda, de Barbasastro.
- D. Felipe Bonilla Navas, de Calella.
- D. Guillermo Obrador Arnáu, de Felanitx.
- D.ª Eloísa Mateos Muñoz, de Jumilla
- D.ª Amalia Boy Martínez, de Saldaña.
- D.ª Gloria Lou Herrera, de Telde.
- D. Joaquín López Figueras, de Totana
- D.ª María Begoña de Isusi Baqué, de Tuy.

*Ciclo especial (modalidad agrícola-ganadera)*

- D. Ernesto Magraner Palacios, de Alcira.
- D. Lorenzo Villalenga Quadrado, de Ciudadela.
- D. Joaquín Bravo Vega, de Ecija.
- D. Antonio Amate Rodríguez, de Huércal-Overa.
- D. Claudio Miralles Capuz, de Jumilla.
- D. Ricardo Abundancia de Santiago, de Tuy.
- D. Efrén Fernández-Navamuel González, de Valle de Carranza.
- D. Francisco Navarro García, de Vélez-Rubio.
- D. Eloy Medrano Fernández, de Villarrobledo.

*Ciclo especial (modalidad industrial-minera)*

- D. Fernando Otero Martínez, de Coca.

*Ciclo de Formación Manual*

- D. Juan de Dios Antolin Sigfredi, de Almendralejo.
- D. Sebastián Carraco Martínez, de Amurrio
- D. Manuel García Ruiz, de Carmona.
- D. Fermín González Zapata, de Constantina.
- D. José Costa Mari, de Tamarite de Litera.
- D. José Frigoni Pérez, de Telde.
- D. Julio Bernádez Zabaleta, de Tuy.
- D. José María Herranz Bardón, de Vall de Uxó.
- D. Emilio Egea de la Cuesta, de Vélez-Rubio.

*Maestros de Taller (Sección Metal)*

- D. Guillermo Amador Rodríguez, de Almendralejo.
- D. Angel Martín Carmona, de Aracena.
- D. Juan Pedro Berrueto Sánchez, de Baza.
- D. José Márquez García, de Carmona.
- D. Eduardo Varela Cubillas, de Castañeda.
- D. Antonio Fernández García, de Daimiel.
- D. Jesús Palacios Díaz, de Mondoñedo.
- D. José Rivas Carmona, de Puente Genil.
- D. Ventura Lozano Moreno, de Puerto de Santa María.

D. Jesús García Serrano, de Sanlúcar de Barrameda.

D. Antonio Gómez Cruz, de Torredonjimeno.

D. Antonio Jaime Murio González, de Túy

*Maestros de Taller (Sección Carpintería)*

D. Emilio Tortosa Enguix, de Alcira  
D. Jaime Scals Aracil, de A'gemesí  
D. Manuel Peralta García, de Archidona  
D. José Antonio Figueruelo López, de Bermeo

D. Zacarias Manzano Berrojo, de Canigas de Onís.

D. Andrés Anglada Mir, de Ciudadela  
D. Manuel Negrillo Mejía, de Daimiel  
D. Miguel Ostos Calderón, de Ecija  
D. Eugenio Abréu Roque, de Guía de Gran Canaria.

D. Luis Martín Ramos, de Huércal-Overa.

D. Francisco Crespo Gutiérrez, de Jumilla.

D. Torbio Hernández Carvajal, de La Línea de la Concepción.

D. Francisco Cantero Artacho, de Lucena.

D. Miguel Ángel Isasí Vicente, de Llodio

D. Esteban Santos Asensio, de Medina del Campo.

D. Jenaro Alfonso Guinea, de Miranda de Ebro.

D. Joaquín Arés Gómez, de Mondoñedo.

D. Joaquín Suárez Caamaño, de Noya

D. Francisco Tejero Estejer, de Priego de Córdoba.

D. Manuel Portela Oliveira, de Ribadavia.

D. Guillermo Pérez Cerdón, de Saldaña

D. Antonio Marcial López Fernández, de Tapia de Casariego

D. Francisco Martos Uraña, de Torredonjimeno

D. Manuel Suero Herrera, de Trujillo

D. Olimpio Alonso Cruces, de Túy

D. Manuel del Aguila Rodríguez, de Vera

D. Jerónimo Prieto Martínez, de Villablino.

D. José Portela Oliveira, de Villagarcía de Arosa.

*Maestros de Taller (Sección Electricidad)*

D. Jesús Gil Mosquera, de Betanzos.

D. Antonio Ayuso Martínez, de Burgo de Osma.

D. Miguel Álvarez Mayordomo, de Carmona.

D. José Moreno Arroyo, de Lebrija.

D. Gregorio Aguilar Rejano, de Puente Genil.

D. José Sánchez Martínez, de Ribadavia.

*Dibujo*

D. Jesús Ortiz Fernández, de Calella

D. José María Obón Buj, de Coca

D.ª María Herrero Alonso, de Peñaranda de Bracamonte.

D. Manuel Vivó Rius, de Priego de Córdoba

D. Arturo Bayarri Ferriol, de Tamariete de Litera.

D. José Arencibia Gil, de Telde.

D. Juan Garín Martí, de Totana.

D. Eduardo Esteban González de Villanueva de la Serena

D. Enrique García Esteve, de Villarrobledo.

2.º La admisión de estas solicitudes no supone la prórroga de sus nombramientos en un segundo quinquenio, sobre lo que se resolverá de conformidad con lo determinado en el Decreto citado, una vez aprobados los trabajos monográficos correspondientes, realizadas las prácticas a que se refieren los puntos cuarto, quinto y sexto de la citada Orden ministerial de 30 de noviembre de 1957 y los ejercicios que especifica la resolución de esta Dirección General de 5 de diciembre de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 16 de diciembre)

3.º Desestimar las solicitudes elevadas por los Profesores que a continuación se indican, por cuanto no iniciaron su función docente en el curso 1954-55, bien por ser sus nombramientos o por haber efectuado la toma de posesión en fecha posterior, y que deberán solicitar de nuevo la prórroga de su contrato por un segundo quinquenio cuando les corresponda, de acuerdo con lo indicado en el punto segundo de la Orden ministerial de 30 de noviembre de 1957:

*Ciclo Matemático*

D.ª María Teresa Bárcena Terán, de Marchena.

D. Teófilo Hernández Hernández, de Villanueva de la Serena.

*Ciclo de Lenguas*

D. Martín García Ramos, de Albox

D.ª Mercedes Alamán Castro, de Marchena.

D.ª María Candelas Cilleruelo Uzquiza, de Miranda de Ebro

*Idiomas*

D. Esteban Martínez Lagos, de Betanzos.

D.ª María Luisa Martínez Arruego, de Ejea de los Caballeros

D. José Luis González Berenguer, de Jumilla.

D.ª María del Carmen Martín Ferrero, de Lucena.

D.ª Francisca Borrego Arias, de Torredonjimeno.

D. Pácido Ramón Castro del Río, de Villagarcía de Arosa.

*Ciclo de Geografía e Historia*

D.ª Consuelo Rodríguez Romero, de Marchena

D. Anselmo Fariña Molina, de Puerto de la Cruz.

*Ciclo de Ciencias de la Naturaleza*

D.ª María Luisa Vallés Fernández, de Marchena.

D. Fabio López Puga, de Tapia de Casariego.

*Ciclo especial (modalidad agrícola-ganadera)*

D. Ernesto Gómez Cacho, de Barbastró.

D. Luis Sevilla González, de Betanzos.

D. Eduardo Tello Porras, de Constantina.

D. Emilio Cobos Sánchez, de Totana.

*Ciclo especial (modalidad industrial-minera)*

D. José Luis Fernández-Sáez, de Hara.

*Ciclo especial (modalidad marítimo-pesquera)*

D. Manuel Maneiro Martínez, de Nova.

D. Francisco Colom Delgado, de Sanlúcar de Barrameda.

D. Manuel Martínez Laguna, de Santofía

*Ciclo de Formación Manual*

D. Juan Llobet Casáu, de Calella

D. Manuel Fernández Pro, de Marchena.

D. Manuel Ruiz Ramos, de Mondoñedo.

*Maestros de Taller (Sección Metal)*

D. Manuel Aparici Cerveró, de Vall de Uxó

*Maestros de Taller (Sección Carpintería)*

D. Emilio Jordán Murcia, de Tarazona.

*Maestros de Taller (Sección Electricidad)*

D. Bartolomé Riutord Catalá, de Felanitx.

D. Vicente Espi Cánovas, de Totana.

*Dibujo*

D. Antonio Sanz Gallego, de Alfaro.

D.ª Enriqueta Espejo y Pérez, de la Concha de Marchena.

D.ª María Dolores García Gómez, de Puerto de la Cruz

4.º Se concede un plazo de diez días, a contar desde la fecha de la publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para la presentación de reclamaciones.

Lo digo a V S para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V S muchos años.

Madrid, 30 de marzo de 1959.—El Director general, G. de Reyna.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Laboral.

## V. OTROS ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS OFICIALES

### MINISTERIO DEL EJERCITO

#### Juntas de Adquisiciones y Enajenaciones

#### IV REGION MILITAR

EXPEDIENTE NÚMERO 13/50

A las once horas del día 27 de abril corriente y en la sala de Justicia del Gobierno Militar de Barcelona, se reunirá esta Junta para contratar por subasta urgente la reparación de 744 lienzos de tiendas ómicas cuatro lienzos de tiendas parque y 455 caperuzas.

El pliego de condiciones y cuanta información se precise serán facilitados en la Secretaría de esta Junta, sita en el Gobierno Militar (primera planta), todos los días laborables, de doce a catorce horas.

El importe de este anuncio será de cuenta de los adjudicatarios.

Barcelona, 15 de abril de 1959.  
1.381.

• • •

### Servicio Geográfico del Ejército

Este Servicio Geográfico tiene proyectada el día 28 próximo, a las doce horas la adquisición de 18.000 kilogramos de panel por el sistema de concierto directo, con promoción de ofertas cuyas condiciones pueden examinar los industriales interesados en la oficina del Detail de dicho Servicio, calle de Prim, número 21, de esta capital.

Madrid, 18 de abril de 1959.  
1.391.

• • •

### MINISTERIO DE MARINA

#### Arsenales Militares

#### EL FERROL DEL CAUDILLO

#### Junta de Subastas

#### SUBASTA

Se hace público para general conocimiento que el viernes 22 de mayo, y a las horas que se indican tendrá lugar en la sala de subastas del arsenal de El Ferrol del Caudillo la venta en pública subasta de los siguientes lotes:

*Materiales procedentes del ex crucero «Trieste»*

A las once horas:

Lote número 137.—Material de planchas de acero de varios espesores y tamaños: Precio tipo, 104.000 pesetas.

A las once quince horas:

Lote número 138.—Material de plancha de acero de varios espesores y tamaños y una partida más: Precio tipo, 114.500 pesetas.

Lote número 139.—Material de plancha de acero de varios espesores y tamaños: Precio tipo, 120.000 pesetas.

A las once cuarenta y cinco horas:

Lote número 140.—Material de plancha de acero de varios espesores y tamaños: Precio tipo, 120.000 pesetas.

A las doce horas:

Lote número 141.—Material de plancha de acero de varios espesores y tamaños: Precio tipo, 118.000 pesetas.

A las doce quince horas:

Lote número 142.—Material de plancha de acero de varios espesores y tamaños: Precio tipo, 140.000 pesetas.

A las doce treinta horas:

Lote número 143.—Material de chapas de poco espesor y piezas de tres máquinas herramientas: Precio tipo, 64.000 pesetas.

#### Material vario

A las doce cuarenta y cinco horas:

Lote número 144.—Un grupo de material de hierro, chapas, ángulos, etc., y dos partidas más: Precio tipo, 181.875,50 pesetas.

A las trece horas:

Lote número 145.—Dos amuradas de telémetro y ocho partidas más: Precio tipo, 148.075 pesetas.

A las trece quince horas:

Lote número 146.—Seis aportes de cañón: Precio tipo, 99.900 pesetas.

Las proposiciones para las subastas de los materiales procedentes del ex crucero «Trieste» deberán presentarse en la forma y tiempo que se fijan en el pliego de condiciones de 25 de enero de 1959, y para poder optar a ellas es condición indispensable que los licitadores sean consumidores directos del mismo extremo que deberán acreditar, no pudiendo presentarse aquellos que no acrediten la condición anteriormente expresada, considerándose como no consumidores directos a los comerciantes chatarreros.

Las proposiciones para las subastas de los restantes lotes de material vario deberán presentarse en la forma y tiempo establecido en el pliego de condiciones de 25 de enero de 1959.

Arsenal de El Ferrol del Caudillo, 14 de abril de 1959.—El Secretario de la Junta Comandante de Intendencia Nicolás Lapique.

5.740.

• • •

### Comandancias Militares

#### BILBAO

Don Francisco Suárez Bárcena Fernández, Teniente de Navio del Cuerpo General de la Armada, Juez Instructor del expediente de remolque que se instruye con motivo del auxilio prestado por el vapor «Leticia» al nombrado «Julían» que lo remolcó desde la altura de Sanovía hasta el Abra de Bilbao el día 9 de los corrientes

Hago saber: Que a tenor de lo dispuesto en el artículo 27 del título adicional de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina se anuncia la iniciación de este expediente, a fin de que todos los interesados en el mismo se personen en este Juzgado, sito en la Comandancia Militar de Marina de Bilbao, dentro del plazo de treinta días bien personalmente o por medio de escrito, con las alegaciones que estimen pertinentes.

Dado en Bilbao a los trece días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Teniente de Navio, Juez Instructor, Francisco S. Bárcena.

2.091.

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas

#### CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviado ímet de intereses expedido con el número 9.557, a favor de «Talleres del Astillero, S. A.».

Se previene a la persona en cuyo poder se halle lo presente en esta Caja General de Depósitos, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se abonen los intereses sino a su legítimo dueño, quedando el mismo sin ningún efecto transcurrido que sea un mes desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y el de la provincia, con arreglo a lo dispuesto en la norma 31 de la circular de 1 de enero de 1945.

Madrid, 9 de febrero de 1959.—El Administrador, Francisco Martínez Hinojosa.  
843.

• • •

### Delegaciones

#### MADRID

Habiéndose extraviado un resguardo talarario expedido por esta Caja General en 28 de diciembre de 1955 con los números 405076 de entrada y 210873 de registro, correspondiente a don Juan Antonio González García, para responder de las obras de construcción de 88 viviendas protegidas en Arcos de Jalón, a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, importante 140.000 pesetas, en Deuda Amortizable 3,50 por 100, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de esta provincia sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 15 de abril de 1959.—El Administrador, Francisco Martínez Hinojosa.  
5.742.

#### BARCELONA

Según dispone la Ley de Contratación de Obras Públicas, se pone en conocimiento de quienes pueda interesar que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, puedan reclamar contra la fianza definitiva depositada por «Metales y Platería Ribera, Sociedad Anónima» contratista adjudicatario de 40 viviendas protegidas que han construido en Barcelona, ya que las obras han sido recibidas definitivamente por el Instituto Nacional de la Vivienda.

Barcelona, 12 de febrero de 1959.—El Delegado, Vicente Martorell.  
830..

## ALGECIRAS

Por medio del presente se hace saber a quien dijo llamarse Juan Balao Soler, con domicilio en Madrid, que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal de Contrabando y Defraudación, en el expediente número 49.059 instruido por aprehensión de piezas de automóvil, mercancía que ha sido valorada en 20.860 pesetas, ha dictado providencia en virtud de lo dispuesto en el apartado primero del artículo 75 del vigente texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, calificando en principio la supuesta infracción de contrabando de menor cuantía, y, por tanto, de la competencia de este Tribunal, debiéndose tramitar las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 77 a 84 de dicha Ley.

Se le advierte que contra dicha providencia puede interponer durante el día siguiente al de publicación de esta notificación recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se le comunica que por la misma Presidencia se ha acordado convocar a sesión de la Permanente del Tribunal para el día 30 de abril del año actual, a las dieciséis horas, para ver y fallar el mencionado expediente, significándole el derecho que tiene de comparecer por sí o por persona, siendo Letrado; igualmente presentar en el acto de la sesión las pruebas que considere convenientes a su defensa, así como nombrar Vocal comerciante; todo de conformidad con lo prevenido en la citada Ley.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento del interesado.

Algeciras, 14 de abril de 1959.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Presidente (ilegible).

## GERONA

Ignorándose el paradero de don Antonio Porras Cobo, cuyo último domicilio conocido fué en calle Generalísimo, número 6, de Saus, por el presente edicto se le notifica que en expediente instruido por el concepto de «trabajo personal», año 1957, conraído folio 813, iniciado por acta fecha 10 de junio de 1958, número del Registro 576/58 la Dependencia correspondiente ha practicado la siguiente liquidación: Cuota del Tesoro, 140 pesetas; recargo municipal 35 pesetas; recargo provincial, 57,40 pesetas; Deuda Generalidad, 0,79 pesetas; sanción impuesta, 27,50 pesetas. Total a ingresar, 260,69 pesetas.

Se le previene que ha de hacer efectivo el importe de dicha liquidación dentro del improrrogable plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia, transcurrido el cual se procederá por la vía de embargo.

Contra la liquidación que se le notifica puede el interesado interponer recurso de reposición ante la oficina liquidadora de esta Delegación, en el plazo de ocho días o de alzada en el de quince, ante el Tribunal Económico-Administrativo de esta provincia, dentro de los términos del artículo segundo de la Ley de 28 de marzo de 1941 bien entendido que ninguno de los recursos interrumpa el plazo para el ingreso del importe liquidado.

Gerona 14 de abril de 1959.—El Inspector-Jefe (ilegible).  
2.099.

## GRANADA

Don Leandro Bas Vidal, Delegado de Hacienda de Granada.

Hago saber: Que habiendo sufrido extravío el resguardo del depósito necesario sin interés, constituido en 30 de diciembre de 1950, por la cantidad de 5.000 pesetas en metálico, con los números 1521 de entrada y 24509 de registro, a disposición del señor Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera, por doña María Andújar Andújar, para obtener tarjeta de transportes con su camión matrícula GR-4649, se hace público por el presente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de la Caja, con la advertencia de que si no se presenta en esta Delegación el citado resguardo, ni se produce reclamación en el término de dos meses, contados desde la publicación de este anuncio, se procederá a su anulación y a expedir otro resguardo con relación al talón del anterior.

Granada, 7 de abril de 1959.—El delegado de Hacienda, Leandro Bas Vidal.  
5.655.

## MALAGA

Desconociéndose el actual domicilio de Rafael Piña Sedeño, que residía en esta capital, calle Santa Cristina, número 3, por medio de la presente se le notifica que el próximo día 9 de mayo, a las once horas, se reunirá en esta Delegación de Hacienda el Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, en Comisión Permanente, para ver y fallar el expediente número 1.514 de 1954, instruido por aprehensión del automóvil «Nahs», matrícula MA-8610 acto para el cual se le cita haciéndosele presente que en dicho acto puede presentar y proponer las pruebas que interesen a la defensa de su derecho, así como que puede designar comerciante o industrial que forme parte de dicho Tribunal en concepto de Vocal.

Málaga, 16 de abril de 1959.—El Secretario (ilegible).  
2.123.

## SALAMANCA

Desconociéndose el paradero del súbdito portugués Domingo González, vecino de Oporto (Portugal) por medio de la presente se le hace saber:

El Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación ha acordado convocar sesión del Tribunal, en Comisión Permanente, para el día 23 de abril de 1959, a las 11,30 horas, para ver y fallar el expediente número 150 de 1959 instruido por aprehensión de 157 kilogramos de níquel y un automóvil, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda.

Lo que comunico a V. para su conocimiento y efectos de que comparezca por sí, asistido, si lo estima oportuno, por Abogado en ejercicio, conforme previene el caso primero del artículo 78 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953.

Asimismo se le comunica que puede designar comerciante o industrial que forme parte del Tribunal, en concepto de Vocal debiendo recaer este nombramiento entre los comerciantes e industriales matriculados en esta localidad con establecimiento abierto, y que lleven dados de alta en su ejercicio más de cinco años, significándole que de no hacer esto o, siendo varios los inculcados, no se pusieran de acuerdo para efectuarla, formará parte del Tribunal el que estuviere nombrado con carácter permanente por la Cámara de Comercio (arts 50 y 77).

Igualmente se le advierte que, según determina el número tercero del artículo 78, puede presentar y proponer en el acto de la vista las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Salamanca, 14 de abril de 1959.—El Secretario.  
2.086.

## TARRAGONA

Por desconocerse el domicilio en España de don Joaquín Sánchez Giner, vecino de Nador (Marruecos), que tuvo su última residencia conocida en Valencia, se le hace saber, por la presente, que el Ilmo. Sr. Presidente de este Tribunal, en providencia de esta fecha ha acordado que el expediente 12 de 1959, que se le intruye por defraudación de la Renta de Aduanas de un automóvil deportivo importado en régimen temporal, es de menor cuantía, por importar los derechos 36.768,27 pesetas, cuyo conocimiento y sanción corresponde a la Comisión Permanente de este Tribunal, a fin de que contra dicha providencia pueda interponer el recurso de súplica a que se refiere el artículo 75 de la Ley de Contrabando y Defraudación durante el día siguiente al en que se publique esta notificación.

Tarragona, 14 de abril de 1959.—El Secretario, F. Sotelo.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda, Presidente, Roberto Pardo.  
2.088.

Por desconocerse el actual domicilio de don Ramiro Pagés Basco, que lo tenía en Barcelona calle Zaragoza número 62, se le hace saber por la presente que la Comisión Permanente del Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación, en 24 de febrero último, dictó fallo en los recursos interpuestos por don Valentín Sitia Borralleras y don Salvador Mallat Martín, contra las sanciones que se les impusieron en el expediente 14/52 de contrabando por importación legal de un automóvil «Fiat» 1500, matrícula placa verde T-135 desestimando ambos recursos, el primero por haber sido promovido fuera de plazo confirmando en consecuencia el fallo recurrido de este provincial de 24 de noviembre de 1954 y se le advierte que contra el fallo del Tribunal Superior puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Supremo en el término de dos meses.

Tarragona, 11 de abril de 1959.—El Secretario F. Sotelo.—Visto bueno el Delegado de Hacienda, Presidente, Roberto Pardo.  
2.054.

## VALENCIA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Circular de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas de 25 de noviembre de 1943 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO número 350 de 16 de diciembre de 1943), y para conocimiento de los interesados, se comunica que en esta Delegación de Hacienda se han recibido las siguientes órdenes de consignación de pago:

## Índice núm. 29

Federicó Gutiérrez Mast.—Jubilados.  
Josefa Orts Faus.—Medalla Militar.  
Vicenta Urbano Guillamón.—Ídem.  
Encarnación Signes Viñarta.—Ídem.  
Clotilde Martínez Pastor.—Ídem.  
Catalina García Gómez.—Ídem.

## Índice núm. 30

María Soriano Garcés.—Medalla Militar.  
Martina Ortín Luca.—Jubilados.  
Aurea Trans Fernández.—Ídem.  
Félix Bavona Peinado.—Ídem.  
Concepción Hervás Gómez.—M. Militar.  
Purificación Gordo Rivera.—Ídem.  
Mercedes Balaguer Chust.—Ídem.  
Flora Serantes Rivera.—Ídem.  
Matilde Cabrera Astudillo.—Ídem. Traslado  
Josefa García Vallejo.—Ídem id.



Huertanas López Juan.—Devolviendo documentación.

Índice núm. 31

Vaiero Alias Cañada.—Jubilados.  
Juan Bautista Sapena Leoncio.—Idem  
Lúcia Silva Lemus.—M. Militar. Traslado.

Índice núm. 32

Mercedes Castany Marzo.—Jubilados.  
Miguel Franco Marin.—Retirados. Cruces. Placa.  
Nicolas Martin Martm.—Retirados. Cruces. Traslado.  
Valencia, 14 de abril de 1959.—El Delegado de Hacienda (ilegible).  
2.102

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

### Dirección General de Sanidad

*Anunciando la devolución de la fianza constituida por «Alexi, Sociedad Anónima», para responder de la construcción de un edificio.*

Se hace público que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pueden recurrir quienes se crean con derecho a ello contra la fianza constituida por la empresa Alexi S. A., como adjudicataria de las obras de construcción de un edificio destinado a la instalación de los Servicios de Sanidad Exterior y de la Lucha Contra la Cardiopatía y el Reumatismo en el puerto de Barcelona, toda vez que, habiéndose recibido dichas obras a plena conformidad, se sigue expediente de devolución de la referida fianza a la mencionada empresa, a solicitud de la misma.

Las reclamaciones se harán ante la Sección de Construcciones de esta Dirección General.

Madrid, 24 de marzo de 1959.—El Director general, Jesús García Orcóyen.  
5.734.

## Gobiernos Civiles

### HUESCA

#### Comisión Provincial de Servicios Técnicos

Se celebrará subasta de obras de abastecimiento de aguas de Caladrones-Cuarte y Secastilla, a las doce horas del primer día hábil, transcurrido el plazo de veinte, también hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los tipos de contrata son los siguientes: Caladrones, 626.628,77 pesetas; Cuarte, 324.527,42 pesetas (294.527,42 pesetas en metálico y 30.000 en prestación personal); y Secastilla, 477.803,98 pesetas. Fianzas provisionales: Caladrones, 12.532,57 pesetas; Cuarte, 6.490,55, y Secastilla, pesetas 9.556,07.

Las proposiciones, reintegradas con timbre del Estado de seis pesetas, se presentarán, separadamente para cada obra, en la Secretaría (Diputación), de diez de la mañana a dos de la tarde, los días hábiles de oficina, hasta el anterior en que

haya de tener lugar la subasta. Los proyectos y pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Comisión (Diputación provincial).

Para más detalles, véase el anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 14 de abril de 1959.

Huesca, 14 de abril de 1959.—El Gobernador civil-Presidente, José Riera Aisa  
1.372.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

### Jefaturas de Obras Públicas

#### SEVILLA

##### EXPROPIACIONES

Visto el expediente de expropiación forzosa de los terrenos que hay necesidad de ocupar con motivo de la ejecución de las obras de la carretera de acceso a la Base de Morón de la Frontera, desde la variante entre los kilómetros 23 al 27,9191 de la carretera comarcal 342, de Utrera a Campillos;

Resultando que se publicó anuncio con relación de los propietarios afectados en el diario «Sevilla», de esta ciudad, de 11 de febrero de 1959; en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 14 y 16 de igual mes y año, respectivamente, asimismo en el Ayuntamiento de El Arahál, concediendo el plazo reglamentario para solicitar las rectificaciones oportunas u oponerse por razones de fondo o forma a la ocupación que se intenta, habiendo transcurrido el plazo de información pública sin que se presentase ningún escrito, según certificación del Ayuntamiento citado de 2 de marzo y de esta Jefatura de 9 de los corrientes;

Resultando que la Abogacía del Estado es de dictamen que puede declararse la necesidad de ocupación;

Vistos la Ley de 16 de diciembre de 1954, el Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957 y la Ley de 20 de mayo de 1932;

Considerando que, en lo fundamental, se han cumplido los trámites previstos en la legislación referida y no ha habido ninguna reclamación.

Esta Jefatura en uso de las facultades que le concede la legislación vigente, ha resuelto:

1.º Declarar la necesidad de ocupación de los bienes necesarios para la ejecución de las obras mencionadas dejando reproducida la relación de los mismos y sus propietarios, que apareció en los diarios oficiales y particulares mencionados en el primer resultando

2.º Publicar este acuerdo y notificarlo individualmente a los interesados en el procedimiento expropiatorio, con advertencia de que contra el mismo cabe recurrir ante el Excmo. Sr. Ministro de Obras en el plazo de diez días.

Sevilla, 16 de abril de 1959.—El Ingeniero Jefe (ilegible).  
2.125.

## Confederaciones Hidrográficas

#### EBRO

OBRA: Canal de Monegros. Tramo II. Carretera C. A. Término municipal de Poledrino

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación, una vez practicada la información pública prevista por

los artículos 18 y siguientes de la Ley de 16 de diciembre de 1954, vistos los documentos presentados por el Perito de la Administración; habida cuenta de los informes del Servicio de Expropiaciones y Abogacía del Estado, y considerando que no se han presentado reclamaciones al respecto, he resuelto con esta fecha declarar la necesidad de la ocupación de los terrenos a que se refiere el expediente indicado, y de los cuales son propietarios los señores que se relacionan en los anuncios publicados en el diario «Nueva España», de Huesca; BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 14 de enero de 1959 y «Boletín Oficial de la Provincia de Huesca» de 12 de enero del mismo año

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a quienes se entregará por mediación de la Alcaldía una hoja declaratoria con la exacta descripción del bien que se expropia, advirtiéndole que contra la presente resolución podrá recurrirse en alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas por conducto de la Alcaldía a través de esta Confederación en un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la notificación

Zaragoza, 11 de abril de 1959.—El Ingeniero Director, José Brugerolas.  
2.127.

#### T A J O

##### EXPROPIACIONES

*Expropiación forzosa por causa de utilidad pública para la construcción de las obras comprendidas en el sector II (entre los ríos Arrago y Ribera de Gata) de los ríos del pantano de Borbollón, en término municipal de Moralja y Gata (Cáceres)*

En virtud de las Ordenes ministeriales que a continuación se citan, fueron aprobados, con la consiguiente declaración de utilidad pública, los proyectos que también se relacionan, incluidos dentro del conjunto de obras que abarcan el sector II (entre los ríos Arrago y Ribera de Gata):

Proyecto de canal y acequias de la zona regable del pantano de Borbollón. Primer sector de la margen derecha del río Arrago, subsector II-A, aprobado en 14 de marzo de 1953 y cuyo reformado fué aprobado en 26 de agosto de 1958.

Proyecto de canal y acequias de la zona regable del pantano de Borbollón. Segundo sector de la margen derecha del río Arrago, subsector II-B, aprobado en 13 de junio de 1953 y cuyo reformado fué aprobado en 15 de marzo de 1958.

A los efectos de la declaración de la necesidad de ocupación de las fincas que abajo se enumeran, sitas en los términos municipales aludidos y afectados por las mercedadas obras, se abre información pública, durante un plazo de quince días, en las condiciones y para los fines previstos en los artículos 18 y 19 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y 17 y 18 de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

Durante el plazo citado podrán formularse por escrito las alegaciones que se estimen convenientes, encaminadas a rectificar posibles errores de la relación que luego se incluye o a oponerse a la necesidad de ocupación de las fincas afectadas, exponiendo las razones y fundamentos de la oposición.

El presente anuncio será publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el de la provincia de Cáceres y en el periódico «Extremadura». El plazo de información pública comenzará a computarse a partir del día siguiente al de la última publicación de entre los que acaban de citarse.

Madrid, 10 de abril de 1959.—El Ingeniero Director adjunto, Longinos Luengo.  
2.053.

## Relación que se citta

Número de la finca	Propietarios	Vecindad	Paraje	Superficie afectada			Cauce o camino que motiva la expropiación
				H	A.	C.	
<i>Término municipal de Moraleja (Cáceres)</i>							
1	D. <sup>a</sup> Florentina Escudero Calvo.....	Madrid .....	La Cañada.....	—	20	30	Acequia II-A-9.
2	Idem .....	Idem .....	Idem .....	—	90	45	Acequia II-A-13.
3	Instituto Nacional de Colonización .....	Idem .....	Idem .....	—	109	13	Idem.
4	Idem .....	Idem .....	Idem .....	14	45	60	Acequia II-A-15.
5	Idem .....	Idem .....	Idem .....	4	65	2	Acequia II-A-17 y desagües números 8 y 7.
6	D. Máximo Aparicio Cirujano.....	Jaraiz .....	Idem .....	2	36	32	Acequia II-A-17.
7	Instituto Nacional de Colonización.....	Madrid .....	Idem .....	—	29	43	Azarbe II-A-16.
8	D. <sup>a</sup> Florentina Escudero Calvo.....	Idem .....	Idem .....	—	22	8	Idem.
9	Instituto Nacional de Colonización.....	Idem .....	Idem .....	—	51	31	Idem.
10	Idem .....	Idem .....	Idem .....	1	43	33	Azarbe II-A-18.
11	D. Antonio Escudero Calvo.....	Idem .....	Idem .....	1	28	33	Idem.
12	D. Máximo Aparicio Cirujano.....	Jaraiz .....	Idem .....	—	12	46	Idem.
13	D. Gonzalo Gutiérrez Simón.....	Moraleja .....	Vizua .....	—	47	6	Canal II-B.
14	Instituto Nacional de Colonización.....	Madrid .....	Idem .....	—	20	23	Idem.
15	D. Calixto Pascual García.....	Moraleja .....	Idem .....	—	16	72	Idem.
16	D. <sup>a</sup> Francisca Zango Pérez .....	Idem .....	Idem .....	—	8	45	Idem.
17	D. Enrique Martín Mateos.....	Idem .....	Idem .....	—	5	39	Idem.
18	D. Juan Gonzalo Moreno.....	Idem .....	Idem .....	—	5	55	Idem.
19	D. José Campos Cordero.....	Idem .....	Idem .....	—	4	95	Idem.
20	D. Alejandro Martín Marcos.....	Idem .....	Idem .....	—	5	56	Idem.
21	D. Crescencio Gonzalo Casado.....	Idem .....	Idem .....	—	2	55	Idem.
22	D. Eusebio Rodríguez Mateos.....	Idem .....	Idem .....	—	2	55	Idem.
23	D. <sup>a</sup> Paula Zango Parra.....	Idem .....	Idem .....	—	6	11	Idem.
24	D. Eusebio Rodríguez Mateos.....	Idem .....	Idem .....	—	2	25	Idem.
25	D. Faustino Rodríguez Montero.....	Idem .....	Idem .....	—	2	25	Idem.
26	D. <sup>a</sup> Francisca González Casado.....	Idem .....	Idem .....	—	1	95	Idem.
27	D. Inocencio Zango Pérez.....	Idem .....	Idem .....	—	1	95	Idem.
28	Parroquia de Moraleja.....	Idem .....	Idem .....	—	6	13	Idem.
29	D. Claudio Ulloa Chanca.....	Idem .....	Idem .....	—	3	45	Idem.
30	D. <sup>a</sup> Juana Izquierdo Izquierdo.....	Idem .....	Idem .....	—	12	16	Idem.
31	D. Elías Hernández Cordero.....	Idem .....	Idem .....	—	12	25	Idem.
32	D. Enrique Martín Mateos.....	Idem .....	Idem .....	—	1	43	Idem.
33	D. Gonzalo Gutiérrez Simón.....	Idem .....	Idem .....	—	3	11	Idem.
34	D. <sup>a</sup> Petra Hueso Serrano.....	Idem .....	Idem .....	—	6	81	Idem.
35	Instituto Nacional de Colonización.....	Madrid .....	La Cañada.....	1	18	99	Idem.
36	Hnos. de Sergio Zango Parra.....	Moraleja .....	Suertes .....	—	34	—	Idem.
37	Instituto Nacional de Colonización.....	Madrid .....	La Cañada.....	—	51	54	Idem.
38	D. Marcelo Simón Domínguez.....	Moraleja .....	Barreras .....	—	5	28	Idem.
39	D. León Julián Gonzalo.....	Idem .....	Idem .....	—	5	28	Idem.
40	D. J. Antonio Hernández.....	Idem .....	Idem .....	—	2	96	Idem.
41	D. Antonio Toribio Martín.....	Idem .....	Idem .....	—	6	20	Idem.
42	D. Víctor Zamarrero Martín.....	Idem .....	Idem .....	—	5	25	Idem.
43	D. Román González Hernández.....	Idem .....	Idem .....	—	9	24	Idem.
44	D. Marcelo Simón Domínguez.....	Idem .....	Idem .....	—	17	64	Idem.
45	D. Alfredo Valle Gay.....	Idem .....	Idem .....	—	4	21	Idem.
46	D. Paulino Rodríguez García.....	Idem .....	Barral .....	—	6	24	Idem.
47	D. <sup>a</sup> Casiana García Ramos.....	Idem .....	Idem .....	—	5	20	Idem.
48	D. Graciano de la Reguera Iglesia.....	Idem .....	Idem .....	—	14	56	Idem.
49	D. <sup>a</sup> Petra Serrano Casilla.....	Idem .....	Idem .....	—	6	58	Idem.
50	D. Paulino Polan Provinciano.....	Idem .....	Idem .....	—	1	95	Idem.
51	D. Mateo Valle Mateos.....	Idem .....	Idem .....	—	1	93	Idem.
52	D. <sup>a</sup> Josefa Hernández Cortés.....	Idem .....	Idem .....	—	2	97	Idem.
53	D. Isaias González Moreno.....	Idem .....	Idem .....	—	2	70	Idem.
54	D. Claudio Ulloa Chanca.....	Idem .....	Idem .....	—	2	97	Idem.
55	D. Román González Hernández.....	Idem .....	Idem .....	—	3	38	Idem.
56	D. José Gallego del Alamo.....	Idem .....	Idem .....	—	7	74	Idem.
57	Hnos. de Sergio Zango.....	Idem .....	Idem .....	—	2	3	Idem.
58	D. <sup>a</sup> Teresa Pérez Rodríguez.....	Idem .....	Idem .....	—	2	9	Idem.
59	D. Román González Hernández.....	Idem .....	Idem .....	—	10	39	Idem.
60	D. Serapio García García.....	Idem .....	Idem .....	—	5	13	Idem.
61	D. Gonzalo Gutiérrez Simón.....	Idem .....	Idem .....	—	2	43	Idem.
62	D. O'egarlo Lozano Almaraz.....	Idem .....	Idem .....	—	5	27	Idem.
63	D. Florentino Sánchez Cortés.....	Idem .....	Idem .....	—	6	39	Idem.
64	D. Manuel Ifigo Pérez.....	Idem .....	Idem .....	—	7	83	Idem.
65	D. Joaquín Martín Méndez.....	Idem .....	Idem .....	—	1	62	Idem.
66	D. Crescencio González Casado.....	Idem .....	Idem .....	—	2	3	Idem.
67	D. Jesús González Vázquez.....	Idem .....	Idem .....	—	1	55	Idem.
68	D. <sup>a</sup> Manuela Domínguez Almaraz.....	Idem .....	Idem .....	—	1	22	Idem.
69	D. Abel García Martín.....	Idem .....	Idem .....	—	2	43	Idem.
70	D. Graciano de la Reguera I.....	Idem .....	Idem .....	—	2	97	Idem.
71	D. Germán Serrano de Bravo.....	Idem .....	Idem .....	—	7	97	Idem.
72	D. Alfredo Pérez García.....	Idem .....	Idem .....	—	1	62	Idem.
73	D. Amancio Rodríguez Zango.....	Idem .....	Idem .....	—	11	30	Idem.
74	D. Manuel Málaga Moroz.....	Cañaveral .....	Idem .....	—	5	75	Idem.
75	D. <sup>a</sup> Jacinta Martín Domínguez.....	Moraleja .....	Idem .....	—	4	47	Idem.
76	D. <sup>a</sup> Esperanza Valle Martín.....	Idem .....	Idem .....	—	3	51	Idem.
77	D. Elías Hernández Cordero.....	Idem .....	Idem .....	—	5	—	Idem.
78	D. <sup>a</sup> Cándida Delgado Hidalgo.....	Idem .....	Idem .....	—	2	84	Idem.
79	D. Edilberto Polán Gonzalo.....	Idem .....	Idem .....	—	—	81	Idem.
80	D. <sup>a</sup> Juana Mateo Bueso.....	Idem .....	Idem .....	—	—	88	Idem.
81	D. Julián García Plaza.....	Idem .....	Idem .....	—	9	99	Idem.

Número de la finca	Propietarios	Vecindad	Paraje	Superficie afectada			Cauce o camino que motiva la expropiación
				H.	A.	C.	
82	D.ª Francisca Aleaón Ledero.....	Moraleja	Parrial	—	1	76	Canal II-B.
83	D. Simón Palacios Rodón.....	Idem	Idem	—	4	19	Idem.
84	D.ª Juliana Rodríguez Romero.....	Idem	Idem	—	3	31	Idem.
85	D.ª María Sánchez de Bustamante.....	Idem	Idem	—	2	3	Idem.
86	D. Leandro Martín Márquez.....	Idem	Idem	—	1	76	Idem.
87	D.ª Marciana Rivas Camos.....	Idem	Idem	—	1	76	Idem.
88	D. Eusebio González Gutiérrez.....	Idem	Idem	—	2	43	Idem.
89	D. Manuel Zango Barrión.....	Idem	Idem	—	2	3	Idem.
90	D. Clemencia Martínez Martín.....	Idem	Idem	—	2	16	Idem.
91	D. Germán Serrano del Prado.....	Idem	Idem	—	2	16	Idem.
92	D.ª Nicolasa Pérez Barrero.....	Idem	Idem	—	4	5	Idem.
93	D. Justiniano Barrera Sánchez.....	Idem	Idem	—	13	64	Idem.
94	D. Pedro Serrano Castilla.....	Idem	Idem	—	23	61	Idem.
95	D. Matías Hernández Castillo.....	Idem	Idem	—	5	89	Idem.
96	D. Pedro Serrano Castilla.....	Idem	Idem	—	8	28	Idem.
97	D. Marcelo Simón Matías.....	Idem	Idem	—	10	27	Idem.
98	D. Joaquín González Martínez.....	Idem	Idem	—	7	97	Idem.
99	D.ª Pura Fernández Serrano.....	Idem	Idem	—	3	74	Idem.
100	D. Justiniano Barrera Sánchez.....	Idem	Idem	—	1	80	Idem.
101	D.ª Nicolasa Pérez Barrero.....	Idem	Idem	—	3	74	Idem.
102	D. Eusebio Moreno Cordero.....	Idem	Idem	—	1	80	Idem.
103	D. Antonio Borbero García.....	Idem	Idem	—	1	68	Idem.
104	D. Leandro Martín Márquez.....	Idem	Idem	—	1	32	Idem.
105	D.ª Marciana Rivas Camos.....	Idem	Idem	—	1	44	Idem.
106	D. Leandro Martín Márquez.....	Idem	Idem	—	—	96	Idem.
107	D. Prudencio González Rodríguez.....	Idem	Idem	—	6	12	Idem.
108	D.ª Nicolasa Pérez Barrero.....	Idem	Idem	—	13	68	Idem.
109	D. Antonio Toribio Martín.....	Idem	Idem	—	5	40	Idem.
110	D.ª Saurita Romero Camos.....	Idem	Idem	—	2	52	Idem.
111	D. Antonio Toribio Martín.....	Idem	Idem	—	2	12	Idem.
112	D. Vidal Trancón García.....	Idem	Idem	—	11	64	Idem.
113	D. Rufino Granadas Gutiérrez.....	Idem	Idem	—	9	60	Idem.
114	D. Antonio Toribio Martín.....	Idem	Idem	—	8	40	Idem.
115	D. Alfredo Pérez García.....	Idem	Idem	—	1	92	Idem.
116	D. Demetrio Polán Rodríguez.....	Idem	Idem	—	3	24	Idem.
117	Viuda de Mariano Simón.....	Idem	Idem	—	4	2	Idem.
118	D.ª Cándida Delgado Hida go.....	Idem	Idem	—	1	35	Idem.
119	D. Eusebio Hernández Zango.....	Idem	Idem	—	—	48	Idem.
120	D.ª Acapita Barrero Pascual.....	Idem	Idem	—	2	4	Idem.
121	D. Vidal Trancón García.....	Idem	Idem	—	—	84	Idem.
122	D. Eduardo Polán Provinciano.....	Idem	Idem	—	1	8	Idem.
123	D. Eusebio Hernández Zango.....	Idem	Idem	—	11	64	Idem.
124	D. Carlos Rodríguez Romero.....	Idem	Idem	—	5	28	Idem.
125	D. Cipriano Hernández Mateo.....	Idem	Idem	—	5	64	Idem.
126	D. Antonio Toribio Martín.....	Idem	Idem	—	11	83	Idem.
127	D.ª Sofia Cordero González.....	Idem	Idem	—	16	44	Idem.
128	D. Bautista Hernández Vicario.....	Idem	Postuero	—	35	76	Idem.
129	Avuntamiento de Moraleja.....	Idem	Idem	—	7	19	Idem.
130	Idem.....	Idem	Dehesa Boyal.....	—	59	44	Canal II-B. 2.º trozo y desagua- dor número 10
131	D. Manuel Sánchez Cobaleda.....	Salamanca	Dehesa Santa María	—	91	74	Canal II-B. 2.º trozo.
132	D. José Gallego del Alamo.....	Moraleja	Cercado	—	9	45	Acequia II-B-2.
133	D. Tomás Olivera Gomis.....	Idem	Idem	—	10	80	Idem.
134	D.ª Carmen Chaparro Franco.....	Idem	Idem	—	7	83	Idem.
135	D. Antonio Román Lucas.....	Idem	Idem	—	7	97	Idem.
136	D. Antonio Chaparro Franco.....	Idem	Idem	—	7	83	Idem.
137	D. José Gallego del Alamo.....	Idem	Idem	—	1	19	4
138	D. José Gutiérrez Gutiérrez.....	Idem	El Campillo.....	—	20	93	Idem.
139	D.ª Paula Zango Parra.....	Idem	Idem	—	1	49	Idem.
140	Hros. de Sergio Zango Parra.....	Idem	Idem	—	3	11	Idem.
141	D.ª Petra Rodríguez Revádera.....	Idem	Idem	—	1	8	Idem.
142	D. Gonzalo Gutiérrez Simón.....	Idem	Idem	—	5	54	Idem.
143	D.ª Pura Fernández Serrano.....	Idem	Idem	—	5	54	Idem.
144	D. José Gutiérrez Gutiérrez.....	Idem	Idem	—	5	40	Idem.
145	D.ª Pura Fernández Serrano.....	Idem	Idem	—	2	30	Idem.
146	D.ª Feliclana Bodón Serrano.....	Idem	Idem	—	13	36	Idem.
147	D. Gonzalo Gutiérrez Simón.....	Idem	Idem	—	10	17	Idem.
148	D. José Gallego del Alamo.....	Idem	Idem	—	1	56	Idem.
149	D. Joaquín Gonzalo Almaraz.....	Idem	Idem	—	1	68	Idem.
150	D. Leandro Martín Márquez.....	Idem	Idem	—	1	68	Idem.
151	D. José Gallego del Alamo.....	Idem	Idem	—	3	60	Idem.
152	D. Rufino Granadas Lozano.....	Idem	Idem	—	2	4	Idem.
153	D. José Gallego del Alamo.....	Idem	Besana	—	26	68	Idem.
154	D.ª María Gutiérrez Simón.....	Idem	Idem	—	7	42	Idem.
155	D. José Gallego del Alamo.....	Idem	Los Huertos.....	—	4	83	Idem.
156	D.ª Pura Fernández Serrano.....	Idem	Idem	—	8	64	Idem.
157	D. Jesús Domínguez Mayoral.....	Idem	Idem	—	3	36	Idem.
158	D. Diego Valle Gay.....	Idem	Idem	—	4	20	Idem.
159	D. Bruno Martín Mateos.....	Idem	Idem	—	3	22	Idem.
160	D.ª Josefa Hernández Cortés.....	Idem	Idem	—	2	10	Idem.
161	D. Eduardo Polán Provinciano.....	Idem	Idem	—	1	68	Idem.
162	D. Agustín Chaparro de Sandes.....	Idem	Idem	—	1	12	Idem.
163	D. Gonzalo Sánchez Serrano.....	Idem	Idem	—	2	38	Idem.
164	D.ª Felisa Matute Domínguez.....	Idem	Idem	—	—	98	Idem.
165	D. Gonzalo Sánchez Serrano.....	Idem	Idem	—	—	98	Idem.
166	Hros. de Aniceto González.....	Idem	Idem	—	—	98	Idem.
167	D. Diego Valle Gay.....	Idem	Idem	—	2	24	Idem.
168	D.ª Epifania Alba Martín.....	Idem	Idem	—	3	50	Idem.

Número de la finca	Propietarios	Vecindad	Paraje	Superficie afectada			Cauce o camino que motiva la expropiación
				H.	A.	C.	
169	Hros. de Marcial Campos González	Moraleja	Los Huertos	—	—	84	Acequia II-B-2
170	D. Graciano de la Reguera Iglesias	Idem	Idem	—	—	84	Idem
171	D. Bruno Martín Mateos	Idem	Idem	—	2	38	Idem
172	D. Román González Hernández	Idem	Idem	—	—	84	Idem
173	D. Juan Gonzalo Moreno	Idem	Idem	—	3	36	Idem
174	D. Francisco Bermejo Sánchez	Idem	Idem	—	1	26	Idem
175	D. <sup>a</sup> Esperanza Alba Martín	Idem	Idem	—	2	24	Idem
176	D. Elias Hernández Cordero	Idem	Idem	—	1	54	Idem
177	D. Agustín Chaparro de Sandes	Idem	Idem	—	3	36	Idem
178	D. Olegario Lozano Almaraz	Idem	Idem	—	1	26	Idem
179	D. Agustín Chaparro de Sandes	Idem	Idem	—	1	26	Idem
180	D. Gonzalo Gutiérrez Simón	Idem	Idem	—	2	24	Idem
181	D. <sup>a</sup> Pura Fernández Serrano	Idem	Idem	—	7	79	Idem
182	D. Alfredo Pérez García	Idem	Idem	—	4	79	Idem
183	D. Fidel de la Reguera Méndez	Idem	Idem	—	2	76	Idem
184	D. Joaquín Martín Méndez	Idem	Idem	—	2	47	Idem
185	D. Graciano de la Reguera Méndez	Idem	Idem	—	5	8	Idem
186	D. Elias Cordero Hernández	Idem	Idem	—	6	24	Idem
187	D. Pura Fernández Serrano	Idem	Idem	—	23	65	Idem
188	Ayuntamiento de Moraleja	Idem	Dehesa Boyal	—	66	68	Idem
189	D. Manuel Sánchez Cobaleda	Salamanca	Dehesa Santa Maria	—	85	77	Acequia II-B-9 y desagudador número 9 Acequia II-B-9 y desagudador número 8
190	Ayuntamiento de Moraleja	Moraleja	Dehesa Boyal	—	9	99	Idem
191	D. José Gallego del Alamo	Idem	Cercado	1	13	30	Azarbe II-G-9
192	D. Francisco Izquierdo García	Idem	Los Pradillos	—	3	5	Idem
193	D. <sup>a</sup> Natividad Serrano Mateo	Idem	Idem	—	1	98	Idem
194	D. José Gallego del Alamo	Idem	Idem	—	36	50	Idem
195	D. José Domínguez Almaraz	Idem	Idem	—	4	82	Idem
196	D. <sup>a</sup> Marcela Simón Domínguez	Idem	Idem	—	21	87	Idem
197	D. Agustín Lorenzo Blázquez	Idem	Idem	—	9	24	Idem
198	D. Joaquín Pombo Perlis	Idem	Idem	—	4	47	Idem
199	D. Agustín Lorenzo Blázquez	Idem	Idem	—	3	72	Idem
200	D. <sup>a</sup> María Carrera González	Idem	Idem	—	2	28	Idem
201	D. Baldomero de Alamo Lafuente	Idem	Idem	—	3	8	Idem
202	D. <sup>a</sup> Matilde Fernández Hernández	Idem	Idem	—	9	40	Idem
203	D. <sup>a</sup> Epifanía Cortén Gutiérrez	Idem	Idem	—	2	17	Idem
204	D. <sup>a</sup> Andrea Miguel López	Idem	Idem	—	17	80	Idem
205	D. <sup>a</sup> Cándida Delgado Hidalgo	Idem	Idem	—	20	28	Idem
206	D. <sup>a</sup> Teresa Fernández Hernández	Idem	Idem	—	3	32	Idem
207	D. Edilberto Fernández Hernández	Idem	Idem	—	9	38	Idem
208	D. Gonzalo Sánchez Serrano	Idem	Idem	—	5	84	Idem
209	D. Gonzalo de la Reguera Iglesias	Idem	Idem	—	2	66	Idem
210	D. Salvador Moreno Mora	Idem	Idem	—	8	55	Idem
211	D. Eulogio Sánchez Serrano	Idem	Idem	—	4	65	Idem
212	D. Marcelo Simón Domínguez	Idem	Idem	—	5	4	Idem
213	D. Flores Presumido Revelo	Idem	Idem	—	4	78	Idem
214	D. Simeón Palacín Bodón	Idem	Idem	—	5	21	Idem
215	D. <sup>a</sup> Felisa Matute Domínguez	Idem	Idem	—	1	61	Idem
216	D. <sup>a</sup> Pura Fernández Serrano	Idem	Las Suertes	—	27	20	Idem
217	D. Maximiano Hernández Cordero	Idem	Humilladero	—	10	96	Idem
218	D. Gonzalo Sánchez Serrano	Idem	Idem	—	30	70	Idem
219	D. Eusebio Hernández Zango	Idem	Idem	—	5	94	Idem
220	D. Ignacio Campos Cordero	Idem	Idem	—	1	96	Idem
221	D. Saturnino Leite Carrero	Idem	Idem	—	2	59	Idem
222	D. Germán Gutiérrez Sánchez	Idem	Idem	—	2	74	Idem
223	D. Eulogio García Sánchez	Idem	Idem	—	1	12	Idem
224	D. Rufino Gutiérrez Gutiérrez	Idem	Idem	—	2	61	Idem
225	D. José Caballero Bodón	Idem	Idem	—	5	13	Idem
226	D. Eulogio Sánchez Serrano	Idem	Idem	—	2	34	Idem
227	D. <sup>a</sup> María Rodríguez Zango	Idem	Idem	—	2	47	Idem
228	D. Antonio Toribio Martín	Idem	Idem	—	2	21	Idem
229	D. Juan Serrano Lázaro	Idem	Idem	—	3	1	Idem
230	D. Pedro Málaga Monzón	Cañaveral	Idem	—	—	78	Idem
231	D. <sup>a</sup> Teresa Rodríguez Almaraz	Moraleja	Idem	—	2	31	Idem
232	D. Fidel de la Reguera Iglesias	Idem	Idem	—	1	96	Idem
233	D. Demetrio Polán Rodríguez	Idem	Idem	—	2	90	Idem
234	D. Fidel García Sánchez	Idem	Idem	—	1	—	Idem
235	D. <sup>a</sup> Gabriela Calderón Vergara	Idem	Idem	—	1	44	Idem
236	Hnos. de Emilio Gutiérrez Sánchez	Idem	Idem	—	1	44	Idem
237	D. Alfredo Pérez Sánchez	Idem	Barrial	—	10	75	Azarbe II-G-11
238	Hnos. de Amancio Rodríguez	Idem	Idem	—	2	—	Idem
239	D. Crescencio González Casado	Idem	Idem	—	1	43	Idem
240	D. Germán Pérez Vázquez	Idem	Idem	—	1	14	Idem
241	D. Paulino Bueso González	Idem	Idem	—	1	33	Idem
242	D. <sup>a</sup> Jacinta Martín Domínguez	Idem	Idem	—	3	90	Idem
243	D. <sup>a</sup> Esperanza Alba Martín	Idem	Idem	—	2	28	Idem
244	D. Elias Hernández Cordero	Idem	Idem	—	1	33	Idem
245	D. <sup>a</sup> Cándida Delgado Hidalgo	Idem	Idem	—	—	48	Idem
246	D. Edilberto Polán González	Idem	Idem	—	1	66	Idem
247	D. <sup>a</sup> Juana Mateo Bueso	Idem	Idem	—	1	71	Idem
248	D. Julián García Plaza	Idem	Idem	—	—	86	Idem
249	Idem	Idem	Idem	—	1	24	Idem
250	D. <sup>a</sup> Francisca Alemán Ladero	Idem	Idem	—	5	70	Idem
251	D. Simeón Palacín Bodón	Idem	Idem	—	1	24	Idem
252	D. <sup>a</sup> Juliana Rodríguez Romero	Idem	Idem	—	1	62	Idem
253	D. <sup>a</sup> Petra Gutiérrez Sánchez	Idem	Idem	—	10	41	Idem
254	Hnos. de Sergio Zango Farra	Idem	Idem	—	3	15	Idem
255	D. <sup>a</sup> Pura Fernández Serrano	Idem	Idem	—	2	73	Idem

Núme de la finca	Propietarios	Vecindao	Paraje	Superficie afectada			Cauce o camino que motiva la expropiación
				H	A	C.	
256	D. Prudencio González Martínez.....	Moraleja .....	Barrial .....	—	1	47	Azarbe II-G-11.
257	D.ª Juliana Rodríguez Romero.....	Idem .....	Idem .....	—	1	16	Idem
258	D.ª Adriana Zango Parra.....	Idem .....	Idem .....	—	1	5	Idem
259	D.ª Pura Fernández Serrano.....	Idem .....	Idem .....	—	5	46	Idem
260	D. José Campo Cordero.....	Idem .....	Idem .....	—	3	31	Idem
261	D. Abel García Martín.....	Idem .....	Idem .....	—	1	5	Idem
262	D.ª Francisca Alemán Ladero.....	Idem .....	Idem .....	—	—	42	Idem
263	D. Leocadio Palacín Bodón.....	Idem .....	Idem .....	—	—	37	Idem
264	D. Graciano de la Reguera Iglesias.....	Idem .....	Idem .....	—	—	42	Idem
265	D. Leocadio González Gutiérrez.....	Idem .....	Idem .....	—	1	5	Idem
266	D. Graciano de la Reguera Iglesias.....	Idem .....	Idem .....	—	1	19	Idem
267	D. Crisanto Martín Mateos.....	Idem .....	Idem .....	—	1	65	Idem
268	D. Juan Pecero Cordero.....	Idem .....	Idem .....	—	1	16	Idem
269	D. Angel Utrera Asensio.....	Idem .....	Idem .....	—	1	5	Idem
270	D. Andrés San Martín.....	Idem .....	Idem .....	—	3	90	Idem
271	D. Bruno Martín Zango.....	Idem .....	Idem .....	—	1	26	Idem
272	D.ª Natividad Serrano Mateo.....	Idem .....	Idem .....	—	1	47	Idem
273	D. Rufino Gutiérrez Gutiérrez.....	Idem .....	Idem .....	—	—	74	Idem
274	D. Bruno Martín Zango.....	Idem .....	Idem .....	—	7	60	Idem
275	D. Pedro Málaga Monroy.....	Cobaveja.....	Idem .....	—	4	52	Idem
276	D. Bruno Martín Zango.....	Moraleja.....	Idem .....	—	4	47	Idem
277	D. Jesús Hernández Hernández.....	Idem .....	Idem .....	—	3	14	Idem
278	D. Cipriano Hernández Mateos.....	Idem .....	Idem .....	—	30	73	Idem
280	D. Antonio Toribio Martín.....	Idem .....	Postuero.....	—	12	65	Idem
281	D.ª Sofía Cordero Hinojal.....	Idem .....	Idem .....	—	37	52	Idem
282	Ayuntamiento de Moraleja.....	Idem .....	Dehesa Boyal.....	4	82	22	Idem
283	D. Manuel Sánchez Cobaleda.....	Salamanca.....	Santa María.....	1	49	39	Idem

Término municipal de Gata (Cáceres)

1	D. Luis Bernaldo de Quirós.....	Salamanca.....	El Fresno.....	6	59	28	Canal II-A.
2	Instituto Nacional de Colonización.....	Madrid.....	La Moheda.....	—	72	29	Idem
3	D. Emilio Arroyo Vázquez.....	Idem.....	Idem.....	1	59	77	Idem
4	D. José Gallego del Alamo.....	Moraleja.....	Idem.....	1	72	34	Idem
5	D. Juan Valiente de Sandes y otros.....	Acevo.....	Jarrallana.....	2	99	11	Idem
6	D. Emilio Arroyo Vázquez.....	Madrid.....	La Moheda.....	—	34	—	Idem
7	D. José M.ª Bernaldo de Quirós.....	Idem.....	El Fresno.....	1	42	18	Idem
8	D. Emilio Arroyo Vázquez.....	Idem.....	La Moheda.....	1	14	26	Acequia II-A-9.
9	Instituto Nacional de Colonización.....	Idem.....	Idem.....	—	70	47	Idem
10	D. José Gallego del Alamo.....	Moraleja.....	Idem.....	1	82	89	Acequia II-A-9 y desagugador número 2.
11	D.ª Pura Fernández Serrano.....	Idem.....	Idem.....	—	17	89	Acequia II-A-9.
12	D.ª María Alemán Fernández.....	Idem.....	Idem.....	—	22	20	Idem
13	D.ª Pura Alemán Fernández.....	Idem.....	Idem.....	—	28	47	Acequia II-A-9 y desagugador número 3.
14	D.ª Gloria Alemán Fernández.....	Idem.....	Idem.....	—	19	34	Idem
15	D. Vicente Alemán Fernández.....	Idem.....	Idem.....	—	16	17	Acequia II-A-9.
16	D. Diego Alemán Fernández.....	Idem.....	Idem.....	—	16	80	Idem
17	D.ª Nieves Alemán Fernández.....	Idem.....	Idem.....	—	64	32	Idem
18	D. Emilio Arroyo Vázquez.....	Madrid.....	Idem.....	—	6	37	Idem
19	D. José Gallego del Alamo.....	Moraleja.....	Idem.....	—	77	82	Acequia II-A-13.
20	Instituto Nacional de Colonización.....	Madrid.....	Idem.....	1	93	4	Idem
21	D. José Gallego del Alamo.....	Moraleja.....	Idem.....	—	49	2	Acequia II-A-13 y desagugador número 4.
22	D.ª Pura Fernández Serrano.....	Idem.....	Idem.....	—	40	95	Acequia II-A-13.
23	D.ª Gloria Alemán Fernández.....	Idem.....	Idem.....	—	46	76	Idem
24	D. Vicente Alemán Fernández.....	Idem.....	Idem.....	—	31	14	Idem
25	D. Diego Alemán Fernández.....	Idem.....	Idem.....	—	57	24	Acequia II-A-13 y desagugador número 5.
26	D. José Gallego del Alamo.....	Idem.....	Idem.....	—	77	79	Acequia II-A-15.
27	Instituto Nacional de Colonización.....	Madrid.....	Idem.....	1	84	20	Idem
28	D.ª María Alemán Fernández.....	Moraleja.....	Idem.....	—	24	61	Idem
29	D.ª Pura Alemán Fernández.....	Idem.....	Idem.....	—	71	37	Acequia II-A-15 y desagugador número 6.
30	D. Vicente Alemán Fernández.....	Idem.....	Idem.....	—	20	4	Acequia II-A-15.
31	D. José Gallego del Alamo.....	Idem.....	Idem.....	1	40	43	Acequia II-A-17.
32	Instituto Nacional de Colonización.....	Madrid.....	Idem.....	1	87	97	Idem
33	D.ª María Alemán Fernández.....	Moraleja.....	Idem.....	—	43	11	Idem
34	D. José Gallego Fernández.....	Idem.....	Idem.....	—	28	35	Azarbe II-A-16.
35	Instituto Nacional de Colonización.....	Madrid.....	Idem.....	—	50	40	Idem
36	D. José Gallego del Alamo.....	Moraleja.....	Idem.....	—	7	98	Idem
37	D.ª Pura Fernández Serrano.....	Idem.....	Idem.....	—	8	85	Idem
38	D.ª Gloria Alemán Fernández.....	Idem.....	Idem.....	—	23	18	Idem
39	D. Vicente Alemán Fernández.....	Idem.....	Idem.....	—	16	91	Idem
40	D. Diego Alemán Fernández.....	Idem.....	Idem.....	—	14	36	Idem
41	D. José Gallego del Alamo.....	Idem.....	Idem.....	—	25	36	Azarbe II-A-18.
42	Instituto Nacional de Colonización.....	Idem.....	Idem.....	—	57	20	Idem
43	D.ª María Alemán Fernández.....	Idem.....	Idem.....	—	16	13	Idem
44	D. José M.ª Bernaldo de Quirós.....	Madrid.....	El Fresno.....	34	84	80	Canal II-B.
45	D. Juan Valiente de Sande.....	Acevo.....	Jarrallana.....	44	53	15	Idem
46	D. Juan Valiente de Sande y otros.....	Idem.....	Idem.....	—	71	17	Acequia II-B-2.
47	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1	33	22	Azarbe II-G-9.

**MINISTERIO DE INDUSTRIA Dirección General de Industria**

Reación de certificados de productor nacional (Continuación a la publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 20 de abril de 1959.)

C. P. N. número 6.339, expedido en 15-7-1953

**VIUDA DE VICENTE ADSUARA**

Fábrica de géneros de punto, estores y visillos

Oficinas y fábrica: Avenida Doctor Clará, 52/56. Castellón

	Capacidad de producción	
	(A) Simultánea	(B) Exclusiva
Productos que fabrica:		
Vendas de algodón ... ..	195 000 unid	1.950 000 unid
Paños higiénicos ... ..	75 000 »	300 000 »
Chalecos de lana ... ..	50.400 »	252.000 »
Chaquetas y blusas de lana ... ..	25 200 »	264.600 »
Chales de lana ... ..	9.000 »	22 500 »
Estores de algodón ... ..	112 800 m.	502.200 m
Visillos de algodón ... ..	168 600 »	1.770 300 »
Estores de rayón ... ..	60 000 »	315 000 »
Visillos de rayón ... ..	90.000 »	945.000 »

Las cantidades indicadas hacen referencia a una capacidad de producción anual de trescientos días laborables en jornada de ocho horas y fabricación simultánea para los artículos consignados en la columna (A), y dedicando todos los elementos de trabajo de la industria a fabricar un solo artículo para los señalados en la columna (B).

C. P. N. número 6.340, expedido en 20-7-1953

**«MADERAS ARECHEDERRA». ARECHEDERRA FRADES. GUILLERMO**

Taller de elaboración e impregnación de postes de madera de pino

Oficinas: Plaza de Zabálburu, 2. Bilbao (Vizcaya).—Talleres: En Güeñes (Vizcaya)

Productos que fabrica:	Producción normal	Capacidad de producción
	Unidades	Unidades
Postes de madera de pino impregnados de 6 a 12 metros de largo y de 10 a 15 cm de Ø en la cogolla para instalaciones de telégrafos, teléfonos y tendidos de electricidad ... ..	8.000	14.000

Las cantidades indicadas hacen referencia a una producción anual de trescientos días laborables en jornada de ocho horas.

C. P. N. número 6.341, expedido en 20-7-1953

**I. MENDEZ - ARTES GRAFICAS**

Talleres de imprenta.—Oficinas y talleres: Castillejos, 28. Madrid.

Productos que fabrica:	Capacidad de producción
	Ejemplares
Libros ... ..	10.000
Folleto ... ..	50 000
Impresos media octavilla ... ..	10.940 000
Octavilla ... ..	10.000 000
Cuartillas ... ..	20 000.000
Folio ... ..	9.000.000

Las cantidades indicadas hacen referencia a una capacidad de producción anual de trescientos días laborables en jornada de ocho horas, dedicando todos los elementos de trabajo de la industria a la impresión de una sola clase de trabajo de los consignados

(Continúa..)

**Delegaciones**
**BARCELONA**
**AMPLIACIONES DE INDUSTRIAS**

Peticionario: Don Juan J. Alcoriza Tortajada.

Localidad del emplazamiento: Badalona.

Capital total: 86.000 pesetas. De la ampliación: 71.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una sierra cinta de 70 cm. de diámetro, una máquina Universal y una lijadora en su taller de carpintería.

Producción Marcos puertas, ventanas y reparaciones de carpintería.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días a partir de la fecha de esta publicación los escritos por triplicado que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria sita en la avenida del Generalísimo Franco núm. 407.

Barcelona 2 de abril de 1959.—El Ingeniero Subjefe. E. García Martí. 5.572.

• • •

Peticionario: «Suministros Mecánicos Textiles S. A.»

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital actual: 129 000 pesetas. Idem de la ampliación: 97.500 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar una industria de reparación de maquinaria textil con la fabricación de maquinaria.

Producción de la ampliación: Maquinaria para la preparación de hilatura y de tejidos (cardas manuales, mecheras, ovilladoras de cono, canilleras, aspis, urdidores, dobladores, continuas de hilar y continuas de torcer etc.), 30 unidades anuales.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días a partir de la fecha de esta publicación los escritos por triplicado que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria sita en la avenida del Generalísimo Franco núm. 407.

Barcelona, 14 de marzo de 1959.—El Ingeniero Subjefe. E. García Martí. 5.583.

**NUEVAS INDUSTRIAS**

Peticionario: Don José O. Rafel Calvet.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 500.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una industria para la explotación y manipulación de resinas de poliéster y otras sintéticas con una prensa de 15 kilogramos centímetro cuadrado y otra maquinaria auxiliar.

Producción: Se producirán hasta 10.000 piezas de poliéster para carrocerías aviación, neveras grandes estructuras, etc., y piezas de resinas fenólicas para material eléctrico cárters de automóvil, etc.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días a partir de la fecha de esta publicación los escritos por triplicado que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria sita en la avenida del Generalísimo Franco núm. 407.

Barcelona, 3 de abril de 1959.—El Ingeniero Subjefe. E. García Martí. 5.577.

Peticionario: Don Enrique Flaviá Masot.

Localidad del emplazamiento: Esplugas de Llobregat.

Cap. al: 65.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar un torno cilíndrico y una muela.

Producción: Trabajos varios de tornearía por encargo.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días a partir de la fecha de esta publicación, los escritos por triplicado que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco núm. 407. Barcelona, 21 de marzo de 1959.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí. 5.567.

#### ALICANTE

##### AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Domingo Bertomeu Mestre.

Localidad del emplazamiento: Jalón.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de fabricación de tejas y ladrillos con la siguiente maquinaria: Un horno tipo moruno, un motor de 25 HP gas-oil, una galletera, una amasadora.

Capital de la ampliación: 50.000 pesetas.

Producción: No implica aumento de producción por no variarse la capacidad del horno.

Maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida General Mola núm. 3.

Alicante, 4 de abril de 1959.—El Ingeniero Jefe, Narciso Masoliver. 5.606

\*\*\*

Peticionario: Don Juan Hurtado Oliva

Localidad del emplazamiento: Villena. Saa Sebastian, número 79.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de fabricación de calzado con la instalación de una máquina de vulcanizar, con resistencia de 1.000 W., del número 24; trece máquinas vulcanizar, resistencia 1.000 W., número del 25 al 37.

Capital de la ampliación: 224.000 pesetas.

Producción: Aumento de 10.000 pares al año.

Maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida General Mola núm. 3.

Alicante, 4 de abril de 1959.—El Ingeniero Jefe, Narciso Masoliver. 5.608.

##### INSTALACIÓN ELÉCTRICA.

Peticionario: Don Ramón Pérez Balles-ter.

Localidad del emplazamiento: Biar.

Objeto de la petición: Instalar un ramal trifásico a 10 KV., de 627 m., que partiendo de la línea de la Cooperativa de Biar terminará en una caseta de transformación de 30 KVA. para el servicio de la cerámica del peticionario.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida General Mola, 3.

Alicante, 4 de abril de 1959.—El Ingeniero Jefe, Narciso Masoliver.

##### MEJORA DE INDUSTRIA

Peticionario. Cerámica Domínguez de Levante, S. A.

Localidad del emplazamiento: San Vicente del Raspeig.

Objeto de la petición: Autorización para fabricar en su industria de cerámica piezas con fines decorativos, sometiendo los ladrillos, tejas y piezas especiales a un tratamiento por inmersión en soluciones colorantes y sucesiva cocción, utilizando la instalación siguiente: Un dispositivo transportador que permite la inmersión total o parcial de las distintas piezas en las soluciones colorantes. Un horno de 12 canales. Un horno de cámara y llama invertida con un metro cúbico de capacidad.

Capital de la ampliación: 80.000 pesetas.

Producción anual de piezas decoradas: 120.000.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del General Mola 3.

Alicante, 4 de abril de 1959.—El Ingeniero Jefe, Narciso Masoliver. 5.609.

##### NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Panificadora Jonense. Sociedad Anónima.

Localidad del emplazamiento: Villajoyosa Pda. Chovades

Objeto de la petición: Instalar una nueva industria de bollería-pastelería por agrupación de seis industrias de esta naturaleza.

Capital total de la empresa: 3.974.000 pesetas.

Producción: 3.000 kilos al mes.

Maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida General Mola, núm. 3.

Alicante, 10 de abril de 1959.—El Ingeniero Jefe, Narciso Masoliver. 5.602.

\*\*\*

Peticionario: Panificadora Jonense. Sociedad Anónima

Localidad del emplazamiento: Villajoyosa. Pda. Chovades

Objeto: Agrupar catorce industrias de fabricación de pan en una nueva industria con instalación moderna.

Capital total de la industria: Pesetas 3.974.000.

Capacidad de producción: 67.000 kilos de pan al mes.

Maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta

Delegación de Industria, avenida General Mola, núm. 3.

Alicante, 10 de abril de 1959.—El Ingeniero Jefe, Narciso Masoliver. 5.603.

\*\*\*

Peticionario: Don Alfonso Payá Quiles. Localidad del emplazamiento: Cañada de Villena, Calvo Sotelo, s.n.

Objeto de la petición: Instalar en el citado emplazamiento una nueva industria de fabricación de hielo con los siguientes elementos: Un compresor frigorífico de 3.901 frig./h., un electromotor de 4 HP., un termostato de contacto, un contador guardamotor; cuadro de maniobras; un serpentín-evaporador; una válvula expansión termostática; una hélice agitadora de 8; un electromotor de 1,5 caballos; veinticinco moldes cangelones, de 12,5 kilos.

Capital que declara: 73.000 pesetas.

Capacidad de producción: 18.750 kilos de hielo al mes.

Maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida General Mola, núm. 3.

Alicante, 10 de abril de 1959.—El Ingeniero Jefe, Narciso Masoliver. 5.604.

\*\*\*

Peticionario: Compañía Riegos de Levante, S. A.

Localidad del emplazamiento: Alicante.

Objeto de la petición: Instalar un cable subterráneo a 11 KV en el casco urbano de la capital, que partiendo de la caseta de transformación «Montemar» y recorriendo las calles Miguel Giménez Reyes, Pintor Zuloaga, San Benito, Polavieja, terminará en la caseta de transformación de Carolinas.

Empleará materiales nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida General Mola, núm. 3.

Alicante, 7 de abril de 1959.—El Ingeniero Jefe, Narciso Masoliver. 5.607.

#### BURGOS

##### NOTA ADICIONAL

No habiéndose incluido, por olvido involuntario, en el anuncio número 1.764, aparecido en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 7 del actual (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 83) correspondiente a solicitud formulada por don Teófilo Caille, «Electrotécnica Caille», procedencia de las materias a utilizar en las instalaciones que solicita, debe considerarse dicho anuncio completado con el apartado siguiente:

«Primeras materias de importación: Grifería rejillas de acero inoxidable y reguladores de presión, por un total anual de 230.000 pesetas; a importar de Francia.»

Lo que se hace público a fin de que los industriales que se consideren afectados puedan presentar los escritos que estimen oportuno en estas oficinas (Santander, 11), en triplicado ejemplar, debidamente reintegrados y en el plazo de diez días, a partir de esta publicación.

Burgos, 11 de abril de 1959.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monis. 2.066.

## CACERES

## AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Dionisio Vicente Sánchez, de Plasencia.

Objeto: Instalación en su panadería de Plasencia de un horno calorífico «Balart», de 4.20 metros de Ø, y amasadora «Balart» de 200/250 kilogramos.

Capita: Total, 207.505 pesetas. De la ampliación, 87.505 pesetas.

Producción: Elaboración de pan. Actual, 121.000 kilogramos. De la ampliación, 60.000 kilogramos.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, dentro del plazo máximo de diez días, ante esta Delegación, los escritos que consideren convenientes.

Cáceres, 13 de abril de 1959.—El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista.  
5.626.

## NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don, Ambrosio Domínguez Hierro, de Torrecilla de los Angeles.

Objeto: Nueva industria de panadería mecánica en Torrecilla de los Angeles.

Capital total de la industria: 100.000 pesetas.

Capacidad de producción: 450 kilogramos diarios.

Materiales y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presente por duplicado, dentro del plazo máximo de diez días, ante esta Delegación, los escritos que consideren convenientes.

Cáceres, 9 de abril de 1959.—El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista.  
5.623.

\* \* \*

Peticionario: Don Pablo Calderita Juanes, de Zarza la Mayor.

Objeto: Nueva industria de fábrica de hielo en Zarza la Mayor.

Capital de la industria: 50.000 pesetas.

Producción: 500 kilogramos diarios.

Materiales y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, dentro del plazo máximo de diez días, ante esta Delegación, los escritos que consideren convenientes.

Cáceres, 9 de abril de 1959.—El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista.  
5.624.

\* \* \*

Peticionario Juan Gabriel y Reyes Rodríguez Pérez, de Losar de la Vera.

Objeto: Nueva instalación de fábrica de ladrillos y tejas en Cuacos de la Vera.

Capital total de la industria: 240.000 pesetas.

Capacidad de producción: 500.000 piezas por año.

Materiales y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, dentro del plazo máximo de diez días, ante esta Delegación, los escritos que consideren convenientes.

Cáceres, 9 de abril de 1959.—El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista.  
5.625.

## CUENCA

## INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Peticionario: Portoles Cia.

Objeto: Instalar una caseta con transformador de 100 KVA en las obras del pantano de Contreras (Minglanilla), tomando energía de Saltos de Levante. Sociedad Anónima.

Los que se consideren afectados lo comunicarán a esta Delegación en el plazo de diez días.

Cuenca, 7 de abril de 1959.—El Ingeniero Jefe, Vidal Candenás.  
2.068.

\* \* \*

Peticionario: Señor Alcalde de Villagarcía del Llano.

Objeto: Instalar una línea de 650 metros a 12 KV, y transformador de 10 KVA, para abastecimiento de agua, tomando energía de C. E. N. S. A.

Los que se consideren afectados lo comunicarán a esta Delegación en el plazo de diez días.

Cuenca, 10 de abril de 1959.—El Ingeniero Jefe, Vidal Candenás.  
2.067.

## GERONA

## AMPLIACIONES DE INDUSTRIAS

Peticionario: S. A. de Fibras Artificiales.

Emplazamiento: Blanes.  
Objeto de su petición: Instalación de un transformador de 1.250 KVA, en la central distribuidora de su industria de fibraná de 25.000/440 V.

Presupuesto: 364.100 pesetas.  
Los elementos de la instalación son de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Eximenis, núm 8, segundo.

Gerona, 31 de marzo de 1959.—El Ingeniero Jefe, V. Manera.  
5.594

\* \* \*

Peticionario: Don Miguel Junca Juscafresa.

Emplazamiento: Bañolas.  
Objeto de su petición: Ampliar su industria de colas y gelatinas con una sección de recuperación de lana instalando: Un leviatán de cuatro bocas.

Un bombo secador  
Un grupo calefactor a vapor.  
Un electromotor de 6 CV

Capital de la ampliación: 80.000 pesetas.

Producción prevista: Lana recuperada 75.000 kilogramos.

Procedencia de la maquinaria: Nacional.

Procedencia de las primeras materias: Nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del término de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Eximenis 8, segundo.

Gerona, 31 de marzo de 1959.—El Ingeniero Jefe, R. Manera.  
5.595.

\* \* \*

Peticionario: Doña Emilia Martín, viuda de Soler.

Emplazamiento: San Juan Abadesas.  
Objeto de su petición: Ampliar su in-

dustria de mosaicos y losetas hidráulicas, instalando: Tres presas hidráulicas; un compresor; una columna acumulador; un electromotor de 3 CV

Capital de la ampliación: 92.000 pesetas.

Producción prevista: 6.000 metros cúbicos mosaicos; 6.000 metros cuadrados de losetas.

Procedencia de la maquinaria: Nacional.

Procedencia de las primeras materias: Nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria, Eximenis 8, segundo.

Gerona, 31 de marzo de 1959.—El Ingeniero Jefe, R. Manera.  
5.596.

\* \* \*

Peticionario: Don José Parés Bigorra.

Emplazamiento: Besalú  
Objeto de su petición: Ampliar su industria de fabricación de tornillería, instalando un torno de un metro, una prensa de 50 toneladas, fuerza motriz 3 CV

Capital de la ampliación: 140.000 pesetas.

Producción prevista: 100.000 tornillos para maquinaria agrícola.

Procedencia de la maquinaria: Nacional

Procedencia de las primeras materias: Nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Eximenis 8, segundo

Gerona, 3 de abril de 1959.—El Ingeniero Jefe, R. Manera.  
5.598

## LÍNEAS ELÉCTRICAS

Peticionario: Ayuntamiento de Pardiniás.

Objeto de su petición: Construcción de una línea aérea trifásica a 6.000 V desde la central que «Cafelsa» posee en el mismo término municipal hasta el núcleo de población de Pardiniás

Instalación de una estación transformadora de 25 KVA, y relación de transformación de 6.000/220/127 V

Presupuesto: 443.678 pesetas.

Los elementos de la instalación son de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Eximenis 8, segundo

Gerona, 9 de abril de 1959.—El Ingeniero Jefe, R. Manera.  
5.597.

\* \* \*

Peticionario: S. A. de Fibras Artificiales.

Emplazamiento: Blanes.  
Objeto de su petición: Instalación de dos transformadores para la central distribuidora de su industria de nylon, de 1.250 KVA cada uno y relación de transformación 25.000/440 V

Presupuesto: 724.200 pesetas.  
Los elementos de la instalación son de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las ofi-



cinas de esta Delegación de Industria calle Eximenis, 8, segundo.

Gerona, 31 de marzo de 1959.—El Ingeniero Jefe, R. Manera.  
5.593.

## GUADALAJARA

### SERVICIO DE ELECTRICIDAD

Peticionario: Ayuntamiento de Valdesotos.

Emp.azamiento: Valdesotos.

Objeto: Instalación línea aérea trifásica a 20 KV, de 500 metros de longitud aproximadamente, que partiendo del entronque con la del Canal de Isabel II, en término municipal del pueblo peticionario, terminará en la caseta de transformación que será construida. La caseta estará dotada de transformador de 5 kilo vatios-hora: 20 000/230-133 V., con todos sus elementos de maniobra y protección reglamentarios.

No se precisa importación maquinaria. Las impugnaciones se presentarán en esta Delegación en el plazo de diez días. Guadalajara, 15 de abril de 1959.—El Ayudante, Jefe accidental, (ilegible).  
5.630.

Peticionario: Ayuntamiento de Tortuero.

Objeto: Instalación línea aérea trifásica a 20 KV de 1.250 metros de longitud aproximadamente, que partiendo del entronque con la del Canal de Isabel II, en término municipal del pueblo peticionario terminará en la caseta de transformación que será construida. La caseta estará dotada de transformador de 7,5 kilovatios-hora, 20 000/230-133 V., con todos sus elementos de maniobra y protección reglamentarios.

No se precisa importación maquinaria. Las impugnaciones se presentarán en esta Delegación en el plazo de diez días. Guadalajara, 15 de abril de 1959.—El Ayudante, Jefe accidental, (ilegible).  
5.631.

## GUIPUZCOA

### AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Ernesto Aguirre Aguirre.

Objeto: Ampliar su taller de mecanizaciones con la fabricación de tornos revólver y automáticos en cantidad de 60 unidades al año.

Emp.azamiento: Azpeitia.

Materias primas: De procedencia nacional y libre adquisición.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días los escritos que estimen oportunos en estas oficinas. Prim. 35.

San Sebastián, 9 de abril de 1959.—El Ingeniero Jefe interino, Lorenzo Irusta.  
5.576.

## LERIDA

### NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Antonio Pifarré Riu. Clase de industria: Proyecciones cinematográficas.

Emp.azamiento: Seo de Urgel.

Objeto de la petición: Instalación de un cinematógrafo.

Capital: 460.000 pesetas.

Número de localidades: 300 plateas y 200 en pisos.

Número de días de proyecciones por año: 65.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos,

dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Lérida, 11 de abril de 1959.—El Ingeniero Jefe.  
2.092

Peticionario: Circulo Cultural Recreativo de Pradell.

Clase de industria: Proyecciones cinematográficas.

Objeto de la petición: Instalación de un cinematógrafo.

Emp.azamiento: Pradell.

Capital: 75.000 pesetas.

Número de localidades: 200 plateas.

Número de días de proyección por año: Setenta.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Lérida, 11 de abril de 1959.—El Ingeniero Jefe.  
2.093.

## LUGO

### AMPLIACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DE INDUSTRIA

Peticionario: Industrias Abella, S. A.

Emp.azamiento: Lugo.

Capital de la ampliación: 6.956.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliación y perfeccionamiento de instalaciones básicas de vapor, frío y complementarias y auxiliares de su Matadero industrial frigorífico.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Producción: Aumento de un 20 por 100 aproximadamente.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle N. Pastor Díaz, 25.

Lugo, 14 de abril de 1959.—El Ingeniero Jefe, Agustín Fernández Ortas.  
2.094.

## SALAMANCA

### AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Angel Castaño Velasco.

Emp.azamiento: Salamanca.

Objeto: Instalar un horno eléctrico de 5,5 kw., una amasadora, una refinadora, una batidora, un bombo de grageas y electromotores de 0,75, 0,80, 0,5 CV. y 1/4 C. V., en su confitería, en sustitución de la maquinaria manual actualmente instalada.

Capacidad de producción primitiva: 7.000 kilos de artículos de confitería.

Idem en la ampliación: No varía.

Procedencia de la maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados presenten los escritos de oposición oportunos triplicados y reintegrados, dentro del plazo de diez días, en esta Delegación, plaza de José Antonio, 1.

Salamanca, 10 de abril de 1959.—El Ingeniero Jefe (ilegible).  
5.600.

### NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Juan Manuel Pinto Pinto.

Emp.azamiento: Salamanca.

Objeto: Instalar industria de panadería con la siguiente maquinaria: Un hor-

no, amasadora, refinadora y electromotores de 2 y 2 CV.

Capital: 106.000 pesetas.

Capacidad de producción: 70.000 kilos de pan.

Procedencia de la maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados presenten los escritos de oposición pertinentes, dentro del reglamentario plazo de diez días, en esta Delegación, triplicados y reintegrados.

Salamanca, 10 de abril de 1959.—El Ingeniero Jefe (ilegible).  
5.599.

## SANTA CRUZ DE TENERIFE

### MEJORA DE INDUSTRIA

Peticionario: M. Real y Cia., S. L. (diario «La Tarde»).

Objeto: Sustitución de una linotipia con veintisiete años de uso por otra nueva de importación.

Capital: Pasa de 540.000 a 1.100.000 pesetas.

Producción: No varía. En la actualidad 5.100 ejemplares diarios.

Maquinaria a importar: Linotipia con cuatro almacenes, cuatro juegos de matrices, cuatro moldes, crisol eléctrico y cargador automático, por un valor aproximado de 600.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma, como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita, presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado, dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria Méndez Núñez 42).

Santa Cruz de Tenerife, 13 de abril de 1959.—El Ingeniero Jefe, Juan Camín.  
2.096.

## VALENCIA

### NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: «Productos Frigo, S. A.»

Emp.azamiento: Valencia.

Capital 2.000.000 de pesetas.

Objeto: Instalar en Valencia, calle Tarrazona, 12, dos cámaras frigoríficas de 90 metros cúbicos cada una, con dos compresores de 29.410 frigorías hora cada uno para el almacenamiento de helados hasta su distribución.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza Alfonso el Magnánimo, número 6.

Valencia, 25 de marzo de 1959.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.  
5.555.

Peticionario: Don Jaime Aznar Palacios.

Emp.azamiento: Masalaves.

Objeto: Instalar una nueva industria de fábrica de tejas y ladrillo macizo, con horno continuo de 240 metros cúbicos.

Capital: 350.000 pesetas.

Producción: Tejas morunas, 48.000 piezas por año. Ladrillos macizos, 144.000 piezas por año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, en el plazo de diez días, en las oficinas de

esta Delegación de Industria, plaza Alfonso el Magnánimo, número 6.

Valencia, 14 de marzo de 1959.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.  
5.557.

Peticionaria: Doña Francisca Dobón Dobón.

Empiuzamiento: Sagunto.

Capital: 300.000 pesetas.

Objeto de la instalación: Distribución de agua potable procedente de un pozo construido por la peticionaria, al barrio de San José (carretera de Canet), del puerto de Sagunto, y caseríos inmediatos, con unos 600 habitantes.

Capacidad de la instalación: El grupo de elevación dará con altura piezométrica de 25 metros un caudal de 600 litros por minuto.

Los materiales necesarios para la instalación serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza Alfonso el Magnánimo, número 6.

Valencia, 31 de marzo de 1959.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.  
5.558.

## VIZCAYA

### AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Industrias del Rodamiento, S. A.

Empiuzamiento: Bilbao.

Capital en la ampliación: 3.500.000 pesetas.

Objeto de la ampliación: Ampliar su industria de fabricación de rodamientos axiales, rectificadores industriales y talleres mecánicos, instalando maquinaria con objeto de aumentar la producción.

Producción: Aumentar a 250.000 rodamientos axiales de 10 a 425 milímetros eje, 50.000 rodamientos cilíndricos de 35 a 310 milímetros de eje, 25.000 rodamientos rodillos cónicos de 30 a 180 milímetros de eje, 10.000 rodamientos especiales medidas y características fuera de serie todo ello anualmente.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días por triplicado y reintegrados en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía 45).

Bilbao, 3 de abril de 1959.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.  
5.618.

### SERVICIO ELÉCTRICO

Peticionario: Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.

Objeto de la petición: Instalación de una línea eléctrica monofásica a 3/13,2 KV., derivada de la de Zubia-Lezama a los barrios de Garayolce, Olabarri, Basabale y Goitxiza a los nuevos centros de transformación «Berregoeche», con una longitud de 2.128 metros y al centro de transformación de «Berrchiqui», con una longitud de 315 metros.

Los elementos de la instalación solicitada serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria Gran Vía 45 en el plazo de diez días.

Bilbao, 31 de marzo de 1959.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.  
5.610.

Peticionario: Hidroeléctrica Iberduero, Sociedad Anónima.

Objeto de la petición: Instalación de una línea eléctrica arérea trifásica a 3/13 KV., derivada de la de Burceña-Drauregui, en el tramo Alosástegui-Irauregui al centro de transformación de Percheta, número 290, en Baracaldo.

Los elementos de la instalación solicitada serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria Gran Vía 45 en el plazo de diez días.

Bilbao, 2 de abril de 1959.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.  
5.611.

Peticionario: Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.

Objeto de la petición: Reforma y consolidación de las líneas a 5/13,2 KV. «Nortiero Sanatorios y Gorliz» y nuevas derivaciones a los centros de transformación Echevarría y Arce en Gorliz.

Los elementos de la instalación solicitada serán de procedencia nacional.

Se hace pública, esta petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria Gran Vía 45, en el plazo de diez días.

Bilbao, 31 de marzo de 1959.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.  
5.612.

Peticionario: Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.

Objeto de la petición: Instalación de una línea eléctrica trifásica a 13.200 V. enlace de la derivada de Salcedillo-Ortuella a Escontrilla Alta con la de San Andrés-San Bartolomé, con una longitud de 805 metros.

Los elementos de la instalación solicitada serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria Gran Vía 45, en el plazo de diez días.

Bilbao, 2 de abril de 1959.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.  
5.613.

Peticionario: Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.

Objeto de la petición: Instalación de un centro de transformación denominado «Bilbao Goyoaga», de 200 KVA., relación de transformación 13.200/230-133 V., en Deusto, Bilbao.

Los elementos de la instalación solicitada serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria Gran Vía 45, en el plazo de diez días.

Bilbao, 23 de marzo de 1959.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.  
5.614.

Peticionario: Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.

Objeto de la petición: Instalación de un centro de transformación denominado «Govarrola» en San Miguel de Basauri, de 200 KVA relación de transformación 13.200/280-133 V., conectado a la línea «Echevarría-San Miguel».

Los elementos de la instalación solicitada serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria Gran Vía 45, en el plazo de diez días.

Bilbao, 23 de marzo de 1959.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.  
5.615.

Peticionario: Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.

Objeto de la petición: Instalación de una línea eléctrica trifásica a 5/13,2 KV., de 462 metros de longitud, derivada de la de Merrua-Eanchove al centro de transformación denominado «Mechicale» en Eanchove.

Los elementos de la instalación solicitada serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria Gran Vía 45, en el plazo de diez días.

Bilbao, 23 de marzo de 1959.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.  
5.616.

Peticionario: Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.

Objeto de la petición: Instalación de un centro de transformación subterráneo de 400 KVA relación de transformación 13.200/230-133 V. en la calle Ibarra en Baracaldo, conectado a la línea a 13,2 KV. El Retiro-Beurco.

Los elementos de la instalación solicitada serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria Gran Vía 45, en el plazo de diez días.

Bilbao, 17 de marzo de 1959.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.  
5.617.

## Dirección General de Minas y Combustibles

### DISTRITOS MINEROS

#### OVIEDO

Visto el expediente de expropiación forzosa iniciado a instancia de Fábrica de Mieres, S. A., para ocupación urgente de la casa-habitación sita en términos de La Llerosa de Abajo, Nicolasa, parroquia de Loredo, Concejo de Mieres necesaria para la construcción de un acceso a la plaza del Pozo San Nicolás, y a los efectos de lo que disponen los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 56 del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957, la Jefatura de este Distrito Minero acuerda abrir información pública por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente y al de la última publicación que se efectuará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia así como en los diarios «La Nueva España» y «Región» de Oviedo, y tablones del Ayuntamiento de Mieres y de esta Jefatura de Minas y comarca de Mieres.

La finca a expropiar es a siguiente: Casa-habitación compuesta de planta baja, destinada a taberna, piso y semiplanta abuhardillada, sita en términos de La Llerosa de Abajo, Nicolasa, parroquia de Loredo, Concejo de Mieres, que linda

por los otros los vientos con mas terrenos a Fabrica de Mieres, S. A. La extensión superficial ocupada por la referida casa es con su cuadra y gallinero anejos de 93,54 metros cuadrados.

No figura inscrita en el Registro de la Propiedad ni amillarada en el Registro Fiscal. Parece ser que pública y notoriamente la citada casa-habitación es de la propiedad de doña Enriqueta Fernández Faniul mayor de edad viuda dedicada a labores, vecina de La Llerosa de Abajo Nicolasa, parroquia de Loredo y Consejo de Mieres.

Los ocupantes de la casa son la citada

doña Enriqueta Fernández Faniul y su hijo político don César Nora Leca cuya esposa, doña María del Pilar García Fernández, atiende el negocio de taberna existente en la planta baja.

Lo que se advierte para general conocimiento y para que los interesados puedan formular alegaciones sobre la procedencia de ocupación o disposición de los bienes y su estado material y jurídico, o aportar cuantos datos permitan la rectificación de posibles errores que se estimen cometidos en la relación, así para oponerse por motivos de forma o de fondo, en cuyo caso deberán señalarse los

fundamentos de la misma y los razonamientos que puedan aconsejar la estimación como preferentes y convenientes al fin de la expropiación de otros bienes y derechos no figurados en la repetida relación. También, y a los solos efectos de la subsanación de errores, podrá comparecer ante la Alcaldía, Gobierno Civil o este Distrito Minero cualquier persona natural o jurídica para alegar y ofrecer cuantos antecedentes o referencias sirvan de fundamento para la aludida rectificación.

Oviedo, 9 de abril de 1959.—El Ingeniero Jefe, Emilio Durán. 5.709.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Subsecretaría

Haciendo públicas las declaraciones que con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 15 de julio de 1952 y Decreto de 31 de octubre sobre «Explotaciones Agrarias Ejemplares y Calificadas» se formulan por este Ministerio respecto de las fincas que se citan.

Propietarios	Explotaciones	Provincia	Título concedido
D. Lorenzo López Cubero.....	Origuero Alto y Urraca .....	Córdoba .....	Ejemplar
D. José Ribalta Samama.....	Massia Ribalta .....	Lérida .....	Calificada
D. Livia Falco Álvarez de Toledo.....	Lagartera .....	Cáceres .....	Idem.
D. José Muro Lara.....	Peromingo e Iñigo Muñoz.....	Avila y Segovia.....	Idem.

Madrid, 16 de abril de 1959.—El Subsecretario, Santiago Pardo Canalís.

Jefaturas de Ganadería

LERIDA

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Esteban y don Ramón Canal Badia.

Objeto de la petición: Elaboración de tripas.

Localidad: Poble de Segur.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado las alegaciones que estimen oportunas en esta Jefatura en el plazo de diez días hábiles contados a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio.

Lérida, 13 de abril de 1959.—El Jefe provincial de Ganadería.

2.071.

\*\*\*

Peticionario: Don José María Vilalta Martí.

Objeto de la petición: Carnicería con cámara frigorífica de 1/2 HP

Localidad: Vinaixa.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado las alegaciones que estimen oportunas en esta Jefatura en el plazo de diez días hábiles contados a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio.

Lérida, 13 de abril de 1959.—El Jefe provincial de Ganadería.

2.070.

\*\*\*

Peticionario: Cooperativa Agrícola Comarcal.

Objeto de la petición: Fábrica de pienchos compuestos con una potencia de 24 HP.

Localidad: Guissona.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado las alegaciones que estimen oportunas en esta Jefatura en el plazo de diez

días hábiles, contados a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio.

Lérida, 13 de abril de 1959.—El Jefe provincial de Ganadería.

2.069.

TARRAGONA

AMPLIACION DE INDUSTRIA

Peticionario Doña Maria Voltas Papiol.

Objeto de la petición: Instalación de una cámara frigorífica en salchichera.

Emplazamiento: Torredembarra.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días puedan presentarse en este servicio (Rambla del Generalísimo, 5) las reclamaciones suscritas por cuadruplicado que consideren oportunas.

Tarragona, 14 de abril de 1959.—El Jefe del Servicio, Mariano Sanz Callejas.

2.075.

\*\*\*

Servicio Nacional del Cultivo y Fermentación del Tabaco

DIRECCION

Aviso a los cultivadores de tabaco de la zona de Granada-Almería en las campañas 1935-36 y anteriores, o a sus causahabientes.

Existen en la Caja de la Dirección de este Servicio Nacional del Tabaco setecientas veintinueve mil trescientas diecinueve pesetas (729.319), surta descontada de las liquidaciones del tabaco ingresado en los Centros de Fermentación de Granada y Málaga de dicho Servicio, cuyo destino, en primer lugar, ha de ser para reintegrar a los cultivadores de la antigua Zona de Granada-Almería sus aportaciones realizadas por cesión de cerechos a prima y premios otorgados por el Estado en las campañas 1930-31 y 1931-32 para adquirir el antiguo edificio de la Azucarera de Nuestra Señora de las Angustias, de Granada, terrenos anejos obras de edificación y maquinaria que, por un importe total de 713.016 pe-

setas, fueron cedidas al Estado en condiciones que han sido plenamente cumplidas por su parte.

Tales aportaciones, hechas por los cultivadores concesionarios de licencia para producir tabaco en las provincias citadas, han de constar individualizadas en unos títulos nominativos que el antiguo Sindicato de Cultivadores de Tabaco de la Zona de Granada-Almería, hoy integrado en la Organización Sindical, se comprometió a entregar, y que los titulares o sus causahabientes pueden presentar, a fin de ser reintegrados de la aportación que la tenencia de tales títulos les acredite.

Según certificaciones que constan en el expediente promovido no figura en ningún documento oficial la adscripción individualizada de las cantidades que integran el referido total de 713.016 pesetas, y por ello se hace necesario el presente llamamiento a los cultivadores de tabaco de la campaña 1935-36 y anteriores, o bien a sus legítimos herederos creditados por testamento o auto de declaración abintestato, para que comparezcan y perciban la suma que corresponda al título de cada derecho, a cuyo efecto han de proceder del modo siguiente:

1.º Durante el plazo de tres meses naturales, que comenzará a contarse a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO los titulares del derecho sus representantes legales o sus causahabientes deben presentar los títulos nominativos que expediera el Sindicato de Cultivadores de Tabaco de la Zona de Granada-Almería, unidos a un escrito simple en el que reclamen, si lo desean, el reintegro de su importe.

A tal escrito, habrán de acompañar además, en el caso de herederos legítimos del titular, el testamento o auto de declaración abintestato para que quede percibir la proporción que corresponda al título de cada derecho.

2.º La presentación de tales documentos durante el plazo citado tendrá lugar:

a) Cultivadores de tabaco residentes en la provincia de Granada, en las oficinas de la Delegación Provincial de Sindicatos.

b) Cultivadores residentes en la provincia de Almería en las oficinas de la Delegación Provincial de Sindicatos.

c) Cultivadores de entonces residentes en cada que el punto enviarán sus documentos a la Secretaría General de la Delegación Nacional de Sindicatos en Madrid, en sobre que diga: «Títulos que acreditan la aportación que don ..... realizó para la adquisición del Centro de Fermentación de Tabacos de Granada hoy cedido al Estado».

Habida cuenta de que los citados créditos y acciones para reclamarlos prescribieron con arreglo a las leyes, se advierte a los antiguos cultivadores de tabaco a quienes se espera que si dejaron transcurrir el plazo que se fija sin ejercer el derecho al reintegro de sus aportaciones habrá de entenderse que ceden las cantidades que aportaron en favor del destino que se acuerde en el acta que se formalice entre la Delegación Provincial de Sindicatos, el Grupo Tabacos de la C. O. S. A. de Granada, en el que quedó integrado el extinguido Sindicato Agrario de Cultivadores de Tabaco de la Zona Granada-Almería y esta Dirección.

Lo que se hace público para conocimiento de los antiguos cultiyadores de tabaco interesados.

Madrid, 9 de enero de 1959.—El Ingeniero Director, Carlos Rein Segura. 5.735.

Servicio Nacional del Trigo

DELEGACION NACIONAL

**CONCURSO para la ejecución por contrata de las obras de construcción de los silos de 425 ws. de capacidad en Las Cabezas de San Juan (Sevilla); de 325 ws. en Jerez de los Caballeros (Badajoz), Saldaña (Palencia) y Macotera (Salamanca); de 275 ws. en Jódar (Jaén) y Bablafiiente (Salamanca); de 230 ws. en Santa Marta (Badajoz), Navalmoral de la Mata (Cáceres), Iznalloz y Moreda (Granada) y Herrera de Pisuerga (Palencia), y de 190 ws. en Brozas y Madrigalejo (Cáceres)**

El Servicio Nacional del Trigo saca a concurso las obras de construcción de los silos de 425 ws. de capacidad en Las Cabezas de San Juan (Sevilla); de 325 ws. en Jerez de los Caballeros (Badajoz), Saldaña (Palencia) y Macotera (Salamanca); de 275 ws. en Jódar (Jaén) y Bablafiiente (Salamanca); de 230 ws. en Santa Marta (Badajoz), Navalmoral de la Mata (Cáceres), Iznalloz y Moreda (Granada) y Herrera de Pisuerga (Palencia), y de 190 ws. en Brozas y Madrigalejo (Cáceres).

	Pesetas
Silo de Las Cabezas de San Juan .....	5.395.344,34
Silo de Jerez de los Caballeros .....	4.081.764,74
Silo de Saldaña .....	4.135.036,47
Silo de Macotera .....	4.092.577,87
Silo de Jódar .....	3.827.150,49
Silo de Bablafiiente .....	3.708.996,04
Silo de Santa Marta .....	3.282.750,44
Silo de Navalmoral de la Mata .....	3.439.844,46
Silo de Iznalloz .....	3.313.218,18
Silo de Moreda .....	3.334.874,38
Silo de Herrera de Pisuerga .....	3.321.642,49
Silo de Brozas .....	2.989.671,05
Silo de Madrigalejo .....	2.990.350,62

Se admitirán las proposiciones dentro de los quince días hábiles a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Dichas proposiciones deberán ser dirigidas al Ilustrísimo señor Delegado nacional del Servicio Nacional del Trigo, calle de Beneficencia, números 8 y 10, Madrid, según modelo que se acompaña, presentadas an-

tes de las doce horas del día que finalice dicho plazo.

Los planos con sus correspondientes pliegos de condiciones facultativas y económico-jurídicas estarán a disposición de los señores concursantes en las oficinas de la Red Nacional de Silos, sitas en la calle de Beneficencia, números 8 y 10, todos los días laborables, de diez a una.

La documentación que se presente a este concurso deberá estar reintegrada de conformidad con lo establecido en la vigente Ley del Timbre.

Modelo de proposición

Don ..... con domicilio en ..... calle de ..... número ..... enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día ..... de ..... de 1959 por el Servicio Nacional del Trigo, así como de las condiciones generales, facultativas y económicas y de los requisitos y antecedentes exigidos para tomar parte en el concurso a que se refiere para la adjudicación de las obras de construcción de los silos o (silo) de ..... hace constar que dispone de todos los materiales y elementos necesarios para dichas obras, comprometiéndose a realizarlas con (alta o baja) del ..... por 100 sobre el cuadro de precios número 1 de los proyectos que declara conocer y en los plazos señalados.

(Fecha y firma.)  
Madrid, 14 de abril de 1959.—El Delegado nacional, Miguel Cavero Blecua. 1.385.

**CONCURSO para el suministro y montaje de la línea eléctrica de alta tensión y puesto de transformación para el silo de Valencia de Alcántara y del puesto de transformación para el silo de Alhama de Granada**

El Servicio Nacional del Trigo saca a concurso el suministro y montaje de la línea eléctrica de alta tensión y puesto de transformación para el silo de Valencia de Alcántara (Cáceres) y del puesto de transformación para el silo de Alhama de Granada, admitiéndose las proposiciones durante un plazo de diez días hábiles, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Dichas proposiciones deberán ser dirigidas al Ilustrísimo señor Delegado nacional del Servicio Nacional del Trigo, calle de Beneficencia, números 8 y 10, Madrid, según modelo que se acompaña, presentadas antes de las doce horas del día que finalice dicho plazo.

Los planos, con sus correspondientes pliegos de condiciones facultativas y económico-jurídicas, estarán a disposición de los señores concursantes en las oficinas de la Red Nacional de Silos, sitas en la calle de Beneficencia, números 8 y 10, todos los días laborables, de diez a una.

La documentación que se presente a este concurso deberá estar reintegrada de conformidad con lo establecido en la vigente Ley del Timbre.

Modelo de proposición

Don ..... con domicilio en ..... calle de ..... número ..... enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día ..... de ..... de 1959 por el Servicio Nacional del Trigo, así como de las condiciones generales, facultativas y económicas y de los requisitos y antecedentes exigidos para tomar parte en el concurso a que se refiere para la adjudicación del suministro y montaje de la línea eléctrica de alta tensión y puesto de transformación para el silo de Valencia de Alcántara (Cáceres) y del puesto de transformación para el silo de Alhama de Granada, hace constar que dispone de todos los materiales

y elementos necesarios para los mismos, comprometiéndose a realizarlos por los importes de ..... pesetas (específicas, por separado, cada una de las instalaciones) en los plazos señalados.

(Fecha y firma.)  
Madrid, 15 de abril de 1959.—El Delegado nacional Miguel Cavero Blecua. 1.384

A V I L A

NUOVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Alfonso Peñafiel Blasco.

Objeto de la petición: Implantar un triturador de piensos para uso particular. Localidad: Santa Marta del Tietar. Capital: 50.650 pesetas. La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados formulen los escritos que estimen oportunos ante esta Jefatura Provincial por triplicado debidamente reintegrados, y en el plazo de diez días.

Avila, 14 de abril de 1959.—El Jefe provincial Luis Aragonés. 2.060.

BADAJOZ

NUOVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Alfonso Sosa González.

Objeto de la petición: Instalar un molino de piensos para uso público. Localidad de emplazamiento: Salvatierra de los Barros. Capital: 49.000 pesetas. La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días hábiles.

Badajoz, 25 de febrero de 1959.—Por el Ingeniero Jefe provincial (ilegible). 2.063.

Peticionario: Don José González Flórez.

Objeto de la petición: Instalar un molino de piensos para uso público. Localidad de emplazamiento: Hornachos.

Capital: 47.000 pesetas. La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días hábiles.

Badajoz, 25 de febrero de 1959.—Por el Ingeniero Jefe provincial (ilegible). 2.062.

Peticionario: Don Miguel Márquez Rastrojo.

Objeto de la petición: Instalar un molino de piensos para uso público. Localidad de emplazamiento: Valencia del Ventoso.

Capital: 18.000 pesetas. La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente

te reintegrados dentro del plazo de diez días hábiles.

Eadajoz 25 de febrero de 1959.—Por el Ingeniero Jefe provincial (ilegible) 2.061.

## BALEARES

### SUSTITUCIÓN DE FUERZA MOTRIZ

Peticionario: Don Rafael Jaume Gelabert.

Objeto de la petición: Sustitución de energía motriz en molino maquillero mixto.

Localidad de emplazamiento: Lloret de V. arc.

Capital: 50.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados dentro del plazo de diez días.

Palma de Mallorca, 13 de abril de 1959. E. Jefe provincial, Antonio Vega. 2.064.

## LUGO

### RECTIFICACIÓN

En el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 93, de 18 de abril de 1959, página 5840, segunda columna, por error dejó de consignarse el nombre de esta provincia figurando por equivocación los anuncios números 2037 y 2038 como de Logroño, siendo así que pertenecen a esta provincia de Lugo.

## OVIEDO

### CAMBIO DE PROPIEDAD

Peticionario: Don Ramiro González Fernández.

Objeto: Inscribir a su nombre el molino maquillero de piensos adquirido a doña Josefa Palacio Fernández.

Localidad: Granda-Siero.

Capital: 20.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado y debidamente reintegrados dentro del plazo de diez días.

Oviedo, 14 de abril de 1959.—El Jefe provincial (ilegible). 2.072.

Peticionario: Don José Fernández García.

Objeto: Reapertura de un molino de piensos para uso particular.

Localidad: Río Canedo-Las Cabornas-Luarca.

Capital: 14.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado y debidamente reintegrados dentro del plazo de diez días.

Oviedo, 15 de abril de 1959.—El Jefe provincial (ilegible). 2.095.

## PALENCIA

### NEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Luis Martín Tejedor Presidente de la Junta Vecinal.

Objeto de la petición: Instalar un mo-

lino de trituración de piensos para uso de la Junta Vecinal de Vidrieros.

Localidad de emplazamiento: Vidrieros.

Capital: 4.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado y debidamente reintegrados dentro del plazo de diez días.

Palencia, 13 de abril de 1959.—El Jefe provincial (ilegible). 2.073.

## MINISTERIO DEL AIRE

### Junta Liquidadora de Material

#### ALBACETE

##### SUBASTA

Se celebrarán en Maestranza Aérea de Albacete los días 4, 11, 18 y 25 de mayo próximo, a las catorce horas, comprendiendo diversos materiales inútiles, chatarra férrea y repuesto auto.

Detalles en los pliegos-anuncio del Ministerio del Aire y Maestranza Aérea de Albacete, siendo los anuncios por cuenta de los adjudicatarios.

Albacete, 16 de abril de 1959.—El Secretario de la Delegación Regional, Manuel Lacarra Portillo. 1.386.

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

### Dirección General de Arquitectura

*Anunciando subasta de las obras de reconstrucción del Centro de Artistas e Industriales de Toledo.*

Hasta las trece horas del día veintinueve de mayo próximo se admitirán en el Registro de la Dirección General de Arquitectura y en la Delegación Provincial de este Ministerio en Toledo, Zocodover, número 13, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a un millón cuatrocientos un mil sesenta y siete pesetas con diecinueve céntimos (1.401.067,19 pesetas).

La fianza provisional que han de constituir los licitadores para tomar parte en la subasta asciende a veintiséis mil dieciséis pesetas (26.016 pesetas).

La subasta se verificará en esta Dirección General, Amador de los Ríos, 5, segunda planta, y en la Delegación Provincial de Toledo, Zocodover, 13, simultáneamente, el día 30 de mayo próximo, a las trece horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación y la celebración de la subasta estarán de manifiesto durante el mismo plazo en esta Dirección General y en la Delegación Provincial de Toledo.

Madrid, 14 de abril de 1959.—El Director general, José Manuel Bringas Vega. 1.389.

*Haciendo público la devolución de fianza constituida por don Valentín Díaz Aguilar.*

Por el presente se hace saber que habiendo sido recibidas definitivamente las obras de saneamiento en el castillo de San Servando, de Toledo, ejecutadas por don Valentín Díaz Aguilar, de conformi-

dad con el pliego de condiciones administrativas, se ha acordado devolver la fianza que en su día se constituyó en garantía de la ejecución de tales obras.

Lo que se pone en público conocimiento para que cuantos con ocasión de estas obras se creyeren con derecho a reclamación contra dicha fianza puedan formularla ante esta Dirección General en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 31 de enero de 1959.—El Director general, José Manuel Bringas Vega.

## Delegaciones

### LA CORUÑA

Como aclaración al contenido del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 83, de 7 de abril de 1959, páginas 5303-5304, por el que se sacaban a concurso-subasta la construcción de 300 viviendas de renta limitada en El Ferrol del Caudillo para la Empresa Nacional Bazán, se hace público que el citado promotor, en armonía con lo dispuesto en el artículo 85 del Reglamento de 24 de junio de 1955, podrá tomar parte en dicho concurso-subasta, gozando de derecho de tanteo respecto a la ejecución de las obras en el supuesto de que éstas no les sean adjudicadas en dicho concurso-subasta.

La Coruña, 13 de abril de 1959.—El Delegado provincial, Luis Carreras-Presas y Gil. 1.396.

### VIZCAYA

La Empresa Valentín Anzola Arambárriz, y en su nombre y representación don Pedro María Mariscal Zabala, ha solicitado de esta Delegación Provincial la devolución de la fianza definitiva que tiene depositada en garantía de la construcción de un grupo de 70 viviendas protegidas en Urduliz (Vizcaya) para el Instituto Nacional de la Vivienda.

Lo que se hace público a fin de que durante el plazo de veinte días naturales, a contar de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO puedan formularse las reclamaciones por daños y perjuicios que fueren oportunas contra la fianza de referencia ante la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Vizcaya, calle Fracilla, número 25, quinto.

Bilbao, 6 de marzo de 1959.—El Delegado provincial, Ignacio Menchacatorre. 847.

## SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

### Organización Sindical

#### OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y DE ARQUITECTURA

Por la presente se hace público que durante el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva depositada por la Empresa «Gutiérrez y Valiente, Construcciones en general, S. L.», en su calidad de contratista adjudicatario de las obras de construcción de la Casa Sindical de Albacete, ya que va a proceder a devolver la expresada fianza, por haber sido definitivamente recibidas dichas obras.

Madrid, 11 de abril de 1959.—El Jefe nacional de la Obra, P. D., Antonio Dóz de Valenzuela. 1.383.

## ADMINISTRACION LOCAL

## Diputaciones

## ALBACETE

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 44 de fecha de hoy se publica el anuncio de concurso-subasta para la contratación de las obras de reparación y mejoras de los caminos vecinales siguientes:

C. V. A-3. «De Albacete a Elche de la Sierra por Pozohondo y Liétor. — Obras comprendidas de ampliación, mejoras y riego de betún en los kilómetros 6 al 10 y bacheo del 1 al 5, por el presupuesto de 2.268.640,58 pesetas.

C. V. A-5. «Trozos de Ontur a Tobarra y de Tobarra a la carretera de Hellín al Ballesteros». — Obras comprendidas en los kilómetros 13 al 17,550 del trozo primero, kilómetros 1 al 2,5 del trozo segundo, y bacheo del resto, por el presupuesto de 810.980,71 pesetas.

C. V. A-22 y A-3. «Trozo de Mullidár al C. V. de Albacete a Elche de la Sierra y trozo de Pozohondo a Liétor». — Obras comprendidas en los kilómetros 1 al 5 del C. V. A-22 y 26 al 38 del C. V. A-3, por el presupuesto de 646.878,22 pesetas.

C. V. B-1 «De Albacete a Casas Ibáñez por Valdeganga y Abengibre». — Obras comprendidas en los kilómetros 7 al 12 y bacheo en los kilómetros 1 al 6 y 13 al 20, por el presupuesto de 722.700,72 pesetas.

C. V. B-12. «Trozo de la Felipa a Chinchilla». — Obras comprendidas en los kilómetros 1 al 12,875, por el presupuesto de 558.272,87 pesetas.

C. V. B-17. «Trozo de Alcalá del Júcar a la carretera de Albacete a Ayora y de Villavallente a la carretera de Albacete a Ayora. — B-18 «De Pozolorente a la carretera de Albacete a Ayora». — B-8 «De Rucueja a la carretera de Albacete a Avora». Obras comprendidas B-17 kilómetros 5 al 7,867 y 1 al 4,607 B-18 kilómetros 1 al 2,930. B-8, kilómetros 8 al 12,582 por el presupuesto de 600.653,70 pesetas.

C. V. B-24 «De Tobarra a Mora de Santa Quiteria». — Obras comprendidas entre los kilómetros 1 y 9 por el presupuesto de 788.119,38 pesetas.

Para la adjudicación de estas obras será tenida en cuenta la mayor baja ofrecida, va que los presupuestos de las mismas han sido elevados en el tanto por ciento correspondiente al aumento experimentado por los jornales, en virtud de lo dispuesto por la Orden del Ministerio de Trabajo de 25 de octubre de 1956 no admitiéndose, por consiguiente, proposiciones que rebasen el tipo señalado.

Las proposiciones se presentarán en el Negociado primero de la Secretaría Provincial de esta Diputación en días laborables de diez a trece horas expirando el plazo de presentación el día que haga los veinte hábiles a partir del en que se publica este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 9 de enero de 1953.

Albacete, 13 de abril de 1959.—El Presidente,

1.368.

## BURGOS

Por la presente se rectifica el anuncio de subasta de diversas obras a realizar por esta Corporación, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 18 del actual, en el siguiente sentido:

«Las proposiciones podrán presentarse en el Negociado de Subastas de la Corporación hasta las doce horas del día

hábil en que se cumplan diez, también hábiles...»

Burgos, 15 de abril de 1959.—El Secretario, Jesús Martínez González, 1.392.

## C A D I Z

La Excm. Diputación Provincial de Cádiz, en cumplimiento de lo acordado en sesión celebrada el día 20 del pasado mes de febrero y una vez calificadas provisionalmente por la Delegación Provincial de la Vivienda de esta capital, saca a concurso-subasta, por separado, cuatro grupos de diez viviendas subvencionadas y garaje, cada uno, a construir en las localidades de Jerez de la Frontera, Algeciras, Vejer de la Frontera y Algodonales, con destino a peones camineros provinciales.

Los principales datos del concurso-subasta, plazo de presentación de proposiciones y forma de celebrarse la subasta se indican a continuación:

## 1. Datos del concurso-subasta

El proyecto de las citadas obras ha sido redactado por los Arquitectos provinciales don Juan Luis Romero de Aranda y don Joaquín Barquin y Barón.

El presupuesto de contrata de cada grupo asciende a la cantidad de setecientas setenta mil novecientas una pesetas con doce céntimos (770.901,12).

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta ha de ser constituida previamente a disposición de la Excm. Diputación, en metálico, en valores públicos o en cédulas del Banco de Crédito Local de España, en la Caja Provincial en la General de Depósitos o en sus sucursales, es de veintitrés mil ciento veintisiete con tres céntimos (23.127,03) pesetas por cada uno de los grupos a que se refiere el presente anuncio.

## 2. Plazo de presentación de proposiciones

Las proposiciones para optar a este concurso-subasta se harán por separado para cada uno de los cuatro grupos a construir, y se admitirán en el Negociado de Urbanismo y Vivienda de la Secretaría de la Corporación, en días y horas hábiles de oficina, hasta las trece horas del día en que se cumplan los veinte hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los proyectos completos, el pliego de condiciones técnicas y el de las condiciones económicas y jurídicas que han de regir en el concurso-subasta estarán de manifiesto en el Negociado de Urbanismo y Vivienda de la Secretaría Provincial los días y horas hábiles expresados.

La apertura de los sobres se verificará a las doce horas del tercer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

La fianza definitiva deberá ser constituida por el adjudicatario en la misma forma que la provisional, según la cantidad importe del remate, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y dentro de los diez días naturales siguientes a aquel en que se le hubiere notificado la adjudicación definitiva, según lo dispuesto en el artículo 46 del mismo Cuerpo Legal. La no constitución de la fianza en el plazo señalado lleva consigo la pérdida de la provisional y la caducidad de la concesión, acompañada de los efectos que previene el artículo 97.

## 3. Plazo de ejecución de la obra

El plazo de ejecución de la obra es el de doce meses.

## 4. Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán la documentación para participar en el concurso-subasta en dos sobres cerrados, lacrados y rubricados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica, que se titulará «Oferta económica», y el otro, las referencias técnicas y económicas, que se subtitulará «Referencias».

Los dos sobres a que se refiere el párrafo anterior se presentarán dentro de uno cerrado, a satisfacción del prentado, con la siguiente inscripción: «Sobre de referencias y oferta económica para optar al concurso-subasta de las obras de construcción de un grupo de diez viviendas subvencionadas y garaje, en la localidad de .....» (indicar la localidad a que se quiere licitar). En el sobre que contenga las referencias técnicas y económicas figurarán necesariamente los documentos siguientes:

a) El resguardo de la fianza provisional.

b) La documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la propuesta económica y el poder otorgado a su favor en el caso de que actuase en representación de un tercero previo bastantado por el Secretario de la Corporación.

c) Declaración bajo su responsabilidad de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad a que se refiere la condición cuarta del pliego de condiciones económico-administrativas.

d) Cuando el proponente sea una Empresa o Sociedad, certificación expedida por su Director gerente o Consejero delegado acreditativa de que no forma parte de aquellas ninguna de las personas a que se refiere el artículo 1 del Decreto de 13 de mayo de 1955, o de que estas personas han cesado en las funciones propias de su cargo.

e) Relación del personal técnico al servicio permanente de la Empresa.

f) Relación de maquinaria y medios auxiliares de que dispone el proponente para aplicar a la obra subastada.

g) Relación de obras realizadas por el proponente acompañada de certificaciones expedidas por los Arquitectos que las hubieren dirigido en la que conste el concepto que la contrata le haya merecido.

h) Informe o informes bancarios a erca de la solvencia económica del proponente.

i) Recibo de la contribución industrial correspondiente al trimestre corriente.

j) Recibo o justificante de hallarse al corriente del pago de las cuotas de seguros sociales.

k) Carnet de empresa con responsabilidad conforme a lo establecido en el Decreto de 26 de noviembre de 1954.

l) Un calendario del plan para la realización de la obra dentro del plazo señalado en el pliego de condiciones facultativas, en el que además se indique por meses la cuantía prevista para las certificaciones y el ritmo de consumo de material.

La celebración del concurso-subasta se ajustará a las normas del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Finalizado el concurso-subasta se devolverán a los licitadores las fianzas provisionales constituidas refiriéndose únicamente a la del adjudicatario.

Serán de cuenta de los adjudicatarios los anuncios y demás gastos que se originen con motivo del concurso-subasta y de la contrata, gozando de las bonificaciones y ventajas que la legislación establece para esta clase de contratos.

El pago de esta obra se hará con cargo al presupuesto extraordinario número 4 de 1958, atemperando los pagos al desarrollo de dicho presupuesto.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones co-

responsdiente seran de aplicaci6n los preceptos del Reglamento de Contrataci6n de las Corporaciones Locales, de la legislaci6n general de Obras P6blicas y de la legislaci6n social.

#### Modelo de proposici6n

Don ..... vecino de ..... provincia de ..... con residencia en ..... enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del dia ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicaci6n en concurso-subasta de las obras de construcci6n de un grupo de diez viviendas subvencionadas y garaje con destino a peones camineros provinciales en la localidad de (1) ..... se compromete a tomar a su cargo la ejecuci6n de las mismas con estricta sujeci6n a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ..... lo que representa una baja del ..... por ciento sobre el tipo de licitaci6n, y a ejecutarlas en el plazo de .....

(1) Señalar la localidad a que se quiere licitar.  
1.380.

• • •

## Ayuntamientos

### CUENCA.

Cumplidos los tramites reglamentarios, se anuncia subasta para ejecuci6n de las obras de pavimentaci6n y alcantarillado de la calle de San Pedro, de esta ciudad, en el tipo de licitaci6n de 792.436.61 pesetas.

El expediente administrativo y proyecto se hallan de manifiesto en el Negociado segundo (Contrataci6n) de la Secretarfa municipal, donde pueden ser examinados.

La garantia provisional para optar a la subasta es de 15.848.73 pesetas, que podrfa constituirse en arcas municipales o en la Caja General de Dep6sitos.

El plazo para la presentaci6n de proposiciones serfa de veinte dias hábiles, a contar del siguiente inclusive al de la publicaci6n del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, de diez a una de la mañana en el Negociado segundo de la Secretarfa.

La apertura de plicas se verificarfa en las Salas Consistoriales a las doce horas del dia siguiente h6bil a aquel en que termine el plazo de presentaci6n de proposiciones.

El rematante vendra obligado a satisfacer los gastos de anuncios y demas determinaci6n por el articulo 47 del Reglamento de Contrataci6n.

#### Modelo de proposici6n

Don ..... de ..... aros, estado ..... de profesi6n ..... vecino de ..... y con domicilio en ..... calle de ..... n6mero ..... enterado del anuncio de subasta para ..... se compromete, en nombre de ..... a ..... de ..... de conformidad con el proyecto y pliegos de condiciones t6cnicas, si las hubiere, y con el de condiciones econ6mico-administrativas, cuyo anuncio ha sido publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO n6mero ..... en la cantidad de ..... pesetas (en letra), para lo cual acompaña en debida forma todos los documentos exigidos en el 6ltimo de los pliegos mencionados. Domicilio en Cuenca a efectos de notificaciones .....

(Fecha y firma del proponente.)

Cuenca, 11 de abril de 1959.—El Alcalde-Presidente (ilegible).  
1.390.

## LUGO

Habiendo sido aprobados los pliegos de condiciones con proyecto t6cnico que habr6n de regir en la subasta de las obras de urbanizaci6n de la calle que enlaza la de Ram6n Montenegro con el Carril d'os Paxariños, se hacen p6blicos los siguientes datos.

Tipo de licitaci6n: 280.640.89 pesetas.

El plazo m6ximo de ejecuci6n de las obras serfa de seis meses, contados a partir del siguiente al de la formalizaci6n del contrato.

El pago de las obras se efectuarfa mediante certificaci6n del Arquitecto Director y de acuerdo con el cobro de los plazos de las contribuciones especiales impuestas para la realizaci6n de las obras.

Los documentos relacionados con esta obra estar6n de manifiesto en las oficinas de Secretarfa de este Ayuntamiento, en horas de trabajo.

Garantfa provisional: 8.419.22 pesetas.

Garantfa definitiva: 16.338.45 pesetas.

La apertura de plicas se efectuarfa en la Casa Consistorial a las doce horas del dia h6bil siguiente al 6ltimo de recepci6n de las mismas, que se presentar6n durante los veinte dias hábiles siguientes al de la publicaci6n de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en las oficinas de Secretarfa de este Ayuntamiento, de las doce a las trece horas.

#### Modelo de proposici6n

«Don ..... vecino de ..... enterado del proyecto de urbanizaci6n de la calle que enlaza la de Ram6n Montenegro con el Carril d'os Paxariños, pliego de condiciones que ha de regir en la subasta y demas documentos que al mismo se refieren, y que se hallan de manifiesto en la Secretarfa del Excmo. Ayuntamiento, se compromete a tomar a su cargo la contrataci6n de las obras, con arreglo a lo que determinan los citados documentos, y en el plazo que señalan, por la cantidad de ..... (en letra).»

Adem6s harfa constar en la proposici6n el apartado A) del articulo primero del Real Decreto-ley de 6 de marzo de 1929 («Gaceta» del 7).

Lugo 14 de abril de 1959.—El Alcalde (ilegible).

1.383.

## VIZCAYA

Se anuncia subasta para las obras de abastecimiento de aguas al barrio de Celaya, del Municipio de Mendeja, en ejecuci6n del plan de Cooperaci6n a Servicios Municipales y con sujeci6n a las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secci6n de Obras P6blicas y Par6 Obrero.

Presupuesto de las obras: 526.785.90 pesetas.

Fianza provisional: 10.535.71 pesetas.

Las propuestas se admitir6n en la indicada Secci6n, dentro del plazo de veinte dias hábiles, a partir del siguiente al de la inserci6n de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta antes de las doce horas del 6ltimo dia.

#### Modelo de proposici6n

Don ..... vecino de ..... con domicilio en la calle ..... n6mero ..... enterado del anuncio, proyecto, presupuesto y pliego de condiciones para la adjudicaci6n mediante subasta de las obras de ..... se compromete a ejecutarlas con sujeci6n a cuanto previenen dichos documentos y por la cantidad total de pesetas .... (en letra).

Asimismo se compromete a formalizar por escrito con los trabajadores que han de ocuparse en las obras el contrato que

Bilbao, 15 de abril de 1959.—El Presidente (ilegible).  
determinan los articulos 23 y siguientes del Decreto de 26 de enero de 1944

(Lugar y fecha .....)

(Firma del proponente.)  
5.671.

## GALDACANO (VIZCAYA)

Se anuncia la subasta para la adjudicaci6n de las obras de abastecimiento de aguas con las preceentes del arroyo «Arancelay», de acuerdo con las condiciones, proyecto y Memoria, etc., que se hallan de manifiesto en la Secretarfa municipal.

El tipo de licitaci6n asciende a pesetas 1.070.539.65.

Fianza provisional: 31.058.09 pesetas.

Fianza definitiva: El 6 por 100 hasta 1.000.000 y 1.50 por 100 sobre el exceso.

Plazo de ejecuci6n: Doce meses.

Las proposiciones se presentar6n en la Secretarfa municipal de nueve a una de la mañana, en sobres cerrados, que podr6n ser lacrados y precintados, ajust6ndose al modelo que se inserta al pie de este anuncio, reintegrados con timbre del Estado de seis pesetas.

La apertura de las plicas tendrfa lugar en la sala de sesiones de esta Casa Consistorial a las once horas del dia siguiente h6bil al en que termine el plazo de veinte dias hábiles de presentaci6n de propuestas, contados a partir del inmediato en que se haga publicaci6n de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia.

Galdacano, 25 de marzo de 1959.—El Alcalde (ilegible).

#### Modelo de proposici6n

Don ..... de ..... aros, de estado ..... profesi6n ..... vecino de ..... con domicilio en ..... calle ..... n6mero ..... enterado de los pliegos de condiciones facultativas y econ6mico-administrativas, asi como de los demas documentos obrantes en el expediente, se compromete a ejecutar las obras de abastecimiento de aguas con las preceentes del arroyo «Arancelay», con sujeci6n estricta al proyecto y demas previsiones en la cantidad de ..... pesetas (en letra).

Galdacano, ..... de ..... de 1959.

El interesado,

5.690.

• • •

Se anuncia la subasta para la adjudicaci6n de las obras de saneamiento del barrio de Chimelarre, de acuerdo con las condiciones, proyecto y Memoria que se encuentran de manifiesto en la Secretarfa municipal.

El tipo de licitaci6n asciende a pesetas 1.030.248.45.

Fianza provisional: 30.453.72 pesetas.

Fianza definitiva: El 6 por 100 hasta 1.000.000 y 1.50 por 100 sobre el exceso.

Plazo de ejecuci6n: Seis meses.

Las proposiciones se presentar6n en la Secretarfa municipal de nueve a una de la mañana, en sobres cerrados, que podr6n ser lacrados y precintados, ajust6ndose al modelo que se inserta al pie de este anuncio, reintegrados con timbre del Estado de seis pesetas.

La apertura de plicas tendrfa lugar en la sala de sesiones de la Casa Consistorial a las doce horas del dia siguiente h6bil al en que termine el plazo de veinte dias hábiles de presentaci6n de propuestas, contados a partir del inmediato en que se haga publicaci6n de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia.

**Modelo de proposición**

Don ..... de ..... años, de estado ..... profesión ..... vecino de ..... con domicilio en ..... calle ..... número ..... enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se comprometo a ejecutar las obras de saneamiento del barrio de Chimelarre, con sujeción al proyecto y demás previsiones, en la cantidad de ..... pesetas (en letra).

Galdácano, ..... de ..... de 1959.  
El interesado,  
Galdácano, 25 de marzo de 1959.—El Alcalde (ilegible),  
5.689.

**MANLLEU**

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento, se anuncia subasta para contratar las obras de explanación y construcción de aceras, bordillo y alcantarillado en las calles de Baja Cortada y Vázquez de Mella, bajo el tipo de setecientas dieciséis mil seiscientos noventa y tres pesetas veintidós céntimos.

El pliego de condiciones y el proyecto técnico estarán de manifiesto en la Secretaría municipal todos los días hábiles, de once a trece horas, hasta el día anterior al señalado para la subasta.

La duración del contrato será de doce meses para la ejecución de las obras, a partir de su formalización, y seis meses de plazo de garantía, a contar de la recepción provisional.

La garantía provisional que deberán constituir los licitadores está fijada en el 5 por 100 del tipo de subasta. El adjudicatario deberá justificar hallarse en posesión del carnet de Empresa con responsabilidad y constituir la garantía definitiva, de importe equivalente al diez por ciento del tipo de adjudicación.

Las proposiciones tomando parte en la subasta se presentarán en pliego cerrado en la Secretaría del Ayuntamiento los días hábiles, de once a trece horas, hasta el anterior al señalado para la adjudicación.

La apertura de pliegos tendrá lugar el día siguiente hábil del en que se cumplan veinte también hábiles de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Las proposiciones irán reintegradas con timbre de seis pesetas e igual cantidad de sello municipal, acompañadas del documento que acredite la constitución de la garantía provisional en la Caja municipal, y refrendada de conformidad al modelo siguiente:

Don ..... de ..... años de edad, de estado ..... de profesión ..... vecino de ..... calle de ..... número ..... bien capacitado de los planos, Memoria,

pliego de condiciones y presupuesto que han de regir para las obras de construcción de aceras y alcantarillado de las calles de Baja Cortada y Vázquez de Mella, así como los demás preceptos complementarios, me comprometo a la ejecución de tales obras por la cantidad de ..... (en letra) pesetas, con estricta sujeción de las condiciones exigidas.

Adjunto resguardo de haber depositado la cantidad de ..... pesetas, en el concepto de fianza provisional, y declaración de no estar afectado de incapacidad o incompatibilidad.

(Fecha y firma del proponente.)  
Manlleu, 13 de abril de 1959.—El Alcalde, Pedro Corrius,  
1.382.

**ORGIVA (GRANADA)****RECTIFICACIÓN**

Padecido error en el anuncio de este Ayuntamiento publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 94, de 20 de abril de 1959, página 5903, primera columna, se rectifica en el sentido de que en el encabezamiento debe decir Orgiva (Granada) en vez de Granada, como equivocadamente se publicó.

**VILLENA**

Artículo 1.º El Ayuntamiento de Villena anuncia subasta para contratar la ejecución de las obras de la «Parte pendiente del proyecto primitivo y ampliación de la zona edificada de las redes de alcantarillado y aguas potables de la población», conforme consta en las condiciones facultativas y económicas integradas en el expediente de subasta y en el presupuesto extraordinario formado para las mismas obras.

Art. 2.º El acto tendrá lugar en la Casa Ayuntamiento de Villena, a las doce horas del día veintidós de mayo próximo, ante la Mesa que presidirá el señor Alcalde.

Art. 3.º El tipo de licitación será la cantidad de 16.807.169,76 pesetas (dieciséis millones ochocientos siete mil ciento sesenta y nueve pesetas con setenta y seis céntimos), formulándose las propuestas a la baja en sobre cerrado, no admitiéndose proposición que rebase la citada cantidad.

Art. 4.º Las proposiciones, que se reintegrarán con póliza del Estado y sello de este Ayuntamiento, se ajustarán al siguiente modelo:

Don ..... mayor de edad, con domicilio en ..... calle de ..... enterado del anuncio de subasta para la ejecución de las obras de la «Parte pendiente del proyecto primitivo y ampliación de la zona edificada de las redes de alcantarillado y aguas potables de la población», publi-

cado por el Ayuntamiento de Villena y conocedor de todos los artículos de dicho anuncio y de los pliegos de condiciones facultativas y económicas, que afecta íntegramente, ofrece ejecutar las obras objeto de la subasta por la cantidad de ..... (en número y letra).

Villena, ..... de ..... de 1959.  
Art. 5.º Los pliegos serán admitidos por la Secretaría municipal en días y horas hábiles de oficinas desde la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta las doce horas del día anterior a la subasta, o sea el día veintuno de mayo próximo.

Art. 6.º Para tomar parte en la subasta habrá de ingresar previamente en la Depositaria Municipal o Caja General de depósitos de esta Provincia, en concepto de depósito provisional, la cantidad de 420.179,24 pesetas (cuatrocientas veintidós mil ciento setenta y nueve pesetas con veinticuatro céntimos) en efectivo.

Art. 7.º El depósito provisional será elevado a fianza definitiva por e. adjudicarlo por el doble de esta cantidad, o sea 840.358,48 pesetas (ochocientos cuarenta mil trescientas cincuenta y ocho pesetas con cuarenta y ocho céntimos), pudiendo entonces ser sustituido por los valores o signos prevenidos en el artículo 75 del Reglamento de Contratación Municipal.

Art. 8.º Los licitadores presentarán en pliegos separados el resguardo de haber constituido el depósito provisional para tomar parte en la subasta y una declaración jurada de no estar incursos en ninguno de los impedimentos señalados en los artículos 4 y 5 del citado Reglamento de Contratación Municipal.

Art. 9.º Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del término de treinta días, a contar de la fecha de adjudicación definitiva de la contrata, y deberá quedar terminada dentro de los doce meses siguientes.

Art. 10. Los pliegos de condiciones, proyecto y presupuesto, y el expediente de la subasta se encuentran de manifiesto en las oficinas de Secretaría de este Ayuntamiento durante días y horas hábiles.

Art. 11. Son de cuenta del rematante todos los gastos, incluso los de publicidad y notariales que se deriven de la celebración y adjudicación de esta subasta.

Art. 12. La Corporación ha obtenido la correspondiente aprobación ministerial del presupuesto extraordinario confeccionado para la financiación de estas obras.

Art. 13. En lo no previsto en este anuncio y en los pliegos de condiciones regirán los preceptos del ya citado Reglamento de Contratación Municipal y Concordantes.

Villena, 15 de abril de 1959.—El Alcalde, Luis García Cervera  
5.628

**VI. ADMINISTRACION DE JUSTICIA****JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION****MADRID**

Por el presente y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de Primera Instancia número catorce, en los autos que se siguen a nombre del Banco Hipotecario de España contra doña Amelia Hernández León, sobre secuestro de una finca hipotecada a la seguridad de un préstamo de treinta

y cinco mil pesetas, se saca a la venta en pública subasta por primera vez, término de quince días por lo menos y precio de setenta mil pesetas, fijado en la escritura de préstamo, la finca hipotecada, que es:

En Realejo Alto. La Orotava (Santa Cruz de Tenerife.—Una casa de planta baja con sitio anexo, sita en el término de Realejo Alto, en el camino del mismo pueblo, al pago de la Cruz Santa, y señalada con el número 112 de gobierno, midiendo su solar y sitio anexo una ex-

tensión de seis áreas y tres centiáreas; confina: por su frente, al Norte, con el camino de Realejo Alto a la Cruz Santa; por la derecha, entrando, al Oeste, y por la espalda, al Sur, con otra casa perteneciente a la herencia de doña Francisca Fernández González. En virtud de obras llevadas a cabo por su propietaria, la edificación ocupa, en dos plantas, cuarenta y ocho metros cuadrados, y en una, ciento quince metros cuadrados, destinándose el resto a patio y huerto.

Para cuyo acto de la subasta, que ha-



brá de tener lugar doble y simultáneamente ante el Juzgado de Primera Instancia número catorce de esta capital sito en la calle del General Castaños, número uno, y el de igual clase de La Ortava, se ha señalado el día uno de junio próximo, a las doce horas, anunciándose por medio del presente y previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento, por lo menos, del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero; que si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos han sido suplidos por certificación del Registro, y se hallarán de manifiesto en Secretaría para su examen por el licitador que le interese, debiendo conformarse con ellos, sin que tenga derecho a exigir ningunos otros y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se expide el presente en Madrid, a once de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez de Primera Instancia, Emilio Aguado.—El Secretario, Manuel Conellas.  
2.113.

En el Juzgado de Primera Instancia número 21 de Madrid se siguen autos promovidos por don Fidel González Barcena y Fonsdeviela litigando en concepto de pobre contra la Compañía de Seguros Universo, S. A. (antes Imperio, Sociedad Anónima), contra don Isidor Berincua Gorostegui con Vicente Vidaurrazaga Acha hoy fallecidos; don Felio Artola Jauregui y don José Manuel Martínez Zumalabe, sobre que se satisfaga al demandante el saldo que arroje una cuenta corriente, cancelación de un depósito de acciones, nulidad de una convocatoria de Junta general ordinaria de accionistas dar por resuelto un contrato de compra-venta de acciones y otros extremos, en cuyos autos, por providencia de esta fecha y por haber fallecido los demandados don Isidor Berincua Gorostegui y don Vicente Viudaurrazaga Acha se ha acordado hacer saber a los ignorados herederos o causahabientes de los mismos por medio de edictos, que en el plazo de quince días comparezcan en tales autos de mayor cuantía, personándose en los mismos por medio de Procurador, apercibidos de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se expide el presente en Madrid a trece de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, H. Bartolomé.—Visto bueno el Juez de Primera Instancia, Carlos de la Cuesta.  
2.122.

#### ALMERIA

Don Juan Ruiz Rico, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente promovido por doña Manuela Campomanes González, mayor de edad, viuda, de profesión comerciante y vecina de Melilla, para la declaración de ausencia de su hermano don Miguel Román González, que en el año de

1906 se ausentó de España para la Argentina, desconociéndose su paradero.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Almería a veintitrés de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Magistrado-Juez, Juan Ruiz Rico.  
833.

Don Juan Ruiz Rico, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Almería.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente promovido por don Manuel García Hernández, mayor de edad, casado, de profesión empleado y vecino de Almería, con domicilio en el Huerto del Sereno, número 7, para la declaración de fallecimiento de su esposa, doña Victoria Mullor Martínez, que se ausentó de esta ciudad el día dieciséis de mayo de mil novecientos cuarenta y uno, desconociéndose su paradero.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Almería a veintitrés de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Magistrado-Juez, Juan Ruiz Rico El Secretario (ilegible).  
839.

1.ª 21-4-1959

#### CARTAGENA

Don Evaristo Casado Peña, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de don Diego Pérez Asensio, que desapareció de esta ciudad en el año 1939, y del cual no se tienen noticias desde aquella fecha; habiendo inscrito dicha declaración su esposa, doña Caridad Ibarra Cerrillo.

Se hace público a los fines del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Cartagena, a 6 de abril de 1959.—El Juez, Evaristo Casado Peña.—El Secretario (ilegible).  
2.142

1.ª 21-4-1959

#### CARIFENA

Don Angel Bayona de Corcuera, Juez de Primera Instancia ejerciente de Carifena y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 3 del presente año se ha promovido por doña Rosa Cucalón Sancho, mayor de edad, casada, vecina de Aguarón, juicio de adjudicación de bienes al que están llamadas varias personas, sin designación de nombre, por fallecimiento de doña Domitila Pardos Mendieta, viuda de don Vicente Benedi Gilmeno, natural y vecino de Aguarón el día 23 de agosto de 1955, en dicha localidad, sin descendencia, habiendo otorgado testamento mancomún, con su finado esposo el día 20 de febrero de 1927 por el que se nombra herederos a los más próximos parientes por las dos ramas de la expresada Domitila Pardos, llamándose por el presente edicto para que comparezcan en autos ante este Juzgado de Carifena, en término de dos meses a contar de la fecha de su publicación a todos los que se crean con derecho a los bienes de la repetida causante, de acuerdo todo ello con lo prevenido en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Carifena a veintiocho de enero de mil novecientos cincuenta y nueve El Juez, Angel Bayona de Corcuera.—El Secretario (ilegible).  
841.

#### VALMASEDA

Don Luis Alonso Prieto, Juez de Primera Instancia de Valmaseda.

Hago saber: Que Tomás Corral Novales, instó en este Juzgado expediente de declaración de fallecimiento de su hermano Pablo Antonio Corral Novales, nacido el 13 de febrero de 1895, y se ausentó de su domicilio de Carranza, hacia Cuba y Norteamérica, en el año 1920 sin que desde el año 1933 se hayan vuelto a tener noticias del mismo.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Valmaseda, veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez, Alonso Prieto.—Ante mí, M. Gómez.  
5.688

1.ª 21-4-1959

#### JUZGADOS ESPECIALES

##### MADRID

Don Miguel Martín-Montalvo y Gurrea, Secretario de Sala del Tribunal Supremo y del Juzgado Especial sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Bienes Eclesiásticos.

Doy fe: Que en autos promovidos a nombre de la Comunidad de Madres Redentoristas del Monasterio de Burlada (Navarra) contra los presuntos y desconocidos herederos o causahabientes de la fallecida Religiosa Madre Flavia Germaine Bonne, siendo parte el Ministerio Fiscal, sobre declaración de propiedad e inscripción a nombre de dicha Comunidad en el Registro de la Propiedad de una finca, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia número setenta y dos. «En Madrid, a siete de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—El excelentísimo señor don Acacio Charrin y Martín Vefa, Magistrado del Tribunal Supremo, Juez Especial sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Bienes Eclesiásticos; habiendo visto los presentes autos, seguidos por los trámites establecido por la Ley de once de julio de mil novecientos cuarenta y uno, promovidos a nombre de la Comunidad de Madres Redentoristas del Monasterio de Burlada (Navarra), representada por el Procurador don Joaquín Alfaro y defendida por el Letrado don Manuel Fraile, contra los presuntos y desconocidos herederos o causahabientes de la fallecida Religiosa Madre Flavia Germaine Bonne, declarados en rebeldía, y en los que es parte el Ministerio Fiscal sobre declaración de propiedad e inscripción a nombre de dicha Comunidad en el Registro de la Propiedad de una finca sita en jurisdicción del lugar de Burlada, Ayuntamiento del Valle de Egües (Navarra); y ...

Fallo: Que debo declarar y declaro a los efectos de este procedimiento especial que la finca radicante en jurisdicción del lugar de Burlada, Ayuntamiento del Valle de Egües, partido judicial de Aolz, en el paraje llamado Playa de las Ventas, de superficie total de trece mil quinientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, constituida por los edificios y superficies constituidas que a continuación se detallan: Un edificio destinado a convento de religiosas de clausura, cuya superficie en planta es de setecientos cuarenta y siete metros cuadrados; el cuerpo central del edificio-convento tiene planta baja, planta primera y planta segunda, y las alas tienen sótano, planta baja y planta primera; adosada al convento, en su parte Norte y con comunicación interior, se halla construida la capilla, de veintiocho metros de larga por diez metros de ancha en planta, con una superficie de doscientos ochenta metros cuadrados; a la espalda de la pared tes-

tera de la capilla se construyó un lavadero de diez metros de largo por cuatro metros de ancho, y su cubierta es un depósito para aguas de cabida de veintidós mil litros, y está construido de hormigón armado, mide de superficie cuarenta metros cuadrados; a continuación del edificio-convento y capilla se halla hecha una plantación de árboles frutales, con caminos y senderos, de una superficie de tres mil cuatrocientos metros cuadrados, seguidamente a esta plantación está la huerta, con una superficie de cuatro mil ciento cincuenta metros cuadrados, por último en el extremo de la finca hay una plantación de viña de una superficie de cuatro mil doscientos setenta y tres y ochenta decímetros cuadrados. Los linderos generales de la finca así descrita son los siguientes: Por el frente o Este, con carretera de Pam-

plona a Francia, por derecha entrando o Norte, con el Palacio de Viticultura propiedad de la Excma. Diputación de Navarra; por izquierda o Sur, con terrenos de don Pablo Esparza, y por espalda u Oeste, con camino a heredades, se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Aoiz, en el tomo mil cuatrocientos sesenta y dos del archivo libro setenta del Ayuntamiento del valle de Egües, folio noventa y ocho finca número cuatro mil doscientos cuarenta y cinco inscripción primera, y está libre de cargas, pertenece realmente en propiedad a la demandante, Comunidad de Madres Redentoristas del Monasterio de Burlada (Navarra), y mando que se inscriba a su nombre en el Registro de la Propiedad con cancelación de la inscripción de a misma finca que actualmente figura en el mismo Registro a favor de Flavia Ger-

maine Bonne, notifíquese esta sentencia a los demandados declarados en rebeldía en la forma prevenida en la Ley publicándose el oportuno edicto en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Navarra.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en única instancia, lo pronuncio mando y firmo.—Acacio Charrin y Martín Vefía.—Rubricado—La anterior sentencia ha sido leída y publicada en el día de su fecha.—M. M. Montalvo y G.—Rubricado

Y para que conste y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO para que sirva de notificación a los demandados declarados en rebeldía, expido y firmo el presente edicto en Madrid a siete de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, M. M. Montalvo y G.—Visto bueno el Magistrado-Juez Especial Acacio Charrin y Martín Vefía 5.704

## VII. ANUNCIOS PARTICULARES

### JUNTAS SINDICALES DE LOS ILUSTRES COLEGIOS DE AGENTES DE CAMBIO " BOLSA

MADRID

#### ADMISIÓN DE VALORES A COTIZACIÓN OFICIAL

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 8 del actual, y en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y los Reglamentos General de Bolsas e Interior de la de Madrid ha acordado:

Que se admitan a contratación pública busátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio los siguientes títulos emitidos con fecha 7 de junio de 1957, por Motor Ibérica Sociedad Anónima:

333.334 acciones ordinarias al portador, de 300 pesetas nominales cada una, totalmente desembolsadas números 333.335 al 666.668 inclusive, el 75 por 100 de las cuales es intransferible a extranjeros

Estas acciones participan en las beneficios de la Sociedad a partir de 1 de julio de 1957 en proporción al capital desembolsado.

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos

Madrid, 14 de abril de 1959.—El Secretario Pablo Villa Urquidí.—Visto bueno: El Síndico-Presidente, Enrique García de la Rasilla.

5.727.

• • •

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 13 del actual, y en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y los Reglamentos General de Bolsas e Interior de la de Madrid ha acordado:

Que se admitan a contratación pública busátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio los siguientes títulos emitidos con fecha 1 de agosto de 1958, por Fuerzas Eléctricas de Cataluña S. A.:

94.347 acciones ordinarias al portador serie A, de 1.000 pesetas nominales cada una, totalmente desembolsadas números 449.270 a 543.616 inclusive, de las cuales son intransferibles a extranjeros las números 449.270 a 520.030

Dichas acciones participan en las beneficios sociales a partir de 1 de julio

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 16 de abril de 1959.—El Secretario, Pablo Villa Urquidí.—Visto bueno: El Síndico-Presidente, Enrique García de la Rasilla.

5.732.

BILBAO

#### ADMISIÓN DE VALORES A LA CONTRATACIÓN PÚBLICA Y COTIZACIÓN OFICIAL EN BOLSA

Esta Junta Sindical, haciendo uso de las facultades que le están reconocidas por los Reglamentos General de Bolsas de Comercio y de Régimen Interior de la de Bilbao, ha acordado admitir a la contratación pública e incluir en las cotizaciones oficiales de esta Bolsa de Comercio 423.000 acciones ordinarias y al portador de 500 pesetas nominales cada una, completamente desembolsadas, números 2.538.001 a 2.961.000, de las que el setenta y cinco por ciento de las mismas tienen la condición de intransferibles a extranjeros, que han sido emitidas y puestas en circulación por la Unión Eléctrica Madrileña S. A., domiciliada en Madrid

Dichas acciones participan en los beneficios sociales a partir de 1 de julio de 1958, en proporción al capital desembolsado haciéndose constar a estas efectos, que las números 2.538.001 a 2.752.868 y 2.855.251 a 2.925.000 se desembolsaron totalmente con fecha 21 de mayo de 1958 mientras que las números 2.752.869 a 2.855.250 y 2.925.001 a 2.961.000 quedaron liberadas en un cincuenta por ciento en el momento de la suscripción y totalmente desembolsadas en el pasado mes de diciembre

Lo que se anuncia a los señores intermediarios y público en general para su conocimiento y efectos consiguientes

Bilbao 14 de abril de 1959.—El Secretario Florentino de Lecanda.—El Síndico-Presidente, Julio Egusquiza.

5.713.

• • •

Esta Junta Sindical, haciendo uso de las facultades que le están reconocidas por los Reglamentos General de Bolsas de Comercio y de Régimen Interior de la de Bilbao ha acordado admitir a la contratación pública e incluir en las cotizaciones oficiales de esta Bolsa de Comercio 333.334 acciones al portador de 300 pesetas nominales cada una completamente desembolsadas números 333.335 a 666.668,

representadas por títulos comprensivos de una, cinco y diez acciones, que participarán en los beneficios sociales a partir del 1 de julio de 1957 con arreglo a los desembolsos y fechas en que los mismos tuvieron lugar, que han sido emitidas y puestas en circulación por Motor Ibérica S. A. domiciliada en Barcelona

Lo que se anuncia a los señores intermediarios y público en general para su conocimiento y efectos consiguientes

Bilbao 10 de abril de 1959.—El Secretario, Florentino de Lecanda.—Visto bueno: El Síndico-Presidente, Julio Egusquiza.

5.726.

• • •

Esta Junta Sindical haciendo uso de las facultades que le están reconocidas por los Reglamentos General de Bolsas de Comercio y de Régimen Interior de la de Bilbao ha acordado admitir a la contratación pública e incluir en las cotizaciones oficiales de esta Bolsa de Comercio 43.668 acciones nominativas de 500 pesetas nominales cada una completamente liberadas, números 697.091 al 740.668, de idénticos derechos políticos y económicos que las de numeración anterior, que han sido emitidas y puestas en circulación por el Banco de Bilbao.

Lo que se anuncia a los señores intermediarios y al público en general para su conocimiento y efectos consiguientes

Bilbao 14 de abril de 1959.—El Secretario Florentino de Lecanda.—Visto bueno: El Síndico-Presidente, Julio Egusquiza.

5.629.

• • •

### ILUSTRES COLEGIOS OFICIALES DE GESTORES ADMINISTRATIVOS

VALLADOLID

Ha causado baja en este Colegio, a petición propia, don Anastasio Sanchidrián Velasco, vecino de Valladolid

Lo que se pone en conocimiento del público en general para que en el plazo de tres meses puedan reclamar contra su fianza profesional cuya devolución se solicita

Valladolid, 2 de marzo de 1959.—El Presidente, Marcelino Pertejo

822

**BANCO DE ESPAÑA****SAN SEBASTIAN**

Extraviado resguardo de depósito transmisible número 11.698, de 20.000 pesetas nominales en Deuda Perpetua Interior, cuatro por ciento, a nombre de Junta de Fabrica de la Parroquia de San Vicente si dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio, no se notifica al Establecimiento reclamación de tercero, se expedirá duplicación, según determinan los artículos cuarto y 42 del Reglamento, quedando libre el Banco de toda responsabilidad.

San Sebastián, 14 de abril de 1959.—El Secretario, R. Muñoz.  
5.707

**BANCO EXTERIOR DE ESPAÑA****MADRID****EXTRAVÍO DE RESGUARDO DE DEPÓSITO**

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito números 256 y 295, comprensivos de 20.000 y 24.000 pesetas nominales en Deuda Perpetua Exterior, cuatro por ciento, respectivamente, expedidos por nuestra Sucursal de Palafrugell, a favor de don Narciso Vamaña Tosas, se pone en conocimiento del público, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, para que los que se crean con derecho a reclamar lo verifiquen dentro del plazo de un mes, haciéndose presente que, expirado dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán duplicados de dichos resguardos, quedando anulados los primitivos a todos los efectos y sin responsabilidad este Banco.

Madrid, 18 de abril de 1959.—El Secretario general, Fermín Zelada de Andrés Moreno.  
5.741.

**BANCO IBERICO****CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL**

El Consejo de Administración de este Banco, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 de sus Estatutos, y en uso de las facultades que el mismo le confiere, ha acordado convocar a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará, en primera convocatoria, el día doce de mayo próximo, a las seis y media de la tarde, en el domicilio social, avenida de José Antonio, número 18.

Se someterán a la aprobación de la Junta la Memoria, el balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias y propuesta de distribución de beneficios y se procederá a la designación de censores de cuentas.

Madrid, 17 de abril de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración, Ildefonso Fierro y Ordóñez.  
5.722.

**BANCA LOPEZ-QUESADA****MADRID**

Extraviado un resguardo de depósito intransmisible, número 10.912 de seis acciones Eléctricas Leonesas a nombre de doña María Jesús de Orozco Massieu.

Extraviado un resguardo de depósito intransmisible, número 10.914, de seis acciones Eléctricas Leonesas a nombre de doña Rosario Orozco Massieu.

Extraviado un resguardo de depósito intransmisible, número 0.911, de seis acciones Eléctricas Leonesas, a nombre de doña Carmen de Orozco Massieu.

Extraviado un resguardo de depósito intransmisible, número 10.913 de seis acciones Eléctricas Leonesas a nombre de doña María Teresa de Orozco Massieu.

Si dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anun-

cio, no se notifica al Establecimiento reclamación de tercero, se expedirán duplicados, quedando libre el Banco de toda responsabilidad.

Madrid, 16 de abril de 1959.—El Secretario del Consejo de Administración, Juan Lopez-Quesada Morano  
5.662.

\* \* \*

**COMERCIAL INDUSTRIAL DE LA PIEL, S. A.****BARCELONA**

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria, que se celebrará, en primera convocatoria, el día 16 de mayo próximo, a las diez horas, en el domicilio social, avenida de José Antonio, 741, de Barcelona, y en caso necesario, de segunda convocatoria, el día 18 del propio mes, en el mismo lugar y hora, bajo el siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, si procede, de la Memoria, balance, inventario y cuentas del ejercicio de 1958

2.º Aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración.

3.º Renovación parcial estatutaria del Consejo

4.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1959

5.º Propuestas del Consejo.

Los señores accionistas, para poder asistir a dicha Junta general, de conformidad con el artículo 25 de los Estatutos sociales, deberán acreditar el depósito de acciones en cualquier Banco mediante certificación del mismo o simple depósito del correspondiente resguardo, salvo para las que estén en custodia en las Cajas de la Sociedad.

Barcelona, 15 de abril de 1959.—El Consejo de Administración.  
5.679.

\* \* \*

**REAL COMPANIA ASTURIANA DE MINAS, SOCIEDAD ANONIMA**

Domicilio social: 12, Place de la Liberté, Bruselas

Registro de Comercio: Bruselas, núm. 5153

Se ruega a los señores accionistas asistir a la Asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el martes 12 de mayo de 1959, a las once, en el domicilio social, 12, Place de la Liberté, Bruselas.

**Orden del día**

1.º Informes del Consejo de Administración, del Colegio de Comisarios y del Comisario-revisor sobre el ejercicio 1958.

2.º Aprobación de balance y de la cuenta de Pérdidas y Ganancias.

3.º Distribución de los beneficios.

4.º Aprobación de la gestión de los Consejeros y Comisarios

5.º Nombramiento de un Consejero y un Comisario.

6.º Diversos.

En virtud del artículo 27 de los Estatutos, para ser admitidos en la Asamblea general, los propietarios de acciones al portador deberán depositar sus títulos en el domicilio social o en los establecimientos designados a continuación, ocho días completos antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Las acciones deberán ser depositadas antes del día 4 de mayo en los domicilios o Agencias de los siguientes establecimientos:

En Bélgica:  
Banque Nagelmackers & Cie.  
Société Française de Banque et de Depôts.  
Banco de Paris et des Pays Bas.

Banque de la Societe Generale de Belgique.

Banque de Bruselles.

Jules Philippson, Jean Degroof & Cie. Banque Dubois, en Lieja.

En España:

Banco Español de Crédito.  
Banco Urquijo.

En Francia:

Credit Commercial de France.  
Societe Generale Pour favoriser le Commerce et L'Industrie.

Banque de Paris et des Pays Bas.  
Union des Mines.

Banque Nationale Pour le Commerce et L'Industrie.

Credit Lyonnais.  
Credit du Nord.

No obstante, en virtud del artículo 27 de los Estatutos, en lugar de efectuar el depósito de los títulos, será discrecional, para los señores accionistas que tengan la libre disposición de los mismos, el usar a conocer al Presidente del Consejo de Administración, en el plazo arriba fijado, o sea antes del 4 de mayo, la cantidad y números de sus acciones y e presentarse a dicha Asamblea provistos de dichas acciones y del acuse de recibo de su aviso, entregado por el Presidente.

5.512. 1.ª 21-4-1959

\* \* \*

**TENERIA MODERNA FRANCO-ESPANOLA, S. A.****MOLLET DEL VALLES**

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria, que se celebrará, en primera convocatoria, el día 16 de mayo próximo, a las doce horas, en el domicilio social, calle Industria, números 1 al 12, de Mollet del Vallés, y, en caso necesario, en segunda convocatoria, el día 18 del propio mes, en el mismo lugar y hora, bajo el siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, si procede, de la Memoria, balance, inventario y cuentas del ejercicio de 1958.

2.º Aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración.

3.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1959

4.º Propuestas del Consejo

Los señores accionistas, para poder asistir a dicha Junta general de conformidad con el artículo 14 de los Estatutos sociales, deberán acreditar el depósito de acciones en cualquier Banco, mediante certificación del mismo o simple depósito del correspondiente resguardo, salvo para las que estén en custodia en las Cajas de la Sociedad.

Mollet, del Vallés 16 de abril de 1959.—El Consejo de Administración.  
5.680.

\* \* \*

**SOCIEDAD ANONIMA DE FABRICANTES DE ACCESORIOS Y RECAMBIOS DEL AUTOMOVIL****JUNTA GENERAL ORDINARIA**

De conformidad con lo dispuesto en nuestros Estatutos sociales se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 5 de mayo próximo, a las doce horas, en primera convocatoria, y al día siguiente, a la misma hora, en segunda convocatoria de no concurrir número suficiente de accionistas a la primera.

La reunión tendrá lugar en la Cámara Oficial de Comercio de esta capital (plaza de la Independencia, número 1), con arreglo al siguiente

**Orden del día**

Examen y aprobación, en su caso, del balance del ejercicio 1958.

Lectura de la Memoria.  
Designación de censores de cuentas para el ejercicio de 1959.  
Ruegos y preguntas.  
Madrid, 17 de abril de 1959.—El Secretario del Consejo de Administración, Jesús Montero y Taboada.  
5.624.

### NICOLI-MARMOLES, S. A.

Se convoca Junta general ordinaria de accionistas para el día 4 del próximo mes de mayo, a las diecisiete horas, en el domicilio social, calle de Aboasanz, número 32, en primera convocatoria, y para el día 6 de mayo, a la misma hora, en segunda convocatoria y bajo el siguiente

#### Orden del día

- 1.º Examen y aprobación, en su caso del balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1958.
- 2.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1959.
- 3.º Ruegos y preguntas.  
5.698.

### FERROCARRILES Y TRANSPORTES SUBURBANOS DE BILBAO, S. A.

#### JUNTA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado convocar a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar en su domicilio social, plaza de San Nicolás, números 3-2 (Bilbao), el día 6 de mayo próximo, a las doce y media de la mañana, en primera convocatoria, y si no se reúne el quórum que exige la Ley, se celebrará, en segunda convocatoria, el día 8 del mismo mes y a la misma hora, con arreglo al siguiente orden del día:

- 1.º Aprobación de la Memoria, balance y cuentas correspondientes al ejercicio de 1958, con el informe de los señores accionistas censores de cuentas.
- 2.º Aprobación de la distribución de beneficios.
- 3.º Nombramiento de dos censores de cuentas titulares y dos suplentes para el ejercicio de 1959.

Tendrán derecho de asistencia a la Junta general los señores accionistas que posean, por sí o representados, 50 acciones, por o menos, y se provean de las tarjetas de asistencia, que se facilitarán en las oficinas de la Compañía, hasta cinco días antes del fijado para la junta, previo depósito de los títulos o de los resguardos que acrediten hallarse depositados en algún establecimiento de crédito.

Bilbao, 14 de abril de 1959.—El Consejo de Administración.  
5.700.

### COMPANIA DE TROLEBUSES SANTANDER - ASTILLERO S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, y de conformidad con lo preceptuado en sus Estatutos se convoca a la Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar en su domicilio social, avenida de Calvo Sotelo, número 11, Santander, el día 18 de mayo del año en curso, a las cinco y media de la tarde, para deliberar y resolver sobre los asuntos comprendidos en la siguiente orden del día:

- 1.º Gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio de 1958.
- 2.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio social de 1958.

- 3.º Ampliación de capital.
- 4.º Modificación de los Estatutos sociales.
- 5.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1959.
- 6.º Ruegos y preguntas.

De no poderse constituir válidamente la Junta general ordinaria en primera convocatoria, se celebrará, en segunda, a la misma hora del día siguiente, en el domicilio social, indicado.

Santander, 14 de abril de 1959.—El Secretario del Consejo de Administración, José María Blanco Martínez, con el visto bueno del Presidente, Manuel de La Fuente Pérez.  
5.736

### REVISTA DE DERECHO MERCANTIL, SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca Junta general ordinaria en el domicilio social, a las doce horas del 13 de mayo de 1959, en primera convocatoria, o veinticuatro horas después, en segunda.

Madrid, 16 de abril de 1959.—El Gerente.  
5.738.

### HISPANO ARGENTINA, LIBROS, S. A.

En cumplimiento de lo establecido en los Estatutos sociales se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad para a celebración de Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, plaza del Conde del Valle de Sueli, 4 y 6, e. día 13 de próximo mes de mayo, a las trece horas, en primera convocatoria, o en segunda, el día siguiente, a la misma hora, para deliberar y resolver sobre el siguiente orden del día:

- 1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1958.
- 2.º Aplicación de los resultados del referido balance.
- 3.º Ratificación del nombramiento de Censores.
- 4.º Designación de censores de cuentas.

Madrid, 15 de abril de 1959.—El Secretario del Consejo de Administración.  
5.733.

### SOCIEDAD MAUMEJEAN HERMANOS, DE VIDRIERIA ARTISTICA, S. A.

#### MADRID

Esta Sociedad hará efectivo en su domicilio, paseo de la Castellana, número 24, a partir del 6 de mayo próximo, el dividendo correspondiente al ejercicio de 1958, a razón de 22,75 pesetas líquidas por acción, previa presentación de las acciones.

Madrid, 18 de abril de 1959.—El Consejo de Administración.  
5.739.

### ZUMEL, S. A.

Se convoca a Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, en primera convocatoria, el día 13 de mayo próximo, a las veinte horas, y si procediera, en segunda convocatoria, al siguiente día, a la misma hora.

#### Orden del día

Examen para aprobación de Memoria, balance y cuentas del ejercicio, ratificación del nombramiento provisional de un

Consejero y nombramiento de censores de cuentas.

Madrid, 14 de abril de 1959.—El Consejo de Administración.  
5.744.

### TALLERES DE FUNDICION GABILONDO, S. A.

#### VALLADOLID

#### JUNTA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de la Sociedad acordó convocar la Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio social en Valladolid, paseo del Arco de Ladrillo, 50, el día 11 de mayo de 1959, a las cuatro de la tarde, en primera convocatoria, y si fuese preciso, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora e día 12 de mayo de 1959, con arreglo al siguiente

#### Orden del día

1.º Lectura y aprobación, en su caso, de la Memoria balance y cuentas del ejercicio de 1958.

2.º Propuesta de distribución de beneficios.

3.º Renovación o reelección de Censores.

4.º Nombramiento de censores de cuentas y suplentes para el ejercicio de 1959.

Valladolid 13 de abril de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración, Ramón Moliner Vaquero.  
823.

### AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADO DE MANZANARES, S. A.

Convoca a sus accionistas a Junta general ordinaria, que en primera convocatoria, tendrá lugar el día 9 de mayo próximo, a las once de la mañana, en el domicilio social, y en segunda, el día 10 de mayo de 1959, a la misma hora, para someter a su examen y aprobación los asuntos señalados en el siguiente orden del día:

1.º Memoria y balance del ejercicio 1958.

2.º Gestión de Consejo de Administración.

3.º Renovación o reelección parcial del Consejo.

4.º Nombramiento de censores de cuentas.

5.º Ruegos y preguntas.

Los señores accionistas o sus representantes iguales deberán depositar sus títulos o resguardos en la Caja de esta Sociedad o de cualquier Banco.

Manzanares, 14 de abril de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración.  
822.

### SOCIEDAD ANONIMA HIJOS DE A Y J. RATIE

Por acuerdo del Consejo de Administración, y de conformidad con los Estatutos sociales, se convoca a Junta general de señores accionistas, en primera convocatoria, a las once horas de día 12 de mayo de 1959, y, si procediera, en segunda convocatoria, al siguiente día, a la misma hora, en el domicilio social de la Sociedad, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias y distribución de beneficios correspondientes al ejercicio de 1958.

2.º Nombramiento de censores de cuentas, titulares y suplentes, para el ejercicio de 1959.

3.º Demas asuntos reglamentarios.

4.º Aprobación del acta.

Para tener derecho de asistencia a la Junta general que se convoca se deposita en las acciones o sus resguardos de depósitos en la Caja social, por lo menos cinco días antes de fijado para la celebración de la Junta.

Aceca-Vinasca de la Sagra (Toledo), 18 de abril de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración, B. Granda. 5.701.

### MAQUINAS PNEUMATICAS ROTATIVAS, S. A.

El Consejo de Administración convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria el día 20 de mayo, a las doce de la mañana, en el domicilio social, para proceder al examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1958.

Madrid, 14 de abril de 1959.—El Consejo de Administración. 5.743.

### CELULOSAS DEL NERVION, S. A.

#### JUNTA GENERAL ORDINARIA

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a Junta general de accionistas, que se celebrará, en primera convocatoria, el día 23 de mayo próximo, a las doce horas de la mañana, en el domicilio social, Gran Vía, 4.º tercero, al objeto de deliberar y resolver sobre los siguientes asuntos, que constituyen el orden del día:

1.º Examen de la gestión social y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1958, admisión de la propuesta de asignación y distribución de beneficios.

2.º Renovación parcial del Consejo de Administración.

3.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1959.

Podrán asistir a la Junta los accionistas poseedores de diez o más acciones que depositen en la Caja social, con cinco días de antelación, las acciones o resguardos de depósito correspondientes, a quienes se proveerá de tarjeta de asistencia. Los señores accionistas que no posean ese número de acciones podrán reunirse y concurrir a uno de ellos su representación, poniéndolo en conocimiento del Presidente por escrito.

Durante los quince días anteriores a la reunión de la Junta, estarán a disposición de los señores accionistas en el domicilio social el balance, la cuenta de Perdas y Ganancias, la propuesta sobre distribución de beneficios, la Memoria y el Informe de los accionistas censores.

Bilbao, 11 de abril de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración. 5.708.

### UNION SALINERA DE ESPAÑA, S. A.

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, rambla de los Estudios, 109, Barcelona, el día 16 de mayo de 1959, a las doce horas, para la aprobación de la gestión del Consejo, Comité Ejecutivo y Gerencia, de la Memoria y balance correspondientes al ejercicio de 1958, distribución de beneficios, ratificación y reelección de Consejeros y designación de accionistas censores de cuentas.

Tendrán derecho de asistencia a la Junta los señores accionistas que con cinco días de antelación al señalado para

reunirse hayan depositado, por lo menos, veinticinco acciones o sus resguardos correspondientes en las oficinas situadas en el local social o en la Sucursal en Barcelona del Banco Español de Crédito, Paseo de Gracia, 9, designado al efecto por el Consejo de Administración, obteniendo la correspondiente tarjeta de admisión.

Barcelona, 15 de abril de 1959.—El Secretario, Alberto Oller y Garriga. 5.685.

### TRANVIAS DE SEVILLA, S. A.

#### AVISO A NUESTROS OBLIGACIONISTAS

Ponemos en conocimiento de nuestros obligacionistas, que a partir del día 1 de mayo próximo procederemos al pago de los intereses que vencen en dicha fecha de nuestras obligaciones.

Serie 2.ª — Cupón núm. 119

Los Bancos encargados de efectuar dichos pagos son:

Banco de Vizcaya.  
Banco Urquijo.  
Banco Español de Crédito.  
Banco Central

y sus respectivas Sucursales.

Sevilla, 13 de abril de 1959.—El Consejo de Administración. 826.

### ENERGIT, S. A.

#### BILBAO

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria para el día 20 del mes de mayo, a las trece horas, en las oficinas de la Sociedad (Paraguairé, número 54, Bilbao), al objeto de aprobar, si procede, la Memoria-balance de cuentas correspondientes al ejercicio de 1958.

Bilbao, 14 de abril de 1959.—El Consejo de Administración. 5.681.

### INMOBILIARIA DEL SUR DE ESPAÑA, SOCIEDAD ANONIMA

#### JUNTA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social el día 14 de mayo, en primera convocatoria, y el 15, en segunda, a las cinco y media de la tarde, a los fines previstos en el artículo 50 de la Ley de Sociedades Anónimas y al de renovar cargos de Consejero y censores de cuentas.

Madrid, 14 de abril de 1959.—El Consejo de Administración. 5.682.

### APROVECHAMIENTOS SALINEROS, SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria, que se celebrará en el local social, rambla de los Estudios, 109, Barcelona, el día 15 de mayo de 1959, a las doce horas, para la aprobación de la gestión del Consejo y de la Dirección, de la Memoria y balance correspondientes al ejercicio 1958, distribución de beneficios y designación de accionistas censores de cuentas.

Tendrán derecho de asistencia a la Junta los señores accionistas que con cinco días de antelación al señalado para reunirse hayan depositado, por lo menos, veinticinco acciones o sus resguardos correspondientes en las oficinas, sitas en el local social o en la Sucursal en Barcelona

del Banco Español de Crédito, Paseo de Gracia, 9, designado al efecto por este Consejo de Administración, obteniendo la consiguiente tarjeta de admisión.

Barcelona, 14 de abril de 1959.—El Secretario, Alberto Oller y Garriga. 5.686.

### HOTELES UNIDOS, S. A.

#### CONVOCATORIA

Se convoca a todos los accionistas de la Sociedad «Hoteles Unidos, S. A.» a la Junta extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social de dicha Entidad, calle Hércules de Manacor, número 209, bajos, Palma de Mallorca, el día 25 de mayo de 1959, a las veintiuna horas en primera convocatoria, y a las veintiuna treinta horas, en segunda, al objeto de tratar de las siguientes cuestiones:

A) Aumento de capital social.  
B) Modificación de los Estatutos sociales en los artículos que dificultan e normal desenvolvimiento de la Sociedad y en particular los artículos 18 y 39 de dichos Estatutos.

C) Aprobación del balance correspondiente al ejercicio del año 1958.

Palma de Mallorca, 13 de abril de 1959. El Presidente, Juan Gomila Sabater.—El Secretario, Luis Zuazaga Vich. 5.687.

### CINE ELCANO, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Compañía se cita a los señores accionistas de la misma a la Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social el día ocho de próximo mes de mayo, a las doce horas, en primera convocatoria, y, en su caso, el siguiente día nueve, a igual hora, en segunda, con el siguiente orden del día:

1.º Aumento del capital social.  
2.º Ruegos y preguntas.

Madrid, 14 de abril de 1959.—El Secretario del Consejo de Administración (ilegible). 5.696.

### COMPANIA EXTREMENA DE SUMINISTROS, SOCIEDAD ANONIMA

#### JUNTA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 18 del mes de mayo próximo, a las once horas, en el domicilio social, Gómez de Solís, número 2.º jos, en primera convocatoria, y, en su caso, en segunda convocatoria, el día 19, en el mismo lugar y hora, bajo el siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación del acta anterior.  
2.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio económico de 1958.  
3.º Designación de los censores de cuentas.

4.º Renovación de cargos de Consejero, por renuncia de uno de ellos.

5.º Informe sobre el estado actual de los asuntos sociales e inauguración de la fábrica de cerámica «Leonor».

6.º Ruegos y preguntas.

Badajoz, 15 de abril de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración, Miguel Giménez Mina. 5.724.

## MUTUALIDAD DE SEGUROS M A P F. R. E.

Balance de Situación, ejercicio 1958

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Caja .....	195.860.10	Reservas patrimoniales .....	8.000.000.00
Bancos .....	2.741.781.69	Reservas técnicas legales .....	18.241.629.34
Valores mobiliarios .....	13.162.095.00	Provisiones .....	4.000.000.00
Inmuebles .....	1.564.969.36	Reaseguro cedido .....	3.916.152.58
Delegaciones y Agencias: Saldos activos en efectivo. ....	3.971.393.45	Delegaciones y Agencias: Saldos pasivos en efectivo. ....	730.123.83
Recibos de primas pendientes de cobro.....	7.170.609.02	Acreedores diversos .....	6.220.209.22
Coaseguradores .....	29.816.68	Pérdidas y Ganancias: Del ejercicio actual.....	244.396.09
Reaseguro cedido .....	3.214.064.54		
Deudores diversos .....	5.273.251.61		
Fianzas .....	1.914.143.39		
Mobiliario e instalación .....	1.658.644.22		
Material .....	457.882.00		
<b>Total.....</b>	<b>41.354.511.06</b>	<b>Total.....</b>	<b>41.354.511.06</b>

## Cuenta General de Pérdidas y Ganancias ejercicio 1958

DEBE		HABER	
	Pesetas		Pesetas
Contribuciones e impuestos (no particulares de los Ramos) .....	29.964.75	Producto de los fondos invertidos (no afectos a los Ramos) .....	221.346.57
Amortizaciones .....	1.403.336.91	Beneficios por realizaciones y cambios (no particulares de los Ramos) .....	174.956.27
Fondo de reserva estatutaria .....	3.000.000.00	Saldos acreedores de los Ramos en el ejercicio. ....	
Provisiones .....	2.000.000.00	Ramo de Pedrisco .....	1.582.664.71
Saldos deudores de los Ramos en el ejercicio: .....		Ramo de Incendios .....	4.316.360.10
Ramo de Accidentes .....	108.179.20	Ramo de Seguro Individual .....	9.171.22
Ramo de Ganado .....	699.460.94	Ramo de Robo .....	171.271.21
Ramo de Vida .....	19.705.12	Ramo de Responsabilidad Civil.....	972.826.83
		Ramo de Transporte .....	58.392.83
		Ramo de Maquinaria .....	53.27
Saldo del ejercicio actual.....	246.396.09		
	827.345.26		7.110.740.17
<b>Total.....</b>	<b>7.507.043.01</b>	<b>Total.....</b>	<b>7.507.043.01</b>

5.684.

## ESPAÑA, S. A.

## Previsión y Seguros Sociales

Se convoca a Junta general ordinaria para el día 19 de mayo del presente año, a las trece horas, en el domicilio social de la Compañía, Ronda Universidad, 1, principal, la cual se celebrará bajo el siguiente orden del día:

1.º Aprobación de la Memoria, balance y cuentas de Pérdidas y Ganancias correspondiente al ejercicio de 1958.

2.º Nombramiento de censores de cuentas.

3.º Ruegos y preguntas.

Barcelona, 20 de abril de 1959.—El Secretario del Consejo de Administración, Migué Gari de Arana.

5.678.

\* \* \*

## COROMINA INDUSTRIAL, S. A.

## JUNTAS GENERALES ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado convocar las Juntas generales ordinaria y extraordinaria de accionistas, que se celebrarán en Barcelona el próximo día 8 del mes de mayo en el domicilio social, calle de Porvenir 115, a las cuatro de la tarde, la Junta ordinaria, y a continuación de ésta, la extraordinaria.

En la Junta general ordinaria se tratará de los siguientes puntos:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1958.

2.º Propuesta de reparto de beneficios.

3.º Aprobación de la gestión del Consejo de Administración.

4.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas.

En la Junta general extraordinaria se tratará del siguiente punto:

«Propuesta de modificación de los artículos sexto y séptimo de los Estatutos sociales.»

Caso de no reunirse en primera convocatoria los mínimos exigidos por la Ley, se celebrarán, en segunda convocatoria, el día 9 de mayo en el mismo lugar y hora.

Sólo los accionistas poseedores de 100 o más acciones o que agrupados alcancen dicha suma, podrán asistir a las Juntas, de conformidad con el artículo dieciséis de los Estatutos, debiendo depositar sus títulos o resguardos bancarios en el domicilio social que se indica, con mínimo de cinco días de antelación a la fecha de la celebración de la Junta.

Barcelona, 17 de abril de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración, Federico Gschwind Hernández.

5.691.

\* \* \*

## VICENTE CASCON GONZALEZ, S. A.

## FUENTES DE BEJAR

Por el presente anuncio se convoca a Junta general ordinaria de accionistas de esta Sociedad que se celebrará el día 9 de mayo próximo, a las diez y tres horas, en su domicilio social, a efectos de aprobación del balance correspondiente al ejercicio 1958 propuesta de distribución de beneficios y nombramiento de censores de cuentas.

Fuentes de Béjar, abril de 1959.—El Secretario.

5.676.

## CIA. GENERAL DE ALUMBRADO POR ACETILENO, S. A.

Convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria para el día 16 de mayo próximo en el local social, paseo de San Juan, 16, bajos, a las diez y seis horas, para la aprobación del balance y cuentas del ejercicio 1958, nombramiento de Consejeros y censores de cuentas.

Barcelona, 16 de abril de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración, José Vidal Tarragó.

5.677.

\* \* \*

## SANATORIO ANTITUBERCULOSO «LOS NOGALES, S. A.»

De conformidad con lo prevenido en los Estatutos sociales, el Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará el próximo mes de mayo, día 9, a las seis de la tarde, en el domicilio del señor Presidente del Consejo, Jorge Juan, número 15, piso primero, de esta capital, al objeto de tratar del siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1958

2.º Informe de los censores de cuentas sobre dichos documentos.

3.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1959.

En el caso de no acudir número suficiente de acciones para celebrar dicha Junta en primera convocatoria, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Sociedades Anónimas, se celebrará la Junta, en segunda convocatoria, el día 11 del citado mes de mayo, en el mismo lugar y hora.

Madrid, 20 de abril de 1959.—El Consejero Delegado, Agustín Aznar.

5.797.

# Publicaciones a la venta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

HOJA DE SOLICITUD

Don .....

Calle .....

Población .....

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Suscriptor de (1) } DISPOSICIONES GENERALES

DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA.

Solicita el envío contra reembolso de:

SUSCRIPCION(ES) A DISPOSICIONES GENERALES

Num de  
ejempls

DISPOSICIONES GENERALES de la semana  
del .... de ..... a ..... de .....

LEY DE REGIMEN JURIDICO DE LA ADMINISTRACION DEL  
ESTADO

LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO (con las Disposi-  
ciones complementarias)

PROCEDIMIENTO LABORAL

IMPUESTOS DE DERECHOS REALES Y SOBRE TRANSMISIO-  
NES DE BIENES

Otras publicaciones

..... de ..... de 195...

Firma.

Precio  
Pesetas

## 5 COLECCION «DOCUMENTACION ECONOMICA» (Cubierta a dos tintas. 14.7 x 21 centímetros)

Titulos publicados:

- Política Económica Nacional. Discurso de S. E. el Jefe del Estado pronunciado el 1 de abril de 1959 ... 10.—
- Fondo Monetario Internacional ... 12.—
- Informe sobre la situación financiera de Francia (Informe Rueff) ... 15.—
- Programa Nacional de Ordenación de las Inversiones. Decreto 323/1959, de 12 de marzo, con el texto completo del Programa y 17 anexos ... 12.—

## 6 PUBLICACIONES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA

- Arrendamientos Urbanos. Texto articulado de la Ley de 22 de diciembre de 1955, aprobado por Decreto de 13 de abril de 1956 ... 20.—
- Registro Civil. Ley de 8 de junio de 1957 y Reglamento de 14 de noviembre de 1958. Modelos oficiales ... 35.—
- Diccionario Índice de Jurisprudencia Criminal. 1952 - 1956. Todas las sentencias dictadas por la Sala Segunda del Tribunal Supremo extractadas y referidas a la Colección Legislativa de España ... 150.—

## OTRAS PUBLICACIONES

- X Congreso Internacional de Ciencias Administrativas. Actas. 17 x 24 cms «Actas y documentos» 1.900 páginas ... 300.—
- I Semana de Estudios sobre la Reforma Administrativa. Actas 306 páginas 13 x 21.5 cms ... 50.—
- II Semana de Estudios sobre la Reforma Administrativa. Actas 538 páginas 13 x 21.5 cms. ... 70.—

## 8 OBRAS DE INMEDIATA APARICION

- Ley sobre Régimen Jurídico de la Investigación y Explotación de los Hidrocarburos
- Comentarios a la Ley de Régimen Jurídico de la Administración, por Francisco Gómez Antón
- El Consejo de Ministros, por Aurelio Gualta.

(1) Subráyese lo que interese.



**PRESIDENCIA DEL GOBIERNO**  
**Secretaría General Técnica**  
**BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO**

**IMPUESTOS DE DERECHOS REALES**  
**Y SOBRE TRANSMISIONES DE BIENES**

**SUMARIO**

1. LEY DE 21 DE MARZO DE 1958
2. REGLAMENTO DE 15 DE ENERO DE 1959.
3. TARIFAS
4. INDICE ANALÍTICO.

**SUSCRIPTORES DEL**

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO,  
DISPOSICIONES GENERALES O  
DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA,  
y FUNCIONARIOS: **PRECIO: 45 PTAS.**

TEXTOS LEGALES

**IMPUESTOS**  
**DE DERECHOS REALES**  
**Y SOBRE TRANSMISIONES**  
**DE BIENES**

LEY - REGLAMENTO - TARIFA

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO  
MADRID 1959

Un volumen de 500 páginas. 11,5 x 17 cm

**PRECIO: 50 PESETAS**

VEASE AL DORSO

Corte por la línea de puntos y envíenos su petición

Sello  
de 0,15

**Sr. Administrador de Publicaciones.**  
**«Boletín Oficial del Estado».**  
**Trafalgar, 29.**  
**M A D R I D**

Sello de  
0,15